

**APRUEBA CONVENIO DE PROYECTOS DE INNOVACION EN DOCENCIA (PID) CONVOCATORIA 2022, QUE INDICA.**

---

**DECRETO EXENTO Nº 704.-**

**ANTOFAGASTA, 30 de agosto de 2023**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 118, de 2022, todos del Ministerio de Educación; Ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante D.E. Nº 527, de 07 de junio de 2022, se aprobaron las Bases concursables de los proyectos de innovación en docencia año 2022.

2. Que, mediante D.E. Nº 907, de 05 de octubre de 2022, se adjudicaron los proyectos que ahí se indican, en el marco del "Concurso interno proyectos de innovación en docencia convocatoria 2022".

3. Que, por comunicación electrónica de 11 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 07 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 06 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 05 de julio de 2023, el oficio DDC. Nº 017, de 28 de marzo de 2023, todos de la Dirección de Desarrollo Curricular, la comunicación electrónica de 06 de julio de 2023, de Rectoría, el REG.VRE Nº 1453, de 03 de mayo de 2023, de la Vicerrectoría Económica, el oficio D.J. Nº 464, de 22 de junio de 2023, de la Dirección Jurídica, y el oficio VRA Nº 613, de 02 de mayo de 2023, de la Vicerrectoría Académica, se solicita la oficialización del convenio de proyectos de innovación en docencia (PID), convocatoria 2022, denominado "Fortaleciendo el aprendizaje y formación disciplinar en la asignatura de pediatría con la utilización de ambientes simulados como metodologías innovadoras de enseñanza", a cargo de la académica don(a) Claudia Álvarez Iguain.

4. Que, en mérito de lo anterior.

**DECRETO:**

1. **APRÚEBASE**, el convenio de proyectos de innovación en docencia (PID), denominado "Fortaleciendo el aprendizaje y formación disciplinar en la asignatura de pediatría con la utilización de ambientes simulados como metodologías innovadoras de enseñanza", a cargo de la académica don(a) Claudia Álvarez Iguain, cuyo texto es el siguiente:

**"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN**

**CONVENIO PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN DOCENCIA (PID)**

**CONVOCATORIA 2022**

En Antofagasta, a 05 de diciembre de 2022, entre **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, en adelante también "la Universidad", Corporación Educacional de Derecho Público, RUT 70.791.800-4, representada por su Rector don **MARCOS ANTONIO CIKUTOVIC SALAS**, ambos domiciliados en Av. Angamos Nº 601 de la ciudad de Antofagasta, y Don(ña), **Claudia Álvarez Iguain**, académico(a), jornada completa de la misma Universidad, cédula nacional de identidad Nº 13.220.260-5, en adelante también el "académico o Director Responsable", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Alcance del Convenio**

La Universidad ha venido impulsando el desarrollo de diferentes tipos de iniciativas orientadas a la calidad e innovación del quehacer pedagógico, a fin de mejorar los aprendizajes y competencias de sus estudiantes, contribuyendo así, al perfil de egreso que deben alcanzar y, con ello, apoyar el proceso de implementación del Proyecto Educativo y el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional de la Universidad. En base a eso, que, mediante D.E. Nº 527 de 07 de junio de 2022 se oficializó las Bases del Concurso Interno Proyectos de Innovación en Docencia (PID).

## **SEGUNDO: Objeto del Convenio**

Dentro del contexto de la iniciativa, y por haber sido seleccionado al efecto, el académico antes indicado se compromete a desarrollar para la Universidad de Antofagasta el Proyecto específico denominado **"Fortaleciendo el aprendizaje y formación disciplinar en la asignatura de pediatría con la utilización de ambientes simulados como metodologías innovadoras de enseñanza"** cuyos antecedentes se encuentran descritos en el formulario de postulación {Anexo 1), Proyecto que deberá materializarse y ejecutarse en los plazos estipulados y con posterioridad a la adjudicación del mismo.

## **TERCERO: De la Vigencia**

El proyecto tendrá un plazo de ejecución desde el **05 de diciembre de 2022** al **30 de diciembre de 2023**.

## **CUARTO: Obligaciones del Director Responsable**

El Director Responsable del Proyecto se compromete a respetar, cumplir y hacer cumplir lo estipulado en el Anexo 6 "Acuerdo de Responsabilidad" que acompañó al momento de presentar su postulación al concurso interno PID 2022, dando énfasis en el compromiso de entregar en el mes de agosto de 2023 un formulario de avance del proyecto y en el mes de diciembre de 2023 el informe final respectivo.

Conjuntamente, El académico deberá ceñirse estrictamente al presupuesto asignado y cumplir con la Carta Gantt (Anexo 4) y la Planilla de Presupuesto (Anexo 5) que entregó durante el proceso de postulación del concurso interno PID 2022. Cualquier cambio o modificación de dichos documentos, así como en la Identificación y Fundamentos del proyecto (Anexo 1), el Director Responsable deberá comunicarlo vía oficio a la Coordinación del área Gestión de Innovación de la Docencia (GID) a cargo, para su aprobación.

El Director Responsable se compromete a cumplir avance presupuestario mínimo del 50% (cincuenta por ciento) en su Centro de Responsabilidad (CR) a la mitad del período de implementación del Proyecto.

Ante eventos de incumplimiento del presente Convenio, y en especial de las obligaciones consignadas en la presente cláusula, la Coordinación del área Gestión de Innovación de la Docencia (GID) remitirá al Director Responsable una comunicación, la cual contendrá la identificación del incumplimiento detectado, el cual contará con un plazo de 10 días para subsanar tal incumplimiento.

Vencido el plazo antes indicado, sin que el incumplimiento fuera subsanado a satisfacción, se comunicará mediante oficio que, en caso de no subsanar el incumplimiento dentro del plazo de 10 días, en la Coordinación del área de Gestión de Innovación de la Docencia (GID), la Universidad podrá disponer las medidas que estime necesarias frente a tal circunstancia, pudiendo incluso disponer el cierre anticipado del proyecto.

Ante eventos de incumplimiento grave, y/o cierre anticipado del proyecto, el Director Responsable deberá proceder a la restitución del total de los fondos aportados por la Universidad, ello dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha que fuere informado de tal requerimiento de restitución.

## **QUINTO: De los Fondos Aportados por la Universidad**

La Universidad de Antofagasta entregará a la académica Directora responsable del Proyecto la suma de **\$1.000.000** (Un millón de pesos) para realizar el Proyecto en carácter no reembolsable, la que se le

proporcionará una vez firmado y oficializado el presente acuerdo y gestionada la apertura del Centro de Responsabilidad (CR).

#### **SEXO: Del Equipo del Proyecto**

El equipo ejecutor está integrado por María José Navarro Gallardo (Director alterno); Paulina Sánchez Urrea (colaborador experto); Rodrigo Peña Jorquera (colaborador estudiante).

#### **SÉPTIMO: De la Asignación de Horas**

Sobre la asignación de horas, esta se otorgará de acuerdo a las funciones de cargo que los académicos cumplirán en el PID 2022, considerando para el Director de Proyecto 6 horas y el equipo 3 horas. (De acuerdo con el Decreto Exento 821 de 2021)

#### **OCTAVO: De la Terminación Anticipada**

La Universidad de Antofagasta se reserva el derecho de poner término anticipado a este convenio; en caso de concurrir alguna de las siguientes causales:

- a. Demoras injustificadas en el inicio del Proyecto
- b. Interrupción o paralización, parcial o total, del Proyecto sin causa justificada,
- c. Ejecución deficiente del Proyecto, total o parcialmente, en cuanto a la calidad exigida
- d. No presentar los informes dentro de los plazos establecidos
- e. Presentación de informes insuficientes o incompletos
- f. No cumplimiento del avance presupuestario conforme clausula cuarta precedente
- g. Incumplimiento de instrucciones formales del área GID que digan relación con el cumplimiento del convenio

Incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones o condiciones esenciales que impone el presente Convenio, entendiéndose que hay incumplimiento de una obligación no sólo cuando ésta no se ejecuta, sino también cuando se ejecuta en forma incompleta, tardía o en forma diferente a la convenida. Sin perjuicio de lo anterior, La Universidad de Antofagasta se reserva el derecho para poner término anticipado a este convenio, ante eventos de fuerza mayor, caso fortuito o interés superior de la institución, que impidan continuar con la vigencia del presente convenio.

#### **NOVENO: Normas Aplicables**

Ambas partes están de acuerdo en que deben tenerse en cuenta como parte integrante del presente convenio las disposiciones contenidas en el documento denominado Bases Concurso Interno Proyectos de Innovación en Docencia convocatoria 2022 y sus Anexos respectivos, que acompañó al momento de presentar su postulación al concurso interno PID 2022. Además, el académico deberá cumplir las recomendaciones y disposiciones que, sobre la materia propia de este convenio, emanen de la Dirección de Desarrollo Curricular.

#### **DÉCIMO: Domicilio y Jurisdicción**

Las partes fijan domicilio en la ciudad de Antofagasta y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**PERSONERÍA:** La personería de don Marcos Cikutovic Salas para actuar a nombre de la Universidad de Antofagasta consta en Decreto Supremo N° 000118, del año 2022.

**FIN DE TRANSCRIPCIÓN"**

Firman para su constancia:

Marcos Antonio Cikutovic Salas, Rector Universidad de Antofagasta.  
Claudia Álvarez Iguain, Director Responsable.

2. **PROCÉDASE**, a la apertura de un centro de costo para la administración presupuestaria del proyecto denominado "Fortaleciendo el aprendizaje y formación disciplinar en la asignatura de pediatría con la utilización de ambientes simulados como metodologías innovadoras de enseñanza", a cargo de la académica don(a) Claudia Álvarez Iguain.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**MARCOS CIKUTOVIC SALAS  
RECTOR**

**FERNANDO FERNÁNDEZ DE LA CERDA  
SECRETARIO GENERAL**

MCS/FFDLC/MDS/CRC/cmr

Distribución:

Secretaría General (SGD N°2786)  
Contraloría Universitaria  
Rectoría  
Dirección Jurídica  
Vicerrectoría Económica  
Vicerrectoría Académica  
Dirección de Economía y Finanzas  
Depto. de Finanzas  
Dirección de Desarrollo Curricular  
Área Gestión de Innovación de la Docencia  
Jefe de Gabinete de Rectoría

**APRUEBA CONVENIO DE PROYECTOS DE INNOVACION EN DOCENCIA (PID) CONVOCATORIA 2022, QUE INDICA.**

---

**DECRETO EXENTO N° 705.-**

**ANTOFAGASTA, 30 de agosto de 2023**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 118, de 2022, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante D.E. N° 527, de 07 de junio de 2022, se aprobaron las Bases concursables de los proyectos de innovación en docencia año 2022.

2. Que, mediante D.E. N° 907, de 05 de octubre de 2022, se adjudicaron los proyectos que ahí se indican, en el marco del "Concurso interno proyectos de innovación en docencia convocatoria 2022".

3. Que, por comunicación electrónica de 11 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 07 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 06 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 05 de julio de 2023, el oficio DDC. N° 017, de 28 de marzo de 2023, todos de la Dirección de Desarrollo Curricular, la comunicación electrónica de 06 de julio de 2023, de Rectoría, el REG.VRE N° 1453, de 03 de mayo de 2023, de la Vicerrectoría Económica, el oficio D.J. N° 464, de 22 de junio de 2023, de la Dirección Jurídica, y el oficio VRA N° 613, de 02 de mayo de 2023, de la Vicerrectoría Académica, se solicita la oficialización del convenio de proyectos de innovación en docencia (PID), convocatoria 2022, denominado "Géneros y disciplinas: cómo promover la alfabetización académica en la Universidad de Antofagasta", a cargo de la académica don(a) Nicole Riveros Diegues.

4. Que, en mérito de lo anterior.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, el convenio de proyectos de innovación en docencia (PID), denominado "Géneros y disciplinas: cómo promover la alfabetización académica en la Universidad de Antofagasta", a cargo de la académica don(a) Nicole Riveros Diegues, cuyo texto es el siguiente:

**"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN**

**CONVENIO PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN DOCENCIA (PID)**

**CONVOCATORIA 2022**

En Antofagasta, a 05 de diciembre de 2022, entre UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, en adelante también "la Universidad", Corporación Educacional de Derecho Público, RUT 70.791.800-4, representada por su Rector don MARCOS ANTONIO CIKUTOVIC SALAS, ambos domiciliados en Av. Angamos N° 601 de la ciudad de Antofagasta, y Don(ña), Nicole Riveras Diegues, académico(a), jornada completa de la misma Universidad, cédula nacional de identidad N° 17.724.049-4, en adelante también el "académico o Director Responsable", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Alcance del Convenio**

La Universidad ha venido impulsando el desarrollo de diferentes tipos de iniciativas orientadas a la calidad e innovación del quehacer pedagógico, a fin de mejorar los aprendizajes y competencias de sus estudiantes, contribuyendo así, al perfil de egreso que deben alcanzar y, con ello, apoyar el proceso de implementación del Proyecto Educativo y el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional de la Universidad. En base a eso, que, mediante D.E. N° 527 de 07 de junio de 2022 se oficializó las Bases del Concurso Interno Proyectos de Innovación en Docencia (PID).

## **SEGUNDO: Objeto del Convenio**

Dentro del contexto de la iniciativa, y por haber sido seleccionado al efecto, el académico antes indicado se compromete a desarrollar para la Universidad de Antofagasta el Proyecto específico denominado "**Géneros y disciplinas: cómo promover la alfabetización académica en la Universidad de Antofagasta**" cuyos antecedentes se encuentran descritos en el formulario de postulación (Anexo 1), Proyecto que deberá materializarse y ejecutarse en los plazos estipulados y con posterioridad a la adjudicación del mismo.

## **TERCERO: De la Vigencia**

El proyecto tendrá un plazo de ejecución desde el **05 de diciembre de 2022 al 30 de diciembre de 2023**.

## **CUARTO: Obligaciones del Director Responsable**

El Director Responsable del Proyecto se compromete a respetar, cumplir y hacer cumplir lo estipulado en el Anexo 6 "Acuerdo de Responsabilidad" que acompañó al momento de presentar su postulación al concurso interno PID 2022, dando énfasis en el compromiso de entregar en el mes de agosto de 2023 un formulario de avance del proyecto y en el mes de diciembre de 2023 el informe final respectivo.

Conjuntamente, El académico deberá ceñirse estrictamente al presupuesto asignado y cumplir con la Carta Gantt (Anexo 4) y la Planilla de Presupuesto (Anexo 5) que entregó durante el proceso de postulación del concurso interno PID 2022. Cualquier cambio o modificación de dichos documentos, así como en la Identificación y Fundamentos del proyecto (Anexo 1), el Director Responsable deberá comunicarlo vía oficio a la Coordinación del área Gestión de Innovación de la Docencia (GID) a cargo, para su aprobación.

El Director Responsable se compromete a cumplir avance presupuestario mínimo del 50% (cincuenta por ciento) en su Centro de Responsabilidad (CR) a la mitad del período de implementación del Proyecto.

Ante eventos de incumplimiento del presente Convenio, y en especial de las obligaciones consignadas en la presente cláusula, la Coordinación del área Gestión de Innovación de la Docencia (GID) remitirá al Director Responsable una comunicación, la cual contendrá la identificación del incumplimiento detectado, el cual contará con un plazo de 10 días para subsanar tal incumplimiento.

Vencido el plazo antes indicado, sin que el incumplimiento fuera subsanado a satisfacción, se comunicará mediante oficio que, en caso de no subsanar el incumplimiento dentro del plazo de 10 días, en la Coordinación del área de Gestión de Innovación de la Docencia (GID), la Universidad podrá disponer las medidas que estime necesarias frente a tal circunstancia, pudiendo incluso disponer el cierre anticipado del proyecto.

Ante eventos de incumplimiento grave, y/o cierre anticipado del proyecto, el Director Responsable deberá proceder a la restitución del total de los fondos aportados por la Universidad, ello dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha que fuere informado de tal requerimiento de restitución.

## **QUINTO: De los Fondos Aportados por la Universidad**

La Universidad de Antofagasta entregará a la académica Directora responsable del Proyecto la suma de **\$1.000.000** (Un millón de pesos) para realizar el Proyecto en carácter no reembolsable, la que se le

proporcionará una vez firmado y oficializado el presente acuerdo y gestionada la apertura del Centro de Responsabilidad (CR).

#### **SEXTO: Del Equipo del Proyecto**

El equipo ejecutor está integrado por Frank Honores Barrios (Director alterno), Carola Herrera Bravo (colaborador experto), Claudia Álvarez Iriarte (colaborador experto); Amalia Ruiz Flores (colaborador estudiante), Benjamín Alcayaga Hidalgo (colaborador estudiante), Catalina Guzmán Tello (colaborador estudiante).

#### **SÉPTIMO: De la Asignación de Horas**

Sobre la asignación de horas, esta se otorgará de acuerdo a las funciones de cargo que los académicos cumplirán en el PID 2022, considerando para el Director de Proyecto 6 horas y el equipo 3 horas. (De acuerdo con el Decreto Exento 821 de 2021)

#### **OCTAVO: De la Terminación Anticipada**

La Universidad de Antofagasta se reserva el derecho de poner término anticipado a este convenio; en caso de concurrir alguna de las siguientes causales:

- a. Demoras injustificadas en el inicio del Proyecto
- b. Interrupción o paralización, parcial o total, del Proyecto sin causa justificada,
- c. Ejecución deficiente del Proyecto, total o parcialmente, en cuanto a la calidad exigida
- d. No presentar los informes dentro de los plazos establecidos
- e. Presentación de informes insuficientes o incompletos
- f. No cumplimiento del avance presupuestario conforme clausula cuarta precedente
- g. Incumplimiento de instrucciones formales del área GID que digan relación con el cumplimiento del convenio

Incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones o condiciones esenciales que impone el presente Convenio, entendiéndose que hay incumplimiento de una obligación no sólo cuando ésta no se ejecuta, sino también cuando se ejecuta en forma incompleta, tardía o en forma diferente a la convenida. Sin perjuicio de lo anterior, La Universidad de Antofagasta se reserva el derecho para poner término anticipado a este convenio, ante eventos de fuerza mayor, caso fortuito o interés superior de la institución, que impidan continuar con la vigencia del presente convenio.

#### **NOVENO: Normas Aplicables**

Ambas partes están de acuerdo en que deben tenerse en cuenta como parte integrante del presente convenio las disposiciones contenidas en el documento denominado Bases Concurso Interno Proyectos de Innovación en Docencia convocatoria 2022 y sus Anexos respectivos, que acompañó al momento de presentar su postulación al concurso interno PID 2022. Además, el académico deberá cumplir las recomendaciones y disposiciones que, sobre la materia propia de este convenio, emanen de la Dirección de Desarrollo Curricular.

**DÉCIMO: Domicilio y Jurisdicción**

Las partes fijan domicilio en la ciudad de Antofagasta y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**PERSONERÍA:** La personería de don Marcos Cikutovic Salas para actuar a nombre de la Universidad de Antofagasta consta en Decreto Supremo N° 000118, del año 2022.

**FIN DE TRANSCRIPCIÓN"**

Firman para su constancia:

Marcos Antonio Cikutovic Salas, Rector Universidad de Antofagasta.

Nicole Riveros Diegues, Director Responsable.

2. **PROCÉDASE**, a la apertura de un centro de costo para la administración presupuestaria del proyecto denominado "Géneros y disciplinas: cómo promover la alfabetización académica en la Universidad de Antofagasta", a cargo de la académica don(a) Nicole Riveros Diegues.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**MARCOS CIKUTOVIC SALAS  
RECTOR**

**FERNANDO FERNÁNDEZ DE LA CERDA  
SECRETARIO GENERAL**

MCS/FFDLC/MDS/CRC/cmr

Distribución:

Secretaría General (SGD N°2787)

Contraloría Universitaria

Rectoría

Dirección Jurídica

Vicerrectoría Económica

Vicerrectoría Académica

Dirección de Economía y Finanzas

Depto. de Finanzas

Dirección de Desarrollo Curricular

Área Gestión de Innovación de la Docencia

Jefe de Gabinete de Rectoría

**APRUEBA CONVENIO DE PROYECTOS DE INNOVACION EN DOCENCIA (PID) CONVOCATORIA 2022, QUE INDICA.**

---

**DECRETO EXENTO Nº 706.-**

**ANTOFAGASTA, 30 de agosto de 2023**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 118, de 2022, todos del Ministerio de Educación; Ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante D.E. Nº 527, de 07 de junio de 2022, se aprobaron las Bases concursables de los proyectos de innovación en docencia año 2022.

2. Que, mediante D.E. Nº 907, de 05 de octubre de 2022, se adjudicaron los proyectos que ahí se indican, en el marco del "Concurso interno proyectos de innovación en docencia convocatoria 2022".

3. Que, por comunicación electrónica de 11 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 07 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 06 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 05 de julio de 2023, el oficio DDC. Nº 017, de 28 de marzo de 2023, todos de la Dirección de Desarrollo Curricular, la comunicación electrónica de 06 de julio de 2023, de Rectoría, el REG.VRE Nº 1453, de 03 de mayo de 2023, de la Vicerrectoría Económica, el oficio D.J. Nº 464, de 22 de junio de 2023, de la Dirección Jurídica, y el oficio VRA Nº 613, de 02 de mayo de 2023, de la Vicerrectoría Académica, se solicita la oficialización del convenio de proyectos de innovación en docencia (PID), convocatoria 2022, denominado "Diseño e implementación de prototipos tridimensionales para la visualización de preparaciones dentarias de prótesis fija en pacientes simulados de la asignatura de Simulación Clínica en Rehabilitación Oral 1", a cargo del académico don(a) Enzo Raiqueo Vaccaro.

4. Que, en mérito de lo anterior.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, el convenio de proyectos de innovación en docencia (PID), denominado "Diseño e implementación de prototipos tridimensionales para la visualización de preparaciones dentarias de prótesis fija en pacientes simulados de la asignatura de Simulación Clínica en Rehabilitación Oral 1", a cargo del académico don(a) Enzo Raiqueo Vaccaro, cuyo texto es el siguiente:

**"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN**

**CONVENIO PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN DOCENCIA (PID)**

**CONVOCATORIA 2022**

En Antofagasta, a 05 de diciembre de 2022, entre **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, en adelante también "la Universidad", Corporación Educacional de Derecho Público, RUT 70.791.800-4, representada por su Rector don **MARCOS ANTONIO CIKUTOVIC SALAS**, ambos domiciliados en Av. Angamos N2 601 de la ciudad de Antofagasta, y Don(ña), **Enzo Raiqueo Vaccaro**, académico(a), jornada completa de la misma Universidad, cédula nacional de identidad Nº 8.281.748-4, en adelante también el "académico o Director Responsable", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Alcance del Convenio**

La Universidad ha venido impulsando el desarrollo de diferentes tipos de iniciativas orientadas a la calidad e innovación del quehacer pedagógico, a fin de mejorar los aprendizajes y competencias de sus estudiantes, contribuyendo así, al perfil de egreso que deben alcanzar y, con ello, apoyar el proceso de implementación del Proyecto Educativo y el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional de la Universidad. En base a eso, que, mediante D.E. Nº 527 de 07 de junio de 2022 se oficializó las Bases del Concurso Interno Proyectos de Innovación en Docencia (PID).

## **SEGUNDO: Objeto del Convenio**

Dentro del contexto de la iniciativa, y por haber sido seleccionado al efecto, el académico antes indicado se compromete a desarrollar para la Universidad de Antofagasta el Proyecto específico denominado **"Diseño e implementación de prototipos tridimensionales para la visualización de preparaciones dentarias de prótesis fija en pacientes simulados de la asignatura de Simulación Clínica en Rehabilitación Oral 1 "** cuyos antecedentes se encuentran descritos en el formulario de postulación (Anexo 1), Proyecto que deberá materializarse y ejecutarse en los plazos estipulados y con posterioridad a la adjudicación del mismo.

## **TERCERO: De la Vigencia**

El proyecto tendrá un plazo de ejecución desde el **05 de diciembre de 2022 al 30 de diciembre de 2023**.

## **CUARTO: Obligaciones del Director Responsable**

El Director Responsable del Proyecto se compromete a respetar, cumplir y hacer cumplir lo estipulado en el Anexo 6 "Acuerdo de Responsabilidad" que acompañó al momento de presentar su postulación al concurso interno PID 2022, dando énfasis en el compromiso de entregar en el mes de agosto de 2023 un formulario de avance del proyecto y en el mes de diciembre de 2023 el informe final respectivo.

Conjuntamente, El académico deberá ceñirse estrictamente al presupuesto asignado y cumplir con la Carta Gantt (Anexo 4) y la Planilla de Presupuesto (Anexo 5) que entregó durante el proceso de postulación del concurso interno PID 2022. Cualquier cambio o modificación de dichos documentos, así como en la Identificación y Fundamentos del proyecto (Anexo 1), el Director Responsable deberá comunicarlo vía oficio a la Coordinación del área Gestión de Innovación de la Docencia (GID) a cargo, para su aprobación.

El Director Responsable se compromete a cumplir avance presupuestario mínimo del 50% (cincuenta por ciento) en su Centro de Responsabilidad (CR) a la mitad del período de implementación del Proyecto.

Ante eventos de incumplimiento del presente Convenio, y en especial de las obligaciones consignadas en la presente cláusula, la Coordinación del área Gestión de Innovación de la Docencia (GID) remitirá al Director Responsable una comunicación, la cual contendrá la identificación del incumplimiento detectado, el cual contará con un plazo de 10 días para subsanar tal incumplimiento.

Vencido el plazo antes indicado, sin que el incumplimiento fuera subsanado a satisfacción, se comunicará mediante oficio que, en caso de no subsanar el incumplimiento dentro del plazo de 10 días, en la Coordinación del área de Gestión de Innovación de la Docencia (GID), la Universidad podrá disponer las medidas que estime necesarias frente a tal circunstancia, pudiendo incluso disponer el cierre anticipado del proyecto.

Ante eventos de incumplimiento grave, y/o cierre anticipado del proyecto, el Director Responsable deberá proceder a la restitución del total de los fondos aportados por la Universidad, ello dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha que fuere informado de tal requerimiento de restitución.

#### **QUINTO: De los Fondos Aportados por la Universidad**

La Universidad de Antofagasta entregará a la académica Directora responsable del Proyecto la suma de **\$1.000.000** (Un millón de pesos) para realizar el Proyecto en carácter no reembolsable, la que se le proporcionará una vez firmado y oficializado el presente acuerdo y gestionada la apertura del Centro de Responsabilidad (CR).

#### **SEXTO: Del Equipo del Proyecto**

El equipo ejecutor está integrado por Constanza Garrido Urrutia (Director alterno), Paulina Carrasco Cortés (Colaborador experto) y Abel Astorga López (Colaborador estudiante).

#### **SÉPTIMO: De la Asignación de Horas**

Sobre la asignación de horas, esta se otorgará de acuerdo a las funciones de cargo que los académicos cumplirán en el PID 2022, considerando para el Director de Proyecto 6 horas y el equipo 3 horas. (De acuerdo con el Decreto Exento 821 de 2021)

#### **OCTAVO: De la Terminación Anticipada**

La Universidad de Antofagasta se reserva el derecho de poner término anticipado a este convenio; en caso de concurrir alguna de las siguientes causales:

- a. Demoras injustificadas en el inicio del Proyecto
- b. Interrupción o paralización, parcial o total, del Proyecto sin causa justificada,
- c. Ejecución deficiente del Proyecto, total o parcialmente, en cuanto a la calidad exigida
- d. No presentar los informes dentro de los plazos establecidos
- e. Presentación de informes insuficientes o incompletos
- f. No cumplimiento del avance presupuestario conforme clausula cuarta precedente
- g. Incumplimiento de instrucciones formales del área GID que digan relación con el cumplimiento del convenio

Incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones o condiciones esenciales que impone el presente Convenio, entendiéndose que hay incumplimiento de una obligación no sólo cuando ésta no se ejecuta, sino también cuando se ejecuta en forma incompleta, tardía o en forma diferente a la convenida. Sin perjuicio de lo anterior, La Universidad de Antofagasta se reserva el derecho para poner término anticipado a este convenio, ante eventos de fuerza mayor, caso fortuito o interés superior de la institución, que impidan continuar con la vigencia del presente convenio.

#### **NOVENO: Normas Aplicables**

Ambas partes están de acuerdo en que deben tenerse en cuenta como parte integrante del presente convenio las disposiciones contenidas en el documento denominado Bases Concurso Interno Proyectos de Innovación en Docencia convocatoria 2022 y sus Anexos respectivos, que acompañó al momento de presentar su postulación al concurso interno PID 2022. Además, el académico deberá cumplir las recomendaciones y disposiciones que, sobre la materia propia de este convenio, emanen de la Dirección de Desarrollo Curricular.

**DÉCIMO: Domicilio y Jurisdicción**

Las partes fijan domicilio en la ciudad de Antofagasta y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**PERSONERÍA:** La personería de don Marcos Cikutovic Salas para actuar a nombre de la Universidad de Antofagasta consta en Decreto Supremo N° 000118, del año 2022.

**FIN DE TRANSCRIPCIÓN"**

Firman para su constancia:

Marcos Antonio Cikutovic Salas, Rector Universidad de Antofagasta.  
Enzo Raiqueo Vaccaro, Director Responsable.

2. **PROCÉDASE**, a la apertura de un centro de costo para la administración presupuestaria del proyecto denominado "Diseño e implementación de prototipos tridimensionales para la visualización de preparaciones dentarias de prótesis fija en pacientes simulados de la asignatura de Simulación Clínica en Rehabilitación Oral 1", a cargo del académico don(a) Enzo Raiqueo Vaccaro.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**MARCOS CIKUTOVIC SALAS  
RECTOR**

**FERNANDO FERNÁNDEZ DE LA CERDA  
SECRETARIO GENERAL**

MCS/FFDLC/MDS/CRC/cmr

Distribución:

Secretaría General (SGD N°2788)  
Contraloría Universitaria  
Rectoría  
Dirección Jurídica  
Vicerrectoría Económica  
Vicerrectoría Académica  
Dirección de Economía y Finanzas  
Depto. de Finanzas  
Dirección de Desarrollo Curricular  
Área Gestión de Innovación de la Docencia  
Jefe de Gabinete de Rectoría

**APRUEBA CONVENIO DE PROYECTOS DE  
INNOVACION EN DOCENCIA (PID)  
CONVOCATORIA 2022, QUE INDICA.**

---

**DECRETO EXENTO Nº 714.-**

**ANTOFAGASTA, 31 de agosto de 2023**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 118, de 2022, todos del Ministerio de Educación; Ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante D.E. Nº 527, de 07 de junio de 2022, se aprobaron las Bases concursables de los proyectos de innovación en docencia año 2022.

2. Que, mediante D.E. Nº 907, de 05 de octubre de 2022, se adjudicaron los proyectos que ahí se indican, en el marco del "Concurso interno proyectos de innovación en docencia convocatoria 2022".

3. Que, por comunicación electrónica de 11 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 07 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 06 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 05 de julio de 2023, el oficio DDC. Nº 017, de 28 de marzo de 2023, todos de la Dirección de Desarrollo Curricular, la comunicación electrónica de 06 de julio de 2023, de Rectoría, el REG.VRE Nº 1453, de 03 de mayo de 2023, de la Vicerrectoría Económica, el oficio D.J. Nº 464, de 22 de junio de 2023, de la Dirección Jurídica, y el oficio VRA Nº 613, de 02 de mayo de 2023, de la Vicerrectoría Académica, se solicita la oficialización del convenio de proyectos de innovación en docencia (PID), convocatoria 2022, denominado "Guía digital: con uso de tecnología de Realidad Aumentada para actividades de laboratorio para las asignaturas de Órtesis y Adaptaciones I y Neurología Adultos", a cargo de la académica don(a) Alejandra Velasco Mur.

4. Que, en mérito de lo anterior.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, el convenio de proyectos de innovación en docencia (PID), denominado "Guía digital: con uso de tecnología de Realidad Aumentada para actividades de laboratorio para las asignaturas de Órtesis y Adaptaciones I y Neurología Adultos", a cargo de la académica don(a) Alejandra Velasco Mur, cuyo texto es el siguiente:

**"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN**

**CONVENIO PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN DOCENCIA (PID)**

**CONVOCATORIA 2022**

En Antofagasta, a 05 de diciembre de 2022, entre **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, en adelante también "la Universidad", Corporación Educacional de Derecho Público, RUT 70.791.800-4, representada por su Rector don **MARCOS ANTONIO CIKUTOVIC SALAS**, ambos domiciliados en Av. Angamos Nº 601 de la ciudad de Antofagasta, y Don(ña), **Alejandra Velasco Mur**, académico(a), jornada completa de la misma Universidad, cédula nacional de identidad Nº 15.020.773-8, en adelante también el "académico o Director Responsable", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Alcance del Convenio**

La Universidad ha venido impulsando el desarrollo de diferentes tipos de iniciativas orientadas a la calidad e innovación del quehacer pedagógico, a fin de mejorar los aprendizajes y competencias de sus estudiantes, contribuyendo así, al perfil de egreso que deben alcanzar y, con ello, apoyar el proceso de implementación del Proyecto Educativo y el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional de la Universidad. En base a eso, que, mediante D.E. Nº 527 de 07 de junio de 2022 se oficializó las Bases del Concurso Interno Proyectos de Innovación en Docencia (PID).

## **SEGUNDO: Objeto del Convenio**

Dentro del contexto de la iniciativa, y por haber sido seleccionado al efecto, el académico antes indicado se compromete a desarrollar para la Universidad de Antofagasta el Proyecto específico denominado **"Guía digital: con uso de tecnología de Realidad Aumentada para actividades de laboratorio para las asignaturas de Órtesis y Adaptaciones I y Neurología Adultos"** cuyos antecedentes se encuentran descritos en el formulario de postulación {Anexo 1), Proyecto que deberá materializarse y ejecutarse en los plazos estipulados y con posterioridad a la adjudicación del mismo.

## **TERCERO: De la Vigencia**

El proyecto tendrá un plazo de ejecución desde el **05 de diciembre de 2022** al **30 de diciembre de 2023**.

## **CUARTO: Obligaciones del Director Responsable**

El Director Responsable del Proyecto se compromete a respetar, cumplir y hacer cumplir lo estipulado en el Anexo 6 "Acuerdo de Responsabilidad" que acompañó al momento de presentar su postulación al concurso interno PID 2022, dando énfasis en el compromiso de entregar en el mes de agosto de 2023 un formulario de avance del proyecto y en el mes de diciembre de 2023 el informe final respectivo.

Conjuntamente, El académico deberá ceñirse estrictamente al presupuesto asignado y cumplir con la Carta Gantt (Anexo 4) y la Planilla de Presupuesto (Anexo 5) que entregó durante el proceso de postulación del concurso interno PID 2022. Cualquier cambio o modificación de dichos documentos, así como en la Identificación y Fundamentos del proyecto (Anexo 1), el Director Responsable deberá comunicarlo vía oficio a la Coordinación del área Gestión de Innovación de la Docencia (GID) a cargo, para su aprobación.

El Director Responsable se compromete a cumplir avance presupuestario mínimo del 50% (cincuenta por ciento) en su Centro de Responsabilidad (CR) a la mitad del período de implementación del Proyecto.

Ante eventos de incumplimiento del presente Convenio, y en especial de las obligaciones consignadas en la presente cláusula, la Coordinación del área Gestión de Innovación de la Docencia (GID) remitirá al Director Responsable una comunicación, la cual contendrá la identificación del incumplimiento detectado, el cual contará con un plazo de 10 días para subsanar tal incumplimiento.

Vencido el plazo antes indicado, sin que el incumplimiento fuera subsanado a satisfacción, se comunicará mediante oficio que, en caso de no subsanar el incumplimiento dentro del plazo de 10 días, en la Coordinación del área de Gestión de Innovación de la Docencia (GID), la Universidad podrá disponer las medidas que estime necesarias frente a tal circunstancia, pudiendo incluso disponer el cierre anticipado del proyecto.

Ante eventos de incumplimiento grave, y/o cierre anticipado del proyecto, el Director Responsable deberá proceder a la restitución del total de los fondos aportados por la Universidad, ello dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha que fuere informado de tal requerimiento de restitución.

## **QUINTO: De los Fondos Aportados por la Universidad**

La Universidad de Antofagasta entregará a la académica Directora responsable del Proyecto la suma de **\$1.000.000** (Un millón de pesos) para realizar el Proyecto en carácter no reembolsable, la que se le

proporcionará una vez firmado y oficializado el presente acuerdo y gestionada la apertura del Centro de Responsabilidad (CR).

#### **SEXO: Del Equipo del Proyecto**

El equipo ejecutor está integrado por Paula Yaitul Barrientos (Director alterno), Nicole Ávalos Norambuena (colaborador experto) y Javiera Arqueros Aenishanslins (colaborador experto).

#### **SÉPTIMO: De la Asignación de Horas**

Sobre la asignación de horas, esta se otorgará de acuerdo a las funciones de cargo que los académicos cumplirán en el PID 2022, considerando para el Director de Proyecto 6 horas y el equipo 3 horas. (De acuerdo con el Decreto Exento 821 de 2021)

#### **OCTAVO: De la Terminación Anticipada**

La Universidad de Antofagasta se reserva el derecho de poner término anticipado a este convenio; en caso de concurrir alguna de las siguientes causales:

- a. Demoras injustificadas en el inicio del Proyecto
- b. Interrupción o paralización, parcial o total, del Proyecto sin causa justificada,
- c. Ejecución deficiente del Proyecto, total o parcialmente, en cuanto a la calidad exigida
- d. No presentar los informes dentro de los plazos establecidos
- e. Presentación de informes insuficientes o incompletos
- f. No cumplimiento del avance presupuestario conforme clausula cuarta precedente
- g. Incumplimiento de instrucciones formales del área GID que digan relación con el cumplimiento del convenio

Incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones o condiciones esenciales que impone el presente Convenio, entendiéndose que hay incumplimiento de una obligación no sólo cuando ésta no se ejecuta, sino también cuando se ejecuta en forma incompleta, tardía o en forma diferente a la convenida. Sin perjuicio de lo anterior, La Universidad de Antofagasta se reserva el derecho para poner término anticipado a este convenio, ante eventos de fuerza mayor, caso fortuito o interés superior de la institución, que impidan continuar con la vigencia del presente convenio.

#### **NOVENO: Normas Aplicables**

Ambas partes están de acuerdo en que deben tenerse en cuenta como parte integrante del presente convenio las disposiciones contenidas en el documento denominado Bases Concurso Interno Proyectos de Innovación en Docencia convocatoria 2022 y sus Anexos respectivos, que acompañó al momento de presentar su postulación al concurso interno PID 2022. Además, el académico deberá cumplir las recomendaciones y disposiciones que, sobre la materia propia de este convenio, emanen de la Dirección de Desarrollo Curricular.

#### **DÉCIMO: Domicilio y Jurisdicción**

Las partes fijan domicilio en la ciudad de Antofagasta y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**PERSONERÍA:** La personería de don Marcos Cikutovic Salas para actuar a nombre de la Universidad de Antofagasta consta en Decreto Supremo N° 000118, del año 2022.

**FIN DE TRANSCRIPCIÓN"**

Firman para su constancia:

Marcos Antonio Cikutovic Salas, Rector Universidad de Antofagasta.  
Alejandra Velasco Mur, Director Responsable.

2. **PROCÉDASE**, a la apertura de un centro de costo para la administración presupuestaria del proyecto denominado "Guía digital: con uso de tecnología de Realidad Aumentada para actividades de laboratorio para las asignaturas de Órtesis y Adaptaciones I y Neurología Adultos", a cargo de la académica don(a) Alejandra Velasco Mur.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**MARCOS CIKUTOVIC SALAS  
RECTOR**

**FERNANDO FERNÁNDEZ DE LA CERDA  
SECRETARIO GENERAL**

MCS/FFDLC/MDS/CRC/cmr

Distribución:

Secretaría General (SGD N°2789)  
Contraloría Universitaria  
Rectoría  
Dirección Jurídica  
Vicerrectoría Económica  
Vicerrectoría Académica  
Dirección de Economía y Finanzas  
Depto. de Finanzas  
Dirección de Desarrollo Curricular  
Área Gestión de Innovación de la Docencia  
Jefe de Gabinete de Rectoría

**APRUEBA CONVENIO DE PROYECTOS DE INNOVACION EN DOCENCIA (PID) CONVOCATORIA 2022, QUE INDICA.**

---

**DECRETO EXENTO Nº 715.-**

**ANTOFAGASTA, 30 de agosto de 2023**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 118, de 2022, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante D.E. N° 527, de 07 de junio de 2022, se aprobaron las Bases concursables de los proyectos de innovación en docencia año 2022.

2. Que, mediante D.E. N° 907, de 05 de octubre de 2022, se adjudicaron los proyectos que ahí se indican, en el marco del "Concurso interno proyectos de innovación en docencia convocatoria 2022".

3. Que, por comunicación electrónica de 11 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 07 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 06 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 05 de julio de 2023, el oficio DDC. N° 017, de 28 de marzo de 2023, el REG.DDC N° 11, de 22 de marzo de 2023, todos de la Dirección de Desarrollo Curricular, la comunicación electrónica de 06 de julio de 2023, de Rectoría, el REG.VRE N° 1453, de 03 de mayo de 2023, de la Vicerrectoría Económica, el oficio D.J. N° 464, de 22 de junio de 2023, de la Dirección Jurídica, el oficio VRA N° 613, de 02 de mayo de 2023, de la Vicerrectoría Académica, y el oficio GID N° 003, de 21 de marzo de 2023, del Área de Gestión de Innovación de la Docencia, se solicita la oficialización del convenio de proyectos de innovación en docencia (PID), convocatoria 2022, denominado "Plataforma web de incidentes críticos: una herramienta innovadora para la práctica reflexiva en estudiantes universitarios", a cargo de la académica don(a) Janet Altamirano Droguett.

4. Que, en mérito de lo anterior.

**DECRETO:**

1. **APRÚEBASE**, el convenio de proyectos de innovación en docencia (PID), denominado "Plataforma web de incidentes críticos: una herramienta innovadora para la práctica reflexiva en estudiantes universitarios", a cargo de la académica don(a) Janet Altamirano Droguett, cuyo texto es el siguiente:

**"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN**

**CONVENIO PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN DOCENCIA (PID)**

**CONVOCATORIA 2022**

En Antofagasta, a 05 de diciembre de 2022, entre **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, en adelante también "la Universidad", Corporación Educacional de Derecho Público, RUT 70.791.800-4, representada por su Rector don **MARCOS ANTONIO CIKUTOVIC SALAS**, ambos domiciliados en Av. Angamos N° 601 de la ciudad de Antofagasta, y Don(ña), **Janet Altamirano Droguett**, académico(a), jornada completa de la misma Universidad, cédula nacional de identidad N° 11.616.643-7, en adelante también el "académico o Director Responsable", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Alcance del Convenio**

La Universidad ha venido impulsando el desarrollo de diferentes tipos de iniciativas orientadas a la calidad e innovación del quehacer pedagógico, a fin de mejorar los aprendizajes y competencias de sus estudiantes, contribuyendo así, al perfil de egreso que deben alcanzar y, con ello, apoyar el proceso de implementación del Proyecto Educativo y el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional de la Universidad. En base a eso, que, mediante D.E. N° 527 de 07 de junio de 2022 se oficializó las Bases del Concurso Interno Proyectos de Innovación en Docencia (PID).

## **SEGUNDO: Objeto del Convenio**

Dentro del contexto de la iniciativa, y por haber sido seleccionado al efecto, el académico antes indicado se compromete a desarrollar para la Universidad de Antofagasta el Proyecto específico denominado **"Plataforma web de incidentes críticos: una herramienta innovadora para la práctica reflexiva en estudiantes universitarios"** cuyos antecedentes se encuentran descritos en el formulario de postulación {Anexo 1), Proyecto que deberá materializarse y ejecutarse en los plazos estipulados y con posterioridad a la adjudicación del mismo.

## **TERCERO: De la Vigencia**

El proyecto tendrá un plazo de ejecución desde el **05 de diciembre de 2022** al **30 de diciembre de 2023**.

## **CUARTO: Obligaciones del Director Responsable**

El Director Responsable del Proyecto se compromete a respetar, cumplir y hacer cumplir lo estipulado en el Anexo 6 "Acuerdo de Responsabilidad" que acompañó al momento de presentar su postulación al concurso interno PID 2022, dando énfasis en el compromiso de entregar en el mes de agosto de 2023 un formulario de avance del proyecto y en el mes de diciembre de 2023 el informe final respectivo.

Conjuntamente, El académico deberá ceñirse estrictamente al presupuesto asignado y cumplir con la Carta Gantt (Anexo 4) y la Planilla de Presupuesto (Anexo 5) que entregó durante el proceso de postulación del concurso interno PID 2022. Cualquier cambio o modificación de dichos documentos, así como en la Identificación y Fundamentos del proyecto (Anexo 1), el Director Responsable deberá comunicarlo vía oficio a la Coordinación del área Gestión de Innovación de la Docencia (GID) a cargo, para su aprobación.

El Director Responsable se compromete a cumplir avance presupuestario mínimo del 50% (cincuenta por ciento) en su Centro de Responsabilidad (CR) a la mitad del período de implementación del Proyecto.

Ante eventos de incumplimiento del presente Convenio, y en especial de las obligaciones consignadas en la presente cláusula, la Coordinación del área Gestión de Innovación de la Docencia (GID) remitirá al Director Responsable una comunicación, la cual contendrá la identificación del incumplimiento detectado, el cual contará con un plazo de 10 días para subsanar tal incumplimiento.

Vencido el plazo antes indicado, sin que el incumplimiento fuera subsanado a satisfacción, se comunicará mediante oficio que, en caso de no subsanar el incumplimiento dentro del plazo de 10 días, en la Coordinación del área de Gestión de Innovación de la Docencia (GID), la Universidad podrá disponer las medidas que estime necesarias frente a tal circunstancia, pudiendo incluso disponer el cierre anticipado del proyecto.

Ante eventos de incumplimiento grave, y/o cierre anticipado del proyecto, el Director Responsable deberá proceder a la restitución del total de los fondos aportados por la Universidad, ello dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha que fuere informado de tal requerimiento de restitución.

## **QUINTO: De los Fondos Aportados por la Universidad**

La Universidad de Antofagasta entregará a la académica Directora responsable del Proyecto la suma de **\$1.000.000** (Un millón de pesos) para realizar el Proyecto en carácter no reembolsable, la que se le

proporcionará una vez firmado y oficializado el presente acuerdo y gestionada la apertura del Centro de Responsabilidad (CR).

#### **SEXTO: Del Equipo del Proyecto**

No se consigna equipo ejecutor.

#### **SÉPTIMO: De la Asignación de Horas**

Sobre la asignación de horas, esta se otorgará de acuerdo a las funciones de cargo que los académicos cumplirán en el PID 2022, considerando para el Director de Proyecto 6 horas y el equipo 3 horas. (De acuerdo con el Decreto Exento 821 de 2021)

#### **OCTAVO: De la Terminación Anticipada**

La Universidad de Antofagasta se reserva el derecho de poner término anticipado a este convenio; en caso de concurrir alguna de las siguientes causales:

- a. Demoras injustificadas en el inicio del Proyecto
- b. Interrupción o paralización, parcial o total, del Proyecto sin causa justificada,
- c. Ejecución deficiente del Proyecto, total o parcialmente, en cuanto a la calidad exigida
- d. No presentar los informes dentro de los plazos establecidos
- e. Presentación de informes insuficientes o incompletos
- f. No cumplimiento del avance presupuestario conforme clausula cuarta precedente
- g. Incumplimiento de instrucciones formales del área GID que digan relación con el cumplimiento del convenio

Incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones o condiciones esenciales que impone el presente Convenio, entendiéndose que hay incumplimiento de una obligación no sólo cuando ésta no se ejecuta, sino también cuando se ejecuta en forma incompleta, tardía o en forma diferente a la convenida. Sin perjuicio de lo anterior, La Universidad de Antofagasta se reserva el derecho para poner término anticipado a este convenio, ante eventos de fuerza mayor, caso fortuito o interés superior de la institución, que impidan continuar con la vigencia del presente convenio.

#### **NOVENO: Normas Aplicables**

Ambas partes están de acuerdo en que deben tenerse en cuenta como parte integrante del presente convenio las disposiciones contenidas en el documento denominado Bases Concurso Interno Proyectos de Innovación en Docencia convocatoria 2022 y sus Anexos respectivos, que acompañó al momento de presentar su postulación al concurso interno PID 2022. Además, el académico deberá cumplir las recomendaciones y disposiciones que, sobre la materia propia de este convenio, emanen de la Dirección de Desarrollo Curricular.

#### **DÉCIMO: Domicilio y Jurisdicción**

Las partes fijan domicilio en la ciudad de Antofagasta y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**PERSONERÍA:** La personería de don Marcos Cikutovic Salas para actuar a nombre de la Universidad de Antofagasta consta en Decreto Supremo N° 000118, del año 2022.

**FIN DE TRANSCRIPCIÓN"**

Firman para su constancia:

Marcos Antonio Cikutovic Salas, Rector Universidad de Antofagasta.  
Janet Altamirano Droguett, Director Responsable.

2. **PROCÉDASE**, a la apertura de un centro de costo para la administración presupuestaria del proyecto denominado "Plataforma web de incidentes críticos: una herramienta innovadora para la práctica reflexiva en estudiantes universitarios", a cargo de la académica don(a) Janet Altamirano Droguett.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**MARCOS CIKUTOVIC SALAS  
RECTOR**

**FERNANDO FERNÁNDEZ DE LA CERDA  
SECRETARIO GENERAL**

MCS/FFDLC/MDS/CRC/cmr

Distribución:

Secretaría General (SGD N°2790)  
Contraloría Universitaria  
Rectoría  
Dirección Jurídica  
Vicerrectoría Económica  
Vicerrectoría Académica  
Dirección de Economía y Finanzas  
Depto. de Finanzas  
Dirección de Desarrollo Curricular  
Área Gestión de Innovación de la Docencia  
Jefe de Gabinete de Rectoría

**APRUEBA CONVENIO DE PROYECTOS DE INNOVACION EN DOCENCIA (PID) CONVOCATORIA 2022, QUE INDICA.**

---

**DECRETO EXENTO Nº 716.-**

**ANTOFAGASTA, 31 de agosto de 2023**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 118, de 2022, todos del Ministerio de Educación; Ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante D.E. Nº 527, de 07 de junio de 2022, se aprobaron las Bases concursables de los proyectos de innovación en docencia año 2022.

2. Que, mediante D.E. Nº 907, de 05 de octubre de 2022, se adjudicaron los proyectos que ahí se indican, en el marco del "Concurso interno proyectos de innovación en docencia convocatoria 2022".

3. Que, por comunicación electrónica de 11 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 07 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 06 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 05 de julio de 2023, el oficio DDC. Nº 017, de 28 de marzo de 2023, el REG.DDC Nº 11, de 22 de marzo de 2023, todos de la Dirección de Desarrollo Curricular, la comunicación electrónica de 06 de julio de 2023, de Rectoría, el REG.VRE Nº 1453, de 03 de mayo de 2023, de la Vicerrectoría Económica, el oficio D.J. Nº 464, de 22 de junio de 2023, de la Dirección Jurídica, el oficio VRA Nº 613, de 02 de mayo de 2023, de la Vicerrectoría Académica, y el oficio GID Nº 003, de 21 de marzo de 2023, del Área de Gestión de Innovación de la Docencia, se solicita la oficialización del convenio de proyectos de innovación en docencia (PID), convocatoria 2022, denominado "Uso de recursos tecnológicos (TAC) aplicados a la actividad física y el deporte", a cargo del académico don(a) Daniel Castro González.

4. Que, en mérito de lo anterior.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, el convenio de proyectos de innovación en docencia (PID), denominado "Uso de recursos tecnológicos (TAC) aplicados a la actividad física y el deporte", a cargo del académico don(a) Daniel Castro González, cuyo texto es el siguiente:

**"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN**

**CONVENIO PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN DOCENCIA (PID)  
CONVOCATORIA 2022**

En Antofagasta, a 05 de diciembre de 2022, entre **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, en adelante también "la Universidad", Corporación Educacional de Derecho Público, RUT 70.791.800-4, representada por su Rector don **MARCOS ANTONIO CIKUTOVIC SALAS**, ambos domiciliados en Av. Angamos N2 601 de la ciudad de Antofagasta, y Don(ña), **Daniel Castro González**, académico(a), jornada completa de la misma Universidad, cédula nacional de identidad Nº 8.400.448-0, en adelante también el "académico o Director Responsable", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Alcance del Convenio**

La Universidad ha venido impulsando el desarrollo de diferentes tipos de iniciativas orientadas a la calidad e innovación del quehacer pedagógico, a fin de mejorar los aprendizajes y competencias de sus estudiantes, contribuyendo así, al perfil de egreso que deben alcanzar y, con ello, apoyar el proceso de implementación del Proyecto Educativo y el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional de la Universidad. En base a eso, que, mediante D.E. Nº 527 de 07 de junio de 2022 se oficializó las Bases del Concurso Interno Proyectos de Innovación en Docencia (PID).

## **SEGUNDO: Objeto del Convenio**

Dentro del contexto de la iniciativa, y por haber sido seleccionado al efecto, el académico antes indicado se compromete a desarrollar para la Universidad de Antofagasta el Proyecto específico denominado **“Uso de recursos tecnológicos (TAC) aplicados a la actividad física y el deporte”** cuyos antecedentes se encuentran descritos en el formulario de postulación (Anexo 1), Proyecto que deberá materializarse y ejecutarse en los plazos estipulados y con posterioridad a la adjudicación del mismo.

## **TERCERO: De la Vigencia**

El proyecto tendrá un plazo de ejecución desde el **05 de diciembre de 2022 al 30 de diciembre de 2023**.

## **CUARTO: Obligaciones del Director Responsable**

El Director Responsable del Proyecto se compromete a respetar, cumplir y hacer cumplir lo estipulado en el Anexo 6 "Acuerdo de Responsabilidad" que acompañó al momento de presentar su postulación al concurso interno PID 2022, dando énfasis en el compromiso de entregar en el mes de agosto de 2023 un formulario de avance del proyecto y en el mes de diciembre de 2023 el informe final respectivo.

Conjuntamente, El académico deberá ceñirse estrictamente al presupuesto asignado y cumplir con la Carta Gantt (Anexo 4) y la Planilla de Presupuesto (Anexo 5) que entregó durante el proceso de postulación del concurso interno PID 2022. Cualquier cambio o modificación de dichos documentos, así como en la Identificación y Fundamentos del proyecto (Anexo 1), el Director Responsable deberá comunicarlo vía oficio a la Coordinación del área Gestión de Innovación de la Docencia (GID) a cargo, para su aprobación.

El Director Responsable se compromete a cumplir avance presupuestario mínimo del 50% (cincuenta por ciento) en su Centro de Responsabilidad (CR) a la mitad del período de implementación del Proyecto.

Ante eventos de incumplimiento del presente Convenio, y en especial de las obligaciones consignadas en la presente cláusula, la Coordinación del área Gestión de Innovación de la Docencia (GID) remitirá al Director Responsable una comunicación, la cual contendrá la identificación del incumplimiento detectado, el cual contará con un plazo de 10 días para subsanar tal incumplimiento.

Vencido el plazo antes indicado, sin que el incumplimiento fuera subsanado a satisfacción, se comunicará mediante oficio que, en caso de no subsanar el incumplimiento dentro del plazo de 10 días, en la Coordinación del área de Gestión de Innovación de la Docencia (GID), la Universidad podrá disponer las medidas que estime necesarias frente a tal circunstancia, pudiendo incluso disponer el cierre anticipado del proyecto.

Ante eventos de incumplimiento grave, y/o cierre anticipado del proyecto, el Director Responsable deberá proceder a la restitución del total de los fondos aportados por la Universidad, ello dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha que fuere informado de tal requerimiento de restitución.

## **QUINTO: De los Fondos Aportados por la Universidad**

La Universidad de Antofagasta entregará a la académica Directora responsable del Proyecto la suma de **\$1.000.000** (Un millón de pesos) para realizar el Proyecto en carácter no reembolsable, la que se le

proporcionará una vez firmado y oficializado el presente acuerdo y gestionada la apertura del Centro de Responsabilidad (CR).

#### **SEXTO: Del Equipo del Proyecto**

No se consigna equipo ejecutor.

#### **SÉPTIMO: De la Asignación de Horas**

Sobre la asignación de horas, esta se otorgará de acuerdo a las funciones de cargo que los académicos cumplirán en el PID 2022, considerando para el Director de Proyecto 6 horas y el equipo 3 horas. (De acuerdo con el Decreto Exento 821 de 2021)

#### **OCTAVO: De la Terminación Anticipada**

La Universidad de Antofagasta se reserva el derecho de poner término anticipado a este convenio; en caso de concurrir alguna de las siguientes causales:

- a. Demoras injustificadas en el inicio del Proyecto
- b. Interrupción o paralización, parcial o total, del Proyecto sin causa justificada,
- c. Ejecución deficiente del Proyecto, total o parcialmente, en cuanto a la calidad exigida
- d. No presentar los informes dentro de los plazos establecidos
- e. Presentación de informes insuficientes o incompletos
- f. No cumplimiento del avance presupuestario conforme clausula cuarta precedente
- g. Incumplimiento de instrucciones formales del área GID que digan relación con el cumplimiento del convenio

Incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones o condiciones esenciales que impone el presente Convenio, entendiéndose que hay incumplimiento de una obligación no sólo cuando ésta no se ejecuta, sino también cuando se ejecuta en forma incompleta, tardía o en forma diferente a la convenida. Sin perjuicio de lo anterior, La Universidad de Antofagasta se reserva el derecho para poner término anticipado a este convenio, ante eventos de fuerza mayor, caso fortuito o interés superior de la institución, que impidan continuar con la vigencia del presente convenio.

#### **NOVENO: Normas Aplicables**

Ambas partes están de acuerdo en que deben tenerse en cuenta como parte integrante del presente convenio las disposiciones contenidas en el documento denominado Bases Concurso Interno Proyectos de Innovación en Docencia convocatoria 2022 y sus Anexos respectivos, que acompañó al momento de presentar su postulación al concurso interno PID 2022. Además, el académico deberá cumplir las recomendaciones y disposiciones que, sobre la materia propia de este convenio, emanen de la Dirección de Desarrollo Curricular.

#### **DÉCIMO: Domicilio y Jurisdicción**

Las partes fijan domicilio en la ciudad de Antofagasta y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**PERSONERÍA:** La personería de don Marcos Cikutovic Salas para actuar a nombre de la Universidad de Antofagasta consta en Decreto Supremo N° 000118, del año 2022.

**FIN DE TRANSCRIPCIÓN"**

Firman para su constancia:

Marcos Antonio Cikutovic Salas, Rector Universidad de Antofagasta.  
Daniel Castro González, Director Responsable.

2. **PROCÉDASE**, a la apertura de un centro de costo para la administración presupuestaria del proyecto denominado "Uso de recursos tecnológicos (TAC) aplicados a la actividad física y el deporte", a cargo del académico don(a) Daniel Castro González.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**MARCOS CIKUTOVIC SALAS  
RECTOR**

**FERNANDO FERNÁNDEZ DE LA CERDA  
SECRETARIO GENERAL**

MCS/FFDLC/MDS/CRC/cmr

Distribución:

Secretaría General (SGD N°2792)  
Contraloría Universitaria  
Rectoría  
Dirección Jurídica  
Vicerrectoría Económica  
Vicerrectoría Académica  
Dirección de Economía y Finanzas  
Depto. de Finanzas  
Dirección de Desarrollo Curricular  
Área Gestión de Innovación de la Docencia  
Jefe de Gabinete de Rectoría

**APRUEBA CONVENIO DE PROYECTOS DE INNOVACION EN DOCENCIA (PID) CONVOCATORIA 2022, QUE INDICA.**

---

**DECRETO EXENTO Nº 717.-**

**ANTOFAGASTA, 31 de agosto de 2023**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 118, de 2022, todos del Ministerio de Educación; Ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante D.E. Nº 527, de 07 de junio de 2022, se aprobaron las Bases concursables de los proyectos de innovación en docencia año 2022.

2. Que, mediante D.E. Nº 907, de 05 de octubre de 2022, se adjudicaron los proyectos que ahí se indican, en el marco del "Concurso interno proyectos de innovación en docencia convocatoria 2022".

3. Que, por comunicación electrónica de 11 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 07 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 06 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 05 de julio de 2023, el oficio DDC. Nº 017, de 28 de marzo de 2023, el REG.DDC Nº 11, de 22 de marzo de 2023, todos de la Dirección de Desarrollo Curricular, la comunicación electrónica de 06 de julio de 2023, de Rectoría, el REG.VRE Nº 1453, de 03 de mayo de 2023, de la Vicerrectoría Económica, el oficio D.J. Nº 464, de 22 de junio de 2023, de la Dirección Jurídica, el oficio VRA Nº 613, de 02 de mayo de 2023, de la Vicerrectoría Académica, y el oficio GID Nº 003, de 21 de marzo de 2023, del Área de Gestión de Innovación de la Docencia, se solicita la oficialización del convenio de proyectos de innovación en docencia (PID), convocatoria 2022, denominado "Creación de herramienta para control temporal del aprendizaje autónomo en el curso INFS32", a cargo del académico don(a) Juan Pablo Ramos Andrade.

4. Que, en mérito de lo anterior.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, el convenio de proyectos de innovación en docencia (PID), denominado "Creación de herramienta para control temporal del aprendizaje autónomo en el curso INFS32", a cargo del académico don(a) Juan Pablo Ramos Andrade, cuyo texto es el siguiente:

**"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN**

**CONVENIO PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN DOCENCIA (PID)  
CONVOCATORIA 2022**

En Antofagasta, a 05 de diciembre de 2022, entre **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, en adelante también "la Universidad", Corporación Educacional de Derecho Público, RUT 70.791.800-4, representada por su Rector don **MARCOS ANTONIO CIKUTOVIC SALAS**, ambos domiciliados en Av. Angamos N2 601 de la ciudad de Antofagasta, y Don(ña), **Juan Pablo Ramos Andrade**, académico(a), jornada completa de la misma Universidad, cédula nacional de identidad Nº 16.874.056-5, en adelante también el "académico o Director Responsable", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Alcance del Convenio**

La Universidad ha venido impulsando el desarrollo de diferentes tipos de iniciativas orientadas a la calidad e innovación del quehacer pedagógico, a fin de mejorar los aprendizajes y competencias de sus estudiantes, contribuyendo así, al perfil de egreso que deben alcanzar y, con ello, apoyar el proceso de implementación del Proyecto Educativo y el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional de la Universidad. En base a eso, que, mediante D.E. Nº 527 de 07 de junio de 2022 se oficializó las Bases del Concurso Interno Proyectos de Innovación en Docencia (PID).

## **SEGUNDO: Objeto del Convenio**

Dentro del contexto de la iniciativa, y por haber sido seleccionado al efecto, el académico antes indicado se compromete a desarrollar para la Universidad de Antofagasta el Proyecto específico denominado **"Creación de herramienta para control temporal del aprendizaje autónomo en el curso INFS32"** cuyos antecedentes se encuentran descritos en el formulario de postulación (Anexo 1), Proyecto que deberá materializarse y ejecutarse en los plazos estipulados y con posterioridad a la adjudicación del mismo.

## **TERCERO: De la Vigencia**

El proyecto tendrá un plazo de ejecución desde el **05 de diciembre de 2022** al **30 de diciembre de 2023**.

## **CUARTO: Obligaciones del Director Responsable**

El Director Responsable del Proyecto se compromete a respetar, cumplir y hacer cumplir lo estipulado en el Anexo 6 "Acuerdo de Responsabilidad" que acompañó al momento de presentar su postulación al concurso interno PID 2022, dando énfasis en el compromiso de entregar en el mes de agosto de 2023 un formulario de avance del proyecto y en el mes de diciembre de 2023 el informe final respectivo.

Conjuntamente, El académico deberá ceñirse estrictamente al presupuesto asignado y cumplir con la Carta Gantt (Anexo 4) y la Planilla de Presupuesto (Anexo 5) que entregó durante el proceso de postulación del concurso interno PID 2022. Cualquier cambio o modificación de dichos documentos, así como en la Identificación y Fundamentos del proyecto (Anexo 1), el Director Responsable deberá comunicarlo vía oficio a la Coordinación del área Gestión de Innovación de la Docencia (GID) a cargo, para su aprobación.

El Director Responsable se compromete a cumplir avance presupuestario mínimo del 50% (cincuenta por ciento) en su Centro de Responsabilidad (CR) a la mitad del período de implementación del Proyecto.

Ante eventos de incumplimiento del presente Convenio, y en especial de las obligaciones consignadas en la presente cláusula, la Coordinación del área Gestión de Innovación de la Docencia (GID) remitirá al Director Responsable una comunicación, la cual contendrá la identificación del incumplimiento detectado, el cual contará con un plazo de 10 días para subsanar tal incumplimiento.

Vencido el plazo antes indicado, sin que el incumplimiento fuera subsanado a satisfacción, se comunicará mediante oficio que, en caso de no subsanar el incumplimiento dentro del plazo de 10 días, en la Coordinación del área de Gestión de Innovación de la Docencia (GID), la Universidad podrá disponer las medidas que estime necesarias frente a tal circunstancia, pudiendo incluso disponer el cierre anticipado del proyecto.

Ante eventos de incumplimiento grave, y/o cierre anticipado del proyecto, el Director Responsable deberá proceder a la restitución del total de los fondos aportados por la Universidad, ello dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha que fuere informado de tal requerimiento de restitución.

## **QUINTO: De los Fondos Aportados por la Universidad**

La Universidad de Antofagasta entregará a la académica Directora responsable del Proyecto la suma de **\$1.000.000** (Un millón de pesos) para realizar el Proyecto en carácter no reembolsable, la que se le

proporcionará una vez firmado y oficializado el presente acuerdo y gestionada la apertura del Centro de Responsabilidad (CR).

#### **SEXO: Del Equipo del Proyecto**

El equipo ejecutor está integrado por Gustavo Lara Chaparro (Director alterno) y Felipe Beiza Ayala (colaborador experto).

#### **SÉPTIMO: De la Asignación de Horas**

Sobre la asignación de horas, esta se otorgará de acuerdo a las funciones de cargo que los académicos cumplirán en el PID 2022, considerando para el Director de Proyecto 6 horas y el equipo 3 horas. (De acuerdo con el Decreto Exento 821 de 2021)

#### **OCTAVO: De la Terminación Anticipada**

La Universidad de Antofagasta se reserva el derecho de poner término anticipado a este convenio; en caso de concurrir alguna de las siguientes causales:

- a. Demoras injustificadas en el inicio del Proyecto
- b. Interrupción o paralización, parcial o total, del Proyecto sin causa justificada,
- c. Ejecución deficiente del Proyecto, total o parcialmente, en cuanto a la calidad exigida
- d. No presentar los informes dentro de los plazos establecidos
- e. Presentación de informes insuficientes o incompletos
- f. No cumplimiento del avance presupuestario conforme clausula cuarta precedente
- g. Incumplimiento de instrucciones formales del área GID que digan relación con el cumplimiento del convenio

Incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones o condiciones esenciales que impone el presente Convenio, entendiéndose que hay incumplimiento de una obligación no sólo cuando ésta no se ejecuta, sino también cuando se ejecuta en forma incompleta, tardía o en forma diferente a la convenida. Sin perjuicio de lo anterior, La Universidad de Antofagasta se reserva el derecho para poner término anticipado a este convenio, ante eventos de fuerza mayor, caso fortuito o interés superior de la institución, que impidan continuar con la vigencia del presente convenio.

#### **NOVENO: Normas Aplicables**

Ambas partes están de acuerdo en que deben tenerse en cuenta como parte integrante del presente convenio las disposiciones contenidas en el documento denominado Bases Concurso Interno Proyectos de Innovación en Docencia convocatoria 2022 y sus Anexos respectivos, que acompañó al momento de presentar su postulación al concurso interno PID 2022. Además, el académico deberá cumplir las recomendaciones y disposiciones que, sobre la materia propia de este convenio, emanen de la Dirección de Desarrollo Curricular.

#### **DÉCIMO: Domicilio y Jurisdicción**

Las partes fijan domicilio en la ciudad de Antofagasta y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**PERSONERÍA:** La personería de don Marcos Cikutovic Salas para actuar a nombre de la Universidad de Antofagasta consta en Decreto Supremo N° 000118, del año 2022.

**FIN DE TRANSCRIPCIÓN"**

Firman para su constancia:

Marcos Antonio Cikutovic Salas, Rector Universidad de Antofagasta.  
Juan Pablo Ramos Andrade, Director Responsable.

2. **PROCÉDASE**, a la apertura de un centro de costo para la administración presupuestaria del proyecto denominado "Creación de herramienta para control temporal del aprendizaje autónomo en el curso INFS32", a cargo del académico don(a) Juan Pablo Ramos Andrade.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**MARCOS CIKUTOVIC SALAS  
RECTOR**

**FERNANDO FERNÁNDEZ DE LA CERDA  
SECRETARIO GENERAL**

MCS/FFDLC/MDS/CRC/cmr

Distribución:

Secretaría General (SGD N°2793)  
Contraloría Universitaria  
Rectoría  
Dirección Jurídica  
Vicerrectoría Económica  
Vicerrectoría Académica  
Dirección de Economía y Finanzas  
Depto. de Finanzas  
Dirección de Desarrollo Curricular  
Área Gestión de Innovación de la Docencia  
Jefe de Gabinete de Rectoría

**APRUEBA CONVENIO DE PROYECTOS DE INNOVACION EN DOCENCIA (PID) CONVOCATORIA 2022, QUE INDICA.**

---

**DECRETO EXENTO N° 718.-**

**ANTOFAGASTA, 31 de agosto de 2023**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 118, de 2022, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante D.E. N° 527, de 07 de junio de 2022, se aprobaron las Bases concursables de los proyectos de innovación en docencia año 2022.

2. Que, mediante D.E. N° 907, de 05 de octubre de 2022, se adjudicaron los proyectos que ahí se indican, en el marco del "Concurso interno proyectos de innovación en docencia convocatoria 2022".

3. Que, por comunicación electrónica de 11 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 07 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 06 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 05 de julio de 2023, el oficio DDC. N° 017, de 28 de marzo de 2023, el REG.DDC N° 11, de 22 de marzo de 2023, todos de la Dirección de Desarrollo Curricular, la comunicación electrónica de 06 de julio de 2023, de Rectoría, el REG.VRE N° 1453, de 03 de mayo de 2023, de la Vicerrectoría Económica, el oficio D.J. N° 464, de 22 de junio de 2023, de la Dirección Jurídica, el oficio VRA N° 613, de 02 de mayo de 2023, de la Vicerrectoría Académica, y el oficio GID N° 003, de 21 de marzo de 2023, del Área de Gestión de Innovación de la Docencia, se solicita la oficialización del convenio de proyectos de innovación en docencia (PID), convocatoria 2022, denominado "Producción de recursos audiovisuales para el aseguramiento de la calidad del proceso formativo en la asignatura inducción a la formación profesional", a cargo del académico don(a) Sebastián Acevedo Muñoz.

4. Que, en mérito de lo anterior.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, el convenio de proyectos de innovación en docencia (PID), denominado "Producción de recursos audiovisuales para el aseguramiento de la calidad del proceso formativo en la asignatura inducción a la formación profesional", a cargo del académico don(a) Sebastián Acevedo Muñoz, cuyo texto es el siguiente:

**"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN**

**CONVENIO PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN DOCENCIA (PID)**

**CONVOCATORIA 2022**

En Antofagasta, a 05 de diciembre de 2022, entre **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, en adelante también "la Universidad", Corporación Educacional de Derecho Público, RUT 70.791.800-4, representada por su Rector don **MARCOS ANTONIO CIKUTOVIC SALAS**, ambos domiciliados en Av. Angamos N2 601 de la ciudad de Antofagasta, y Don(ña), **Sebastián Acevedo Muñoz**, académico(a), jornada completa de la misma Universidad, cédula nacional de identidad N° 16.704.454-9, en adelante también el "académico o Director Responsable", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Alcance del Convenio**

La Universidad ha venido impulsando el desarrollo de diferentes tipos de iniciativas orientadas a la calidad e innovación del quehacer pedagógico, a fin de mejorar los aprendizajes y competencias de sus estudiantes, contribuyendo así, al perfil de egreso que deben alcanzar y, con ello, apoyar el proceso de implementación del Proyecto Educativo y el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional de la Universidad. En base a eso, que, mediante D.E. N° 527 de 07 de junio de 2022 se oficializó las Bases del Concurso Interno Proyectos de Innovación en Docencia (PID).

## **SEGUNDO: Objeto del Convenio**

Dentro del contexto de la iniciativa, y por haber sido seleccionado al efecto, el académico antes indicado se compromete a desarrollar para la Universidad de Antofagasta el Proyecto específico denominado **"Producción de recursos audiovisuales para el aseguramiento de la calidad del proceso formativo en la asignatura inducción a la formación profesional"** cuyos antecedentes se encuentran descritos en el formulario de postulación (Anexo 1), Proyecto que deberá materializarse y ejecutarse en los plazos estipulados y con posterioridad a la adjudicación del mismo.

## **TERCERO: De la Vigencia**

El proyecto tendrá un plazo de ejecución desde el **05 de diciembre de 2022 al 30 de diciembre de 2023**.

## **CUARTO: Obligaciones del Director Responsable**

El Director Responsable del Proyecto se compromete a respetar, cumplir y hacer cumplir lo estipulado en el Anexo 6 "Acuerdo de Responsabilidad" que acompañó al momento de presentar su postulación al concurso interno PID 2022, dando énfasis en el compromiso de entregar en el mes de agosto de 2023 un formulario de avance del proyecto y en el mes de diciembre de 2023 el informe final respectivo.

Conjuntamente, El académico deberá ceñirse estrictamente al presupuesto asignado y cumplir con la Carta Gantt (Anexo 4) y la Planilla de Presupuesto (Anexo 5) que entregó durante el proceso de postulación del concurso interno PID 2022. Cualquier cambio o modificación de dichos documentos, así como en la Identificación y Fundamentos del proyecto (Anexo 1), el Director Responsable deberá comunicarlo vía oficio a la Coordinación del área Gestión de Innovación de la Docencia (GID) a cargo, para su aprobación.

El Director Responsable se compromete a cumplir avance presupuestario mínimo del 50% (cincuenta por ciento) en su Centro de Responsabilidad (CR) a la mitad del período de implementación del Proyecto.

Ante eventos de incumplimiento del presente Convenio, y en especial de las obligaciones consignadas en la presente cláusula, la Coordinación del área Gestión de Innovación de la Docencia (GID) remitirá al Director Responsable una comunicación, la cual contendrá la identificación del incumplimiento detectado, el cual contará con un plazo de 10 días para subsanar tal incumplimiento.

Vencido el plazo antes indicado, sin que el incumplimiento fuera subsanado a satisfacción, se comunicará mediante oficio que, en caso de no subsanar el incumplimiento dentro del plazo de 10 días, en la Coordinación del área de Gestión de Innovación de la Docencia (GID), la Universidad podrá disponer las medidas que estime necesarias frente a tal circunstancia, pudiendo incluso disponer el cierre anticipado del proyecto.

Ante eventos de incumplimiento grave, y/o cierre anticipado del proyecto, el Director Responsable deberá proceder a la restitución del total de los fondos aportados por la Universidad, ello dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha que fuere informado de tal requerimiento de restitución.

## **QUINTO: De los Fondos Aportados por la Universidad**

La Universidad de Antofagasta entregará a la académica Directora responsable del Proyecto la suma de **\$1.000.000** (Un millón de pesos) para realizar el Proyecto en carácter no reembolsable, la que se le

proporcionará una vez firmado y oficializado el presente acuerdo y gestionada la apertura del Centro de Responsabilidad (CR).

#### **SEXTO: Del Equipo del Proyecto**

El equipo ejecutor está integrado por Andrea Carolina González Cornejo (Director alterno); Ricardo Gaete Quezada (colaborador experto); Claudia Alejandra Valderrama Hidalgo (colaborador experto).

#### **SÉPTIMO: De la Asignación de Horas**

Sobre la asignación de horas, esta se otorgará de acuerdo a las funciones de cargo que los académicos cumplirán en el PID 2022, considerando para el Director de Proyecto 6 horas y el equipo 3 horas. (De acuerdo con el Decreto Exento 821 de 2021)

#### **OCTAVO: De la Terminación Anticipada**

La Universidad de Antofagasta se reserva el derecho de poner término anticipado a este convenio; en caso de concurrir alguna de las siguientes causales:

- a. Demoras injustificadas en el inicio del Proyecto
- b. Interrupción o paralización, parcial o total, del Proyecto sin causa justificada,
- c. Ejecución deficiente del Proyecto, total o parcialmente, en cuanto a la calidad exigida
- d. No presentar los informes dentro de los plazos establecidos
- e. Presentación de informes insuficientes o incompletos
- f. No cumplimiento del avance presupuestario conforme clausula cuarta precedente
- g. Incumplimiento de instrucciones formales del área GID que digan relación con el cumplimiento del convenio

Incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones o condiciones esenciales que impone el presente Convenio, entendiéndose que hay incumplimiento de una obligación no sólo cuando ésta no se ejecuta, sino también cuando se ejecuta en forma incompleta, tardía o en forma diferente a la convenida. Sin perjuicio de lo anterior, La Universidad de Antofagasta se reserva el derecho para poner término anticipado a este convenio, ante eventos de fuerza mayor, caso fortuito o interés superior de la institución, que impidan continuar con la vigencia del presente convenio.

#### **NOVENO: Normas Aplicables**

Ambas partes están de acuerdo en que deben tenerse en cuenta como parte integrante del presente convenio las disposiciones contenidas en el documento denominado Bases Concurso Interno Proyectos de Innovación en Docencia convocatoria 2022 y sus Anexos respectivos, que acompañó al momento de presentar su postulación al concurso interno PID 2022. Además, el académico deberá cumplir las recomendaciones y disposiciones que, sobre la materia propia de este convenio, emanen de la Dirección de Desarrollo Curricular.

#### **DÉCIMO: Domicilio y Jurisdicción**

Las partes fijan domicilio en la ciudad de Antofagasta y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**PERSONERÍA:** La personería de don Marcos Cikutovic Salas para actuar a nombre de la Universidad de Antofagasta consta en Decreto Supremo N° 000118, del año 2022.

**FIN DE TRANSCRIPCIÓN"**

Firman para su constancia:

Marcos Antonio Cikutovic Salas, Rector Universidad de Antofagasta.  
Sebastián Acevedo Muñoz, Director Responsable.

2. **PROCÉDASE**, a la apertura de un centro de costo para la administración presupuestaria del proyecto denominado "Producción de recursos audiovisuales para el aseguramiento de la calidad del proceso formativo en la asignatura inducción a la formación profesional", a cargo del académico don(a) Sebastián Acevedo Muñoz.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**MARCOS CIKUTOVIC SALAS  
RECTOR**

**FERNANDO FERNÁNDEZ DE LA CERDA  
SECRETARIO GENERAL**

MCS/FFDLC/MDS/CRC/cmr

Distribución:

Secretaría General (SGD N°2795)  
Contraloría Universitaria  
Rectoría  
Dirección Jurídica  
Vicerrectoría Económica  
Vicerrectoría Académica  
Dirección de Economía y Finanzas  
Depto. de Finanzas  
Dirección de Desarrollo Curricular  
Área Gestión de Innovación de la Docencia  
Jefe de Gabinete de Rectoría

**APRUEBA CONVENIO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN DOCENCIA (PID) CONVOCATORIA 2022, QUE INDICA.**

---

**DECRETO EXENTO N° 719.-**

**ANTOFAGASTA, 31 de agosto de 2023**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 118, de 2022, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante D.E. N° 527, de 07 de junio de 2022, se aprobaron las Bases concursables de los proyectos de innovación en docencia año 2022.

2. Que, mediante D.E. N° 907, de 05 de octubre de 2022, se adjudicaron los proyectos que ahí se indican, en el marco del "Concurso interno proyectos de innovación en docencia convocatoria 2022".

3. Que, por comunicación electrónica de 13 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 07 de julio de 2023, el REG VRE N°1453, de 03 de mayo de 2023, todos de la Vicerrectoría Económica, la comunicación electrónica de 05 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 06 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 07 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 11 de julio de 2023, el oficio DDC. N° 017, de 28 de marzo de 2023, el REG DDC N° 11, de 22 de marzo de 2023, todos de la Dirección de Desarrollo Curricular, la comunicación electrónica de 06 de julio de 2023, de la Rectoría, el oficio D.J. N° 464, de 22 de junio de 2023, de la Dirección Jurídica, y el oficio VRA N° 613, de 02 de mayo de 2023, de la Vicerrectoría Académica, y el oficio GID N° 003, de 21 de marzo de 2023, del Área Gestión de Innovación de la Docencia, se solicita la oficialización del convenio de proyectos de innovación en docencia (PID), convocatoria 2022, denominado "Desarrollo de una aplicación computacional para autorizar simultáneamente la evaluación económica de varios proyectos atingente a la asignatura de Proyecto-I" a cargo del académico don(a) Eduardo Pérez Lobato.

4. Que, en mérito de lo anterior.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, el convenio de proyectos de innovación en docencia (PID), denominado "Desarrollo de una aplicación computacional para autorizar simultáneamente la evaluación económica de varios proyectos atingente a la asignatura de Proyecto-I", a cargo del académico don(a) Eduardo Pérez Lobato, cuyo texto es el siguiente:

**"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN**

**CONVENIO PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN DOCENCIA (PID)**

**CONVOCATORIA 2022**

En Antofagasta, a 05 de diciembre de 2022, entre **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, en adelante también "la Universidad", Corporación Educacional de Derecho Público, RUT 70.791.800-4, representada por su Rector don **MARCOS ANTONIO CIKUTOVIC SALAS**, ambos domiciliados en Av. Angamos N° 601 de la ciudad de Antofagasta, y Don(ña), **Eduardo Pérez Lobato**, académico(a), jornada completa de la misma Universidad, cédula nacional de identidad N° 6.293.620-7, en adelante también el "académico o Director Responsable", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Alcance del Convenio**

La Universidad ha venido impulsando el desarrollo de diferentes tipos de iniciativas orientadas a la calidad e innovación del quehacer pedagógico, a fin de mejorar los aprendizajes y competencias de sus estudiantes, contribuyendo así, al perfil de egreso que deben alcanzar y, con ello, apoyar el proceso de implementación del Proyecto Educativo y el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional de la Universidad. En base a eso, que, mediante D.E. N° 527 de 07 de junio de 2022 se oficializó las Bases del Concurso Interno Proyectos de Innovación en Docencia (PID).

**SEGUNDO: Objeto del Convenio**

Dentro del contexto de la iniciativa, y por haber sido seleccionado al efecto, el académico antes indicado se compromete a desarrollar para la Universidad de Antofagasta el Proyecto específico denominado **“Desarrollo de una aplicación computacional para automatizar simultáneamente la evaluación económica de varios proyectos atingente a la asignatura de Proyecto-I”** cuyos antecedentes se encuentran descritos en el formulario de postulación (Anexo 1), Proyecto que deberá materializarse y ejecutarse en los plazos estipulados y con posterioridad a la adjudicación del mismo.

**TERCERO: De la Vigencia**

El proyecto tendrá un plazo de ejecución desde el **05 de diciembre de 2022 al 30 de diciembre de 2023**.

**CUARTO: Obligaciones del Director Responsable**

El Director Responsable del Proyecto se compromete a respetar, cumplir y hacer cumplir lo estipulado en el Anexo 6 “Acuerdo de Responsabilidad” que acompañó al momento de presentar su postulación al concurso interno PID 2022, dando énfasis en el compromiso de entregar en el mes de agosto de 2023 un formulario de avance del proyecto y en el mes de diciembre de 2023 el informe final respectivo.

Conjuntamente, El académico deberá ceñirse estrictamente al presupuesto asignado y cumplir con la Carta Gantt (Anexo 4) y la Planilla de Presupuesto (Anexo 5) que entregó durante el proceso de postulación del concurso interno PID 2022. Cualquier cambio o modificación de dichos documentos, así como en la Identificación y Fundamentos del proyecto (Anexo 1), el Director Responsable deberá comunicarlo vía oficio a la Coordinación del área Gestión de Innovación de la Docencia (GID) a cargo, para su aprobación.

El Director Responsable se compromete a cumplir avance presupuestario mínimo del 50% (cincuenta por ciento) en su Centro de Responsabilidad (CR) a la mitad del período de implementación del Proyecto.

Ante eventos de incumplimiento del presente Convenio, y en especial de las obligaciones consignadas en la presente cláusula, la Coordinación del área Gestión de Innovación de la Docencia (GID) remitirá al Director Responsable una comunicación, la cual contendrá la identificación del incumplimiento detectado, el cual contará con un plazo de 10 días para subsanar tal incumplimiento.

Vencido el plazo antes indicado, sin que el incumplimiento fuera subsanado a satisfacción, se comunicará mediante oficio que, en caso de no subsanar el incumplimiento dentro del plazo de 10 días, en la Coordinación del área de Gestión de Innovación de la Docencia (GID), la Universidad podrá disponer las medidas que estime necesarias frente a tal circunstancia, pudiendo incluso disponer el cierre anticipado del proyecto.

Ante eventos de incumplimiento grave, y/o cierre anticipado del proyecto, el Director Responsable deberá proceder a la restitución del total de los fondos aportados por la Universidad, ello dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha que fuere informado de tal requerimiento de restitución.

**QUINTO: De los Fondos Aportados por la Universidad**

La Universidad de Antofagasta entregará al académico Director responsable del Proyecto la suma de **\$1.000.000** (Un millón de pesos) para realizar el Proyecto en carácter no reembolsable, que se le proporcionará una vez firmado y oficializado el presente acuerdo y gestionada la apertura del Centro de Responsabilidad (CR).

**SEXTO: Del Equipo del Proyecto**

El equipo ejecutor está integrado por Rubén Galleguillos Zenteno (Director alterno).

**SEPTIMO: De la Asignación de Horas**

Sobre la asignación de horas, esta se otorgará de acuerdo a las funciones de cargo que los académicos cumplirán en el PID 2022, considerando para el Director de Proyecto 6 horas y el equipo 3 horas. (De acuerdo con el Decreto Exento 821 de 2021)

**OCTAVO: De la Terminación Anticipada**

La Universidad de Antofagasta se reserva el derecho de poner término anticipado a este convenio; en caso de concurrir alguna de las siguientes causales:

- a. Demoras injustificadas en el inicio del Proyecto
- b. Interrupción o paralización, parcial o total, del Proyecto sin causa justificada,
- c. Ejecución deficiente del Proyecto, total o parcialmente, en cuanto a la calidad exigida
- d. No presentar los informes dentro de los plazos establecidos
- e. Presentación de informes insuficientes o incompletos
- f. No cumplimiento del avance presupuestario conforme clausula cuarta precedente
- g. Incumplimiento de instrucciones formales del área GID que digan relación con el cumplimiento del convenio

Incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones o condiciones esenciales que impone el presente Convenio, entendiéndose que hay incumplimiento de una obligación no sólo cuando ésta no se ejecuta, sino también cuando se ejecuta en forma incompleta, tardía o en forma diferente a la convenida. Sin perjuicio de lo anterior, La Universidad de Antofagasta se reserva el derecho para poner término anticipado a este convenio, ante eventos de fuerza mayor, caso fortuito o interés superior de la institución, que impidan continuar con la vigencia del presente convenio.

**NOVENO: Normas Aplicables**

Ambas partes están de acuerdo en que deben tenerse en cuenta como parte integrante del presente convenio las disposiciones contenidas en el documento denominado Bases Concurso Interno Proyectos de Innovación en Docencia convocatoria 2022 y sus Anexos respectivos, que acompañó al momento de presentar su postulación al concurso interno PID 2022. Además, el académico deberá cumplir las recomendaciones y disposiciones que, sobre la materia propia de este convenio, emanen de la Dirección de Desarrollo Curricular.

**DÉCIMO: Domicilio y Jurisdicción**

Las partes fijan domicilio en la ciudad de Antofagasta y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**PERSONERÍA:**

La personería de don Marcos Cikutovic Salas para actuar a nombre de la Universidad de Antofagasta consta en Decreto Supremo N° 000118 del año 2022.

**FIN DE TRANSCRIPCIÓN"**

Firman para su constancia:

Marcos Antonio Cikutovic Salas, Rector Universidad de Antofagasta.  
Eduardo Pérez Lobato, Director Responsable.

2. **PROCÉDASE**, a la apertura de un centro de costo para la administración presupuestaria del proyecto denominado "Desarrollo de una aplicación computacional para autorizar simultáneamente la evaluación económica de varios proyectos atingente a la asignatura de Proyecto-I", a cargo del académico don(a) Eduardo Pérez Lobato.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**MARCOS CIKUTOVIC SALAS  
RECTOR**

**FERNANDO FERNÁNDEZ DE LA CERDA  
SECRETARIO GENERAL**

MCS/FFDLC/MDS/CRC/drm

Distribución:

Secretaría General (SGD N°2796)  
Contraloría Universitaria  
Rectoría  
Dirección Jurídica  
Vicerrectoría Económica  
Vicerrectoría Académica  
Dirección de Economía y Finanzas  
Depto. de Finanzas  
Dirección de Desarrollo Curricular  
Área Gestión de Innovación de la Docencia  
Jefe de Gabinete de Rectoría

**APRUEBA CONVENIO DE PROYECTOS DE INNOVACION EN DOCENCIA (PID) CONVOCATORIA 2022, QUE INDICA.**

---

**DECRETO EXENTO N° 720.-**

**ANTOFAGASTA, 31 de agosto de 2023**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 118, de 2022, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante D.E. N° 527, de 07 de junio de 2022, se aprobaron las Bases concursables de los proyectos de innovación en docencia año 2022.

2. Que, mediante D.E. N° 907, de 05 de octubre de 2022, se adjudicaron los proyectos que ahí se indican, en el marco del "Concurso interno proyectos de innovación en docencia convocatoria 2022".

3. Que, por comunicación electrónica de 13 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 07 de julio de 2023, el REG VRE N°1453, de 03 de mayo de 2023, todos de la Vicerrectoría Económica, la comunicación electrónica de 05 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 06 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 07 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 11 de julio de 2023, el oficio DDC. N° 017, de 28 de marzo de 2023, el REG DDC N° 11, de 22 de marzo de 2023, todos de la Dirección de Desarrollo Curricular, la comunicación electrónica de 06 de julio de 2023, de la Rectoría, el oficio D.J. N° 464, de 22 de junio de 2023, de la Dirección Jurídica, y el oficio VRA N° 613, de 02 de mayo de 2023, de la Vicerrectoría Académica, y el oficio GID N° 003, de 21 de marzo de 2023, del Área Gestión de Innovación de la Docencia, se solicita la oficialización del convenio de proyectos de innovación en docencia (PID), convocatoria 2022, denominado "Fortalecimiento del aprendizaje significativo de las ecuaciones diferenciales con Applets de GeoGebra en un libro digital", a cargo del académico don(a) Jorge Olivares Funes.

4. Que, en mérito de lo anterior.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, el convenio de proyectos de innovación en docencia (PID), denominado "Fortalecimiento del aprendizaje significativo de las ecuaciones diferenciales con Applets de GeoGebra en un libro digital", a cargo del académico don(a) Jorge Olivares Funes, cuyo texto es el siguiente:

**"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN**

**CONVENIO PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN DOCENCIA (PID)**

**CONVOCATORIA 2022**

En Antofagasta, a 05 de diciembre de 2022, entre **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, en adelante también "la Universidad", Corporación Educacional de Derecho Público, RUT 70.791.800-4, representada por su Rector don **MARCOS ANTONIO CIKUTOVIC SALAS**, ambos domiciliados en Av. Angamos N° 601 de la ciudad de Antofagasta, y Don(ña), **Jorge Olivares Funes**, académico(a), jornada completa de la misma Universidad, cédula nacional de identidad N° 14.110.136-6, en adelante también el "académico o Director Responsable", se ha convenido lo siguiente:

#### **PRIMERO: Alcance del Convenio**

La Universidad ha venido impulsando el desarrollo de diferentes tipos de iniciativas orientadas a la calidad e innovación del quehacer pedagógico, a fin de mejorar los aprendizajes y competencias de sus estudiantes, contribuyendo así, al perfil de egreso que deben alcanzar y, con ello, apoyar el proceso de implementación del Proyecto Educativo y el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional de la Universidad. En base a eso, que, mediante D.E. N° 527 de 07 de junio de 2022 se oficializó las Bases del Concurso Interno Proyectos de Innovación en Docencia (PID).

#### **SEGUNDO: Objeto del Convenio**

Dentro del contexto de la iniciativa, y por haber sido seleccionado al efecto, el académico antes indicado se compromete a desarrollar para la Universidad de Antofagasta el Proyecto específico denominado **“Fortalecimiento del aprendizaje significativo de las ecuaciones diferenciales con Applets de GeoGebra en un libro digital”** cuyos antecedentes se encuentran descritos en el formulario de postulación (Anexo 1), Proyecto que deberá materializarse y ejecutarse en los plazos estipulados y con posterioridad a la adjudicación del mismo.

#### **TERCERO: De la Vigencia**

El proyecto tendrá un plazo de ejecución desde el **05 de diciembre de 2022 al 30 de diciembre de 2023**.

#### **CUARTO: Obligaciones del Director Responsable**

El Director Responsable del Proyecto se compromete a respetar, cumplir y hacer cumplir lo estipulado en el Anexo 6 “Acuerdo de Responsabilidad” que acompañó al momento de presentar su postulación al concurso interno PID 2022, dando énfasis en el compromiso de entregar en el mes de agosto de 2023 un formulario de avance del proyecto y en el mes de diciembre de 2023 el informe final respectivo.

Conjuntamente, El académico deberá ceñirse estrictamente al presupuesto asignado y cumplir con la Carta Gantt (Anexo 4) y la Planilla de Presupuesto (Anexo 5) que entregó durante el proceso de postulación del concurso interno PID 2022. Cualquier cambio o modificación de dichos documentos, así como en la Identificación y Fundamentos del proyecto (Anexo 1), el Director Responsable deberá comunicarlo vía oficio a la Coordinación del área Gestión de Innovación de la Docencia (GID) a cargo, para su aprobación.

El Director Responsable se compromete a cumplir avance presupuestario mínimo del 50% (cincuenta por ciento) en su Centro de Responsabilidad (CR) a la mitad del período de implementación del Proyecto.

Ante eventos de incumplimiento del presente Convenio, y en especial de las obligaciones consignadas en la presente cláusula, la Coordinación del área Gestión de Innovación de la Docencia (GID) remitirá al Director Responsable una comunicación, la cual contendrá la identificación del incumplimiento detectado, el cual contará con un plazo de 10 días para subsanar tal incumplimiento.

Vencido el plazo antes indicado, sin que el incumplimiento fuera subsanado a satisfacción, se comunicará mediante oficio que, en caso de no subsanar el incumplimiento dentro del plazo de 10 días, en la Coordinación del área de Gestión de Innovación de la Docencia (GID), la Universidad podrá disponer las medidas que estime necesarias frente a tal circunstancia, pudiendo incluso disponer el cierre anticipado del proyecto.

Ante eventos de incumplimiento grave, y/o cierre anticipado del proyecto, el Director Responsable deberá proceder a la restitución del total de los fondos aportados por la Universidad, ello dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha que fuere informado de tal requerimiento de restitución.

#### **QUINTO: De los Fondos Aportados por la Universidad**

La Universidad de Antofagasta entregará al académico Director responsable del Proyecto la suma de **\$1.000.000** (Un millón de pesos) para realizar el Proyecto en carácter no reembolsable, que se le proporcionará una vez firmado y oficializado el presente acuerdo y gestionada la apertura del Centro de Responsabilidad (CR).

#### **SEXTO: Del Equipo del Proyecto**

El equipo ejecutor está integrado por María José Navarro Gallardo (Director alterno); Paulina Sánchez Urra (colaborador experto); Rodrigo Peña Jorquera (colaborador estudiante).

#### **SÉPTIMO: De la Asignación de Horas**

Sobre la asignación de horas, esta se otorgará de acuerdo a las funciones de cargo que los académicos cumplirán en el PID 2022, considerando para el Director de Proyecto 6 horas y el equipo 3 horas. (De acuerdo con el Decreto Exento 821 de 2021)

#### **OCTAVO: De la Terminación Anticipada**

La Universidad de Antofagasta se reserva el derecho de poner término anticipado a este convenio; en caso de concurrir alguna de las siguientes causales:

- a. Demoras injustificadas en el inicio del Proyecto
- b. Interrupción o paralización, parcial o total, del Proyecto sin causa justificada,
- c. Ejecución deficiente del Proyecto, total o parcialmente, en cuanto a la calidad exigida
- d. No presentar los informes dentro de los plazos establecidos
- e. Presentación de informes insuficientes o incompletos
- f. No cumplimiento del avance presupuestario conforme clausula cuarta precedente
- g. Incumplimiento de instrucciones formales del área GID que digan relación con el cumplimiento del convenio

Incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones o condiciones esenciales que impone el presente Convenio, entendiéndose que hay incumplimiento de una obligación no sólo cuando ésta no se ejecuta, sino también cuando se ejecuta en forma incompleta, tardía o en forma diferente a la convenida. Sin perjuicio de lo anterior, La Universidad de Antofagasta se reserva el derecho para poner término anticipado a este convenio, ante eventos de fuerza mayor, caso fortuito o interés superior de la institución, que impidan continuar con la vigencia del presente convenio.

#### **NOVENO: Normas Aplicables**

Ambas partes están de acuerdo en que deben tenerse en cuenta como parte integrante del presente convenio las disposiciones contenidas en el documento denominado Bases Concurso Interno Proyectos de Innovación en Docencia convocatoria 2022 y sus Anexos respectivos, que acompañó al momento de presentar su postulación al concurso interno PID 2022. Además, el académico deberá cumplir las recomendaciones y disposiciones que, sobre la materia propia de este convenio, emanen de la Dirección de Desarrollo Curricular.

#### **DÉCIMO: Domicilio y Jurisdicción**

Las partes fijan domicilio en la ciudad de Antofagasta y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

#### **PERSONERÍA:**

La personería de don Marcos Cikutovic Salas para actuar a nombre de la Universidad de Antofagasta consta en Decreto Supremo N° 000118 del año 2022.

#### **FIN DE TRANSCRIPCIÓN"**

Firman para su constancia:

Marcos Antonio Cikutovic Salas, Rector Universidad de Antofagasta.  
Jorge Olivares Funes, Director Responsable.

2. **PROCÉDASE**, a la apertura de un centro de costo para la administración presupuestaria del proyecto denominado "Fortalecimiento del aprendizaje significativo de las ecuaciones diferenciales con Applets de GeoGebra en un libro digital", a cargo del académico don(a) Jorge Olivares Funes.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**MARCOS CIKUTOVIC SALAS  
RECTOR**

**FERNANDO FERNÁNDEZ DE LA CERDA  
SECRETARIO GENERAL**

MCS/FFDLC/MDS/CRC/drm  
Distribución: en la página siguiente...

Distribución:

Secretaría General (SGD N°2797)

Contraloría Universitaria

Rectoría

Dirección Jurídica

Vicerrectoría Económica

Vicerrectoría Académica

Dirección de Economía y Finanzas

Depto. de Finanzas

Dirección de Desarrollo Curricular

Área Gestión de Innovación de la Docencia

Jefe de Gabinete de Rectoría



**APRUEBA CONVENIO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN DOCENCIA (PID) CONVOCATORIA 2022, QUE INDICA.**

---

**DECRETO EXENTO N° 721.-**

**ANTOFAGASTA**, 31 de agosto de 2023

**VISTOS:** Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 118, de 2022, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante D.E. N° 527, de 07 de junio de 2022, se aprobaron las Bases concursables de los proyectos de innovación en docencia año 2022.

2. Que, mediante D.E. N° 907, de 05 de octubre de 2022, se adjudicaron los proyectos que ahí se indican, en el marco del "Concurso interno proyectos de innovación en docencia convocatoria 2022".

3. Que, por comunicación electrónica de 13 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 07 de julio de 2023, el REG VRE N°1453, de 03 de mayo de 2023, todos de la Vicerrectoría Económica, la comunicación electrónica de 05 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 06 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 07 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 11 de julio de 2023, el oficio DDC. N° 017, de 28 de marzo de 2023, el REG DDC N° 11, de 22 de marzo de 2023, todos de la Dirección de Desarrollo Curricular, la comunicación electrónica de 06 de julio de 2023, de la Rectoría, el oficio D.J. N° 464, de 22 de junio de 2023, de la Dirección Jurídica, y el oficio VRA N° 613, de 02 de mayo de 2023, de la Vicerrectoría Académica, y el oficio GID N° 003, de 21 de marzo de 2023, del Área Gestión de Innovación de la Docencia, se solicita la oficialización del convenio de proyectos de innovación en docencia (PID), convocatoria 2022, denominado "Realidad Aumentada como herramienta de autoaprendizaje para los estudiantes de la Ingeniería Civil en Geomensura y Geomática", a cargo del académico don(a) Luis Fernández San Martín.

4. Que, en mérito de lo anterior.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, el convenio de proyectos de innovación en docencia (PID), denominado "Realidad Aumentada como herramienta de autoaprendizaje para los estudiantes de la Ingeniería Civil en Geomensura y Geomática", a cargo del académico don(a) Luis Fernández San Martín, cuyo texto es el siguiente:

**"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN**

**CONVENIO PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN DOCENCIA (PID)**

**CONVOCATORIA 2022**

En Antofagasta, a 05 de diciembre de 2022, entre **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, en adelante también "la Universidad", Corporación Educacional de Derecho Público, RUT 70.791.800-4, representada por su Rector don **MARCOS ANTONIO CIKUTOVIC SALAS**, ambos domiciliados en Av. Angamos N° 601 de la ciudad de Antofagasta, y Don(ña), **Luis Fernández San Martín**, académico(a), jornada completa de la misma Universidad, cédula nacional de identidad N° 14.275.410-K, en adelante también el "académico o Director Responsable", se ha convenido lo siguiente:

#### **PRIMERO: Alcance del Convenio**

La Universidad ha venido impulsando el desarrollo de diferentes tipos de iniciativas orientadas a la calidad e innovación del quehacer pedagógico, a fin de mejorar los aprendizajes y competencias de sus estudiantes, contribuyendo así, al perfil de egreso que deben alcanzar y, con ello, apoyar el proceso de implementación del Proyecto Educativo y el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional de la Universidad. En base a eso, que, mediante D.E. N° 527 de 07 de junio de 2022 se oficializó las Bases del Concurso Interno Proyectos de Innovación en Docencia (PID).

#### **SEGUNDO: Objeto del Convenio**

Dentro del contexto de la iniciativa, y por haber sido seleccionado al efecto, el académico antes indicado se compromete a desarrollar para la Universidad de Antofagasta el Proyecto específico denominado **“Realidad Aumentada como herramienta de autoaprendizaje para los estudiantes de Ingeniería Civil en Geomensura y Geomática”** cuyos antecedentes se encuentran descritos en el formulario de postulación (Anexo 1), Proyecto que deberá materializarse y ejecutarse en los plazos estipulados y con posterioridad a la adjudicación del mismo.

#### **TERCERO: De la Vigencia**

El proyecto tendrá un plazo de ejecución desde el **05 de diciembre de 2022 al 30 de diciembre de 2023**.

#### **CUARTO: Obligaciones del Director Responsable**

El Director Responsable del Proyecto se compromete a respetar, cumplir y hacer cumplir lo estipulado en el Anexo 6 “Acuerdo de Responsabilidad” que acompañó al momento de presentar su postulación al concurso interno PID 2022, dando énfasis en el compromiso de entregar en el mes de agosto de 2023 un formulario de avance del proyecto y en el mes de diciembre de 2023 el informe final respectivo.

Conjuntamente, El académico deberá ceñirse estrictamente al presupuesto asignado y cumplir con la Carta Gantt (Anexo 4) y la Planilla de Presupuesto (Anexo 5) que entregó durante el proceso de postulación del concurso interno PID 2022. Cualquier cambio o modificación de dichos documentos, así como en la Identificación y Fundamentos del proyecto (Anexo 1), el Director Responsable deberá comunicarlo vía oficio a la Coordinación del área Gestión de Innovación de la Docencia (GID) a cargo, para su aprobación.

El Director Responsable se compromete a cumplir avance presupuestario mínimo del 50% (cincuenta por ciento) en su Centro de Responsabilidad (CR) a la mitad del período de implementación del Proyecto.

Ante eventos de incumplimiento del presente Convenio, y en especial de las obligaciones consignadas en la presente cláusula, la Coordinación del área Gestión de Innovación de la Docencia (GID) remitirá al Director Responsable una comunicación, la cual contendrá la identificación del incumplimiento detectado, el cual contará con un plazo de 10 días para subsanar tal incumplimiento.

Vencido el plazo antes indicado, sin que el incumplimiento fuera subsanado a satisfacción, se comunicará mediante oficio que, en caso de no subsanar el incumplimiento dentro del plazo de 10 días, en la Coordinación del área de Gestión de Innovación de la Docencia (GID), la Universidad podrá disponer las medidas que estime necesarias frente a tal circunstancia, pudiendo incluso disponer el cierre anticipado del proyecto.

Ante eventos de incumplimiento grave, y/o cierre anticipado del proyecto, el Director Responsable deberá proceder a la restitución del total de los fondos aportados por la Universidad, ello dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha que fuere informado de tal requerimiento de restitución.

**QUINTO: De los Fondos Aportados por la Universidad**

La Universidad de Antofagasta entregará al académico Director responsable del Proyecto la suma de **\$1.000.000** (Un millón de pesos) para realizar el Proyecto en carácter no reembolsable, que se le proporcionará una vez firmado y oficializado el presente acuerdo y gestionada la apertura del Centro de Responsabilidad (CR).

**SEXTO: Del Equipo del Proyecto**

El equipo ejecutor está integrado por Hernán Bernabé Titichoca Fernández (Director alterno) y Gustavo Osés Arce (colaborador experto).

**SÉPTIMO: De la Asignación de Horas**

Sobre la asignación de horas, esta se otorgará de acuerdo a las funciones de cargo que los académicos cumplirán en el PID 2022, considerando para el Director de Proyecto 6 horas y el equipo 3 horas. (De acuerdo con el Decreto Exento 821 de 2021)

**OCTAVO: De la Terminación Anticipada**

La Universidad de Antofagasta se reserva el derecho de poner término anticipado a este convenio; en caso de concurrir alguna de las siguientes causales:

- a. Demoras injustificadas en el inicio del Proyecto
- b. Interrupción o paralización, parcial o total, del Proyecto sin causa justificada,
- c. Ejecución deficiente del Proyecto, total o parcialmente, en cuanto a la calidad exigida
- d. No presentar los informes dentro de los plazos establecidos
- e. Presentación de informes insuficientes o incompletos
- f. No cumplimiento del avance presupuestario conforme clausula cuarta precedente
- g. Incumplimiento de instrucciones formales del área GID que digan relación con el cumplimiento del convenio

Incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones o condiciones esenciales que impone el presente Convenio, entendiéndose que hay incumplimiento de una obligación no sólo cuando ésta no se ejecuta, sino también cuando se ejecuta en forma incompleta, tardía o en forma diferente a la convenida. Sin perjuicio de lo anterior, La Universidad de Antofagasta se reserva el derecho para poner término anticipado a este convenio, ante eventos de fuerza mayor, caso fortuito o interés superior de la institución, que impidan continuar con la vigencia del presente convenio.

**NOVENO: Normas Aplicables**

Ambas partes están de acuerdo en que deben tenerse en cuenta como parte integrante del presente convenio las disposiciones contenidas en el documento denominado Bases Concurso Interno Proyectos de Innovación en Docencia convocatoria 2022 y sus Anexos respectivos, que acompañó al momento de presentar su postulación al concurso interno PID 2022. Además, el académico deberá cumplir las recomendaciones y disposiciones que, sobre la materia propia de este convenio, emanen de la Dirección de Desarrollo Curricular.

**DÉCIMO: Domicilio y Jurisdicción**

Las partes fijan domicilio en la ciudad de Antofagasta y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**PERSONERÍA:**

La personería de don Marcos Cikutovic Salas para actuar a nombre de la Universidad de Antofagasta consta en Decreto Supremo N° 000118 del año 2022.

**FIN DE TRANSCRIPCIÓN"**

Firman para su constancia:

Marcos Antonio Cikutovic Salas, Rector Universidad de Antofagasta.  
Luis Fernández San Martín, Director Responsable.

2. **PROCÉDASE**, a la apertura de un centro de costo para la administración presupuestaria del proyecto denominado "Realidad Aumentada como herramienta de autoaprendizaje para los estudiantes de la Ingeniería Civil en Geomensura y Geomática", a cargo del académico don(a) Luis Fernández San Martín.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**MARCOS CIKUTOVIC SALAS  
RECTOR**

**FERNANDO FERNÁNDEZ DE LA CERDA  
SECRETARIO GENERAL**

MCS/FFDLC/MDS/CRC/drm

Distribución:

Secretaría General (SGD N°27978)

Contraloría Universitaria

Rectoría

Dirección Jurídica

Vicerrectoría Económica

Vicerrectoría Académica

Dirección de Economía y Finanzas

Depto. de Finanzas

Dirección de Desarrollo Curricular

Área Gestión de Innovación de la Docencia

Jefe de Gabinete de Rectoría

**APRUEBA CONVENIO DE PROYECTOS DE INNOVACION EN DOCENCIA (PID) CONVOCATORIA 2022, QUE INDICA.**

---

**DECRETO EXENTO N° 722.-**

**ANTOFAGASTA, 31 de agosto de 2023**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 118, de 2022, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante D.E. N° 527, de 07 de junio de 2022, se aprobaron las Bases concursables de los proyectos de innovación en docencia año 2022.

2. Que, mediante D.E. N° 907, de 05 de octubre de 2022, se adjudicaron los proyectos que ahí se indican, en el marco del "Concurso interno proyectos de innovación en docencia convocatoria 2022".

3. Que, por comunicación electrónica de 13 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 07 de julio de 2023, el REG VRE N°1453, de 03 de mayo de 2023, todos de la Vicerrectoría Económica, la comunicación electrónica de 05 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 06 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 07 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 11 de julio de 2023, el oficio DDC. N° 017, de 28 de marzo de 2023, el REG DDC N° 11, de 22 de marzo de 2023, todos de la Dirección de Desarrollo Curricular, la comunicación electrónica de 06 de julio de 2023, de la Rectoría, el oficio D.J. N° 464, de 22 de junio de 2023, de la Dirección Jurídica, y el oficio VRA N° 613, de 02 de mayo de 2023, de la Vicerrectoría Académica, y el oficio GID N° 003, de 21 de marzo de 2023, del Área Gestión de Innovación de la Docencia, se solicita la oficialización del convenio de proyectos de innovación en docencia (PID), convocatoria 2022, denominado "Elaboración de actividades de aprendizaje basadas en técnicas modernas de simulación dinámica y machine learning sistemas eléctricos con altos niveles de energía solar fotovoltaica", a cargo del académico don(a) Jorge Vega Herrera.

4. Que, en mérito de lo anterior.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE**, el convenio de proyectos de innovación en docencia (PID), denominado "Elaboración de actividades de aprendizaje basadas en técnicas modernas de simulación dinámica y machine learning sistemas eléctricos con altos niveles de energía solar fotovoltaica", a cargo del académico don(a) Jorge Vega Herrera, cuyo texto es el siguiente:

**"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN**

**CONVENIO PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN DOCENCIA (PID)**

**CONVOCATORIA 2022**

En Antofagasta, a 05 de diciembre de 2022, entre **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, en adelante también "la Universidad", Corporación Educacional de Derecho Público, RUT 70.791.800-4, representada por su Rector don **MARCOS ANTONIO CIKUTOVIC SALAS**, ambos domiciliados en Av. Angamos N° 601 de la ciudad de Antofagasta, y Don(ña), **Jorge Vega Herrera**, académico(a), jornada completa de la misma Universidad, cédula nacional de identidad N° 15.812.158-1, en adelante también el "académico o Director Responsable", se ha convenido lo siguiente:

#### PRIMERO: Alcance del Convenio

La Universidad ha venido impulsando el desarrollo de diferentes tipos de iniciativas orientadas a la calidad e innovación del quehacer pedagógico, a fin de mejorar los aprendizajes y competencias de sus estudiantes, contribuyendo así, al perfil de egreso que deben alcanzar y, con ello, apoyar el proceso de implementación del Proyecto Educativo y el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional de la Universidad. En base a eso, que, mediante D.E. N° 527 de 07 de junio de 2022 se oficializó las Bases del Concurso Interno Proyectos de Innovación en Docencia (PID).

#### SEGUNDO: Objeto del Convenio

Dentro del contexto de la iniciativa, y por haber sido seleccionado al efecto, el académico antes indicado se compromete a desarrollar para la Universidad de Antofagasta el Proyecto específico denominado **"Elaboración de actividades de aprendizaje basadas en técnicas modernas de simulación dinámica y machine learning a sistemas eléctricos con altos niveles de energía solar fotovoltaica"** cuyos antecedentes se encuentran descritos en el formulario de postulación (Anexo 1), Proyecto que deberá materializarse y ejecutarse en los plazos estipulados y con posterioridad a la adjudicación del mismo.

#### TERCERO: De la Vigencia

El proyecto tendrá un plazo de ejecución desde el **05 de diciembre de 2022 al 30 de diciembre de 2023**.

#### CUARTO: Obligaciones del Director Responsable

El Director Responsable del Proyecto se compromete a respetar, cumplir y hacer cumplir lo estipulado en el Anexo 6 "Acuerdo de Responsabilidad" que acompañó al momento de presentar su postulación al concurso interno PID 2022, dando énfasis en el compromiso de entregar en el mes de agosto de 2023 un formulario de avance del proyecto y en el mes de diciembre de 2023 el informe final respectivo.

Conjuntamente, El académico deberá ceñirse estrictamente al presupuesto asignado y cumplir con la Carta Gantt (Anexo 4) y la Planilla de Presupuesto (Anexo 5) que entregó durante el proceso de postulación del concurso interno PID 2022. Cualquier cambio o modificación de dichos documentos, así como en la Identificación y Fundamentos del proyecto (Anexo 1), el Director Responsable deberá comunicarlo vía oficio a la Coordinación del área Gestión de Innovación de la Docencia (GID) a cargo, para su aprobación.

El Director Responsable se compromete a cumplir avance presupuestario mínimo del 50% (cincuenta por ciento) en su Centro de Responsabilidad (CR) a la mitad del período de implementación del Proyecto.

Ante eventos de incumplimiento del presente Convenio, y en especial de las obligaciones consignadas en la presente cláusula, la Coordinación del área Gestión de Innovación de la Docencia (GID) remitirá al Director Responsable una comunicación, la cual contendrá la identificación del incumplimiento detectado, el cual contará con un plazo de 10 días para subsanar tal incumplimiento.

Vencido el plazo antes indicado, sin que el incumplimiento fuera subsanado a satisfacción, se comunicará mediante oficio que, en caso de no subsanar el incumplimiento dentro del plazo de 10 días, en la Coordinación del área de Gestión de Innovación de la Docencia (GID), la Universidad podrá disponer las medidas que estime necesarias frente a tal circunstancia, pudiendo incluso disponer el cierre anticipado del proyecto.

Ante eventos de incumplimiento grave, y/o cierre anticipado del proyecto, el Director Responsable deberá proceder a la restitución del total de los fondos aportados por la Universidad, ello dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha que fuere informado de tal requerimiento de restitución.

#### **QUINTO: De los Fondos Aportados por la Universidad**

La Universidad de Antofagasta entregará al académico Director responsable del Proyecto la suma de **\$1.000.000** (Un millón de pesos) para realizar el Proyecto en carácter no reembolsable, que se le proporcionará una vez firmado y oficializado el presente acuerdo y gestionada la apertura del Centro de Responsabilidad (CR).

#### **SEXTO: Del Equipo del Proyecto**

El equipo ejecutor está integrado por Mauricio Trigo González (Director alterno); Carolina Martínez Fernández (colaborador experto); **falta incorporar a los estudiantes.**

#### **SÉPTIMO: De la Asignación de Horas**

Sobre la asignación de horas, esta se otorgará de acuerdo a las funciones de cargo que los académicos cumplirán en el PID 2022, considerando para el Director de Proyecto 6 horas y el equipo 3 horas. (De acuerdo con el Decreto Exento 821 de 2021)

#### **OCTAVO: De la Terminación Anticipada**

La Universidad de Antofagasta se reserva el derecho de poner término anticipado a este convenio; en caso de concurrir alguna de las siguientes causales:

- a. Demoras injustificadas en el inicio del Proyecto
- b. Interrupción o paralización, parcial o total, del Proyecto sin causa justificada,
- c. Ejecución deficiente del Proyecto, total o parcialmente, en cuanto a la calidad exigida
- d. No presentar los informes dentro de los plazos establecidos
- e. Presentación de informes insuficientes o incompletos
- f. No cumplimiento del avance presupuestario conforme clausula cuarta precedente
- g. Incumplimiento de instrucciones formales del área GID que digan relación con el cumplimiento del convenio

Incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones o condiciones esenciales que impone el presente Convenio, entendiéndose que hay incumplimiento de una obligación no sólo cuando ésta no se ejecuta, sino también cuando se ejecuta en forma incompleta, tardía o en forma diferente a la convenida. Sin perjuicio de lo anterior, La Universidad de Antofagasta se reserva el derecho para poner término anticipado a este convenio, ante eventos de fuerza mayor, caso fortuito o interés superior de la institución, que impidan continuar con la vigencia del presente convenio.

#### **NOVENO: Normas Aplicables**

Ambas partes están de acuerdo en que deben tenerse en cuenta como parte integrante del presente convenio las disposiciones contenidas en el documento denominado Bases Concurso Interno Proyectos de Innovación en Docencia convocatoria 2022 y sus Anexos respectivos, que acompañó al momento de presentar su postulación al concurso interno PID 2022. Además, el académico deberá cumplir las recomendaciones y disposiciones que, sobre la materia propia de este convenio, emanen de la Dirección de Desarrollo Curricular.

#### **DÉCIMO: Domicilio y Jurisdicción**

Las partes fijan domicilio en la ciudad de Antofagasta y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

#### **PERSONERÍA:**

La personería de don Marcos Cikutovic Salas para actuar a nombre de la Universidad de Antofagasta consta en Decreto Supremo N° 000118 del año 2022.

#### **FIN DE TRANSCRIPCIÓN"**

Firman para su constancia:

Marcos Antonio Cikutovic Salas, Rector Universidad de Antofagasta.  
Jorge Vega Herrera, Director Responsable.

2. **PROCÉDASE**, a la apertura de un centro de costo para la administración presupuestaria del proyecto denominado "Elaboración de actividades de aprendizaje basadas en técnicas modernas de simulación dinámica y machine learning sistemas eléctricos con altos niveles de energía solar fotovoltaica", a cargo del académico don(a) Jorge Vega Herrera.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**MARCOS CIKUTOVIC SALAS  
RECTOR**

**FERNANDO FERNÁNDEZ DE LA CERDA  
SECRETARIO GENERAL**

MCS/FFDLC/MDS/CRC/drm

#### Distribución:

Secretaría General (SGD N°2799)  
Contraloría Universitaria  
Rectoría  
Dirección Jurídica  
Vicerrectoría Económica  
Vicerrectoría Académica

Dirección de Economía y Finanzas  
Depto. de Finanzas  
Dirección de Desarrollo Curricular  
Área Gestión de Innovación de la Docencia  
Jefe de Gabinete de Rectoría

**APRUEBA CONVENIO DE PROYECTOS DE INNOVACION EN DOCENCIA (PID) CONVOCATORIA 2022, QUE INDICA.**

---

**DECRETO EXENTO N° 723.-**

**ANTOFAGASTA, 31 de agosto de 2023**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 118, de 2022, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante D.E. N° 527, de 07 de junio de 2022, se aprobaron las Bases concursables de los proyectos de innovación en docencia año 2022.

2. Que, mediante D.E. N° 907, de 05 de octubre de 2022, se adjudicaron los proyectos que ahí se indican, en el marco del "Concurso interno proyectos de innovación en docencia convocatoria 2022".

3. Que, por comunicación electrónica de 13 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 07 de julio de 2023, el REG VRE N°1453, de 03 de mayo de 2023, todos de la Vicerrectoría Económica, la comunicación electrónica de 05 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 06 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 07 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 11 de julio de 2023, el oficio DDC. N° 017, de 28 de marzo de 2023, el REG DDC N° 11, de 22 de marzo de 2023, todos de la Dirección de Desarrollo Curricular, la comunicación electrónica de 06 de julio de 2023, de la Rectoría, el oficio D.J. N° 464, de 22 de junio de 2023, de la Dirección Jurídica, y el oficio VRA N° 613, de 02 de mayo de 2023, de la Vicerrectoría Académica, y el oficio GID N° 003, de 21 de marzo de 2023, del Área Gestión de Innovación de la Docencia, se solicita la oficialización del convenio de proyectos de innovación en docencia (PID), convocatoria 2022, denominado "Actividad física en ambientes naturales como estrategia de aprendizaje de los fundamentos de la Actividad Física", a cargo del académico don(a) Leonardo Llancaleo Anticoy.

4. Que, en mérito de lo anterior.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, el convenio de proyectos de innovación en docencia (PID), denominado "Actividad física en ambientes naturales como estrategia de aprendizaje de los fundamentos de la Actividad Física", a cargo del académico don(a) Leandro Llancaleo Anticoy, cuyo texto es el siguiente:

**"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN**

**CONVENIO PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN DOCENCIA (PID)**

**CONVOCATORIA 2022**

En Antofagasta, a 05 de diciembre de 2022, entre **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, en adelante también "la Universidad", Corporación Educacional de Derecho Público, RUT 70.791.800-4, representada por su Rector don **MARCOS ANTONIO CIKUTOVIC SALAS**, ambos domiciliados en Av. Angamos N° 601 de la ciudad de Antofagasta, y Don(ña), **Leandro Llancaleo Anticoy**, académico(a), jornada completa de la misma Universidad, cédula nacional de identidad N° 15.240.998-2, en adelante también el "académico o Director Responsable", se ha convenido lo siguiente:

#### **PRIMERO: Alcance del Convenio**

La Universidad ha venido impulsando el desarrollo de diferentes tipos de iniciativas orientadas a la calidad e innovación del quehacer pedagógico, a fin de mejorar los aprendizajes y competencias de sus estudiantes, contribuyendo así, al perfil de egreso que deben alcanzar y, con ello, apoyar el proceso de implementación del Proyecto Educativo y el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional de la Universidad. En base a eso, que, mediante D.E. N° 527 de 07 de junio de 2022 se oficializó las Bases del Concurso Interno Proyectos de Innovación en Docencia (PID).

#### **SEGUNDO: Objeto del Convenio**

Dentro del contexto de la iniciativa, y por haber sido seleccionado al efecto, el académico antes indicado se compromete a desarrollar para la Universidad de Antofagasta el Proyecto específico denominado **“Actividad física en ambientes naturales como estrategia de aprendizaje de los Fundamentos de la Actividad Física”** cuyos antecedentes se encuentran descritos en el formulario de postulación (Anexo 1), Proyecto que deberá materializarse y ejecutarse en los plazos estipulados y con posterioridad a la adjudicación del mismo.

#### **TERCERO: De la Vigencia**

El proyecto tendrá un plazo de ejecución desde el **05 de diciembre de 2022** al **30 de diciembre de 2023**.

#### **CUARTO: Obligaciones del Director Responsable**

El Director Responsable del Proyecto se compromete a respetar, cumplir y hacer cumplir lo estipulado en el Anexo 6 “Acuerdo de Responsabilidad” que acompañó al momento de presentar su postulación al concurso interno PID 2022, dando énfasis en el compromiso de entregar en el mes de agosto de 2023 un formulario de avance del proyecto y en el mes de diciembre de 2023 el informe final respectivo.

Conjuntamente, El académico deberá ceñirse estrictamente al presupuesto asignado y cumplir con la Carta Gantt (Anexo 4) y la Planilla de Presupuesto (Anexo 5) que entregó durante el proceso de postulación del concurso interno PID 2022. Cualquier cambio o modificación de dichos documentos, así como en la Identificación y Fundamentos del proyecto (Anexo 1), el Director Responsable deberá comunicarlo vía oficio a la Coordinación del área Gestión de Innovación de la Docencia (GID) a cargo, para su aprobación.

El Director Responsable se compromete a cumplir avance presupuestario mínimo del 50% (cincuenta por ciento) en su Centro de Responsabilidad (CR) a la mitad del período de implementación del Proyecto.

Ante eventos de incumplimiento del presente Convenio, y en especial de las obligaciones consignadas en la presente cláusula, la Coordinación del área Gestión de Innovación de la Docencia (GID) remitirá al Director Responsable una comunicación, la cual contendrá la identificación del incumplimiento detectado, el cual contará con un plazo de 10 días para subsanar tal incumplimiento.

Vencido el plazo antes indicado, sin que el incumplimiento fuera subsanado a satisfacción, se comunicará mediante oficio que, en caso de no subsanar el incumplimiento dentro del plazo de 10 días, en la Coordinación del área de Gestión de Innovación de la Docencia (GID), la Universidad podrá disponer las medidas que estime necesarias frente a tal circunstancia, pudiendo incluso disponer el cierre anticipado del proyecto.

Ante eventos de incumplimiento grave, y/o cierre anticipado del proyecto, el Director Responsable deberá proceder a la restitución del total de los fondos aportados por la Universidad, ello dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha que fuere informado de tal requerimiento de restitución.

#### **QUINTO: De los Fondos Aportados por la Universidad**

La Universidad de Antofagasta entregará al académico Director responsable del Proyecto la suma de **\$1.000.000** (Un millón de pesos) para realizar el Proyecto en carácter no reembolsable, que se le proporcionará una vez firmado y oficializado el presente acuerdo y gestionada la apertura del Centro de Responsabilidad (CR).

#### **SEXTO: Del Equipo del Proyecto**

El equipo ejecutor está integrado por Martín Vargas Matamala (Director alterno); Mireya Abarca Castillo (colaborador experto); Juan Guerrero Henríquez (colaborador experto) y Marianella Fontana Valdés (colaborador experto).

#### **SÉPTIMO: De la Asignación de Horas**

Sobre la asignación de horas, esta se otorgará de acuerdo a las funciones de cargo que los académicos cumplirán en el PID 2022, considerando para el Director de Proyecto 6 horas y el equipo 3 horas. (De acuerdo con el Decreto Exento 821 de 2021)

#### **OCTAVO: De la Terminación Anticipada**

La Universidad de Antofagasta se reserva el derecho de poner término anticipado a este convenio; en caso de concurrir alguna de las siguientes causales:

- a. Demoras injustificadas en el inicio del Proyecto
- b. Interrupción o paralización, parcial o total, del Proyecto sin causa justificada,
- c. Ejecución deficiente del Proyecto, total o parcialmente, en cuanto a la calidad exigida
- d. No presentar los informes dentro de los plazos establecidos
- e. Presentación de informes insuficientes o incompletos
- f. No cumplimiento del avance presupuestario conforme clausula cuarta precedente
- g. Incumplimiento de instrucciones formales del área GID que digan relación con el cumplimiento del convenio

Incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones o condiciones esenciales que impone el presente Convenio, entendiéndose que hay incumplimiento de una obligación no sólo cuando ésta no se ejecuta, sino también cuando se ejecuta en forma incompleta, tardía o en forma diferente a la convenida. Sin perjuicio de lo anterior, La Universidad de Antofagasta se reserva el derecho para poner término anticipado a este convenio, ante eventos de fuerza mayor, caso fortuito o interés superior de la institución, que impidan continuar con la vigencia del presente convenio.

#### **NOVENO: Normas Aplicables**

Ambas partes están de acuerdo en que debentenerse en cuenta como parte integrante del presente convenio las disposiciones contenidas en el documento denominado Bases Concurso Interno Proyectos de Innovación en Docencia convocatoria 2022 y sus Anexos respectivos, que acompañó al momento de presentar su postulación al concurso interno PID 2022. Además, el académico deberá cumplir las recomendaciones y disposiciones que, sobre la materia propia de este convenio, emanen de la Dirección de Desarrollo Curricular.

#### **DÉCIMO: Domicilio y Jurisdicción**

Las partes fijan domicilio en la ciudad de Antofagasta y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

#### **PERSONERÍA:**

La personería de don Marcos Cikutovic Salas para actuar a nombre de la Universidad de Antofagasta consta en Decreto Supremo N° 000118 del año 2022.

#### **FIN DE TRANSCRIPCIÓN"**

Firman para su constancia:

Marcos Antonio Cikutovic Salas, Rector Universidad de Antofagasta.  
Leandro Llancaleo Anticoy, Director Responsable.

2. **PROCÉDASE**, a la apertura de un centro de costo para la administración presupuestaria del proyecto denominado "Actividad física en ambientes naturales como estrategia de aprendizaje de los fundamentos de la Actividad Física", a cargo del académico don(a) Leandro Llancaleo Anticoy.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**MARCOS CIKUTOVIC SALAS  
RECTOR**

**FERNANDO FERNÁNDEZ DE LA CERDA  
SECRETARIO GENERAL**

MCS/FFDLC/MDS/CRC/drm  
Distribución: en la pagina siguiente...

Distribución:

Secretaría General (SGD N°2800)

Contraloría Universitaria

Rectoría

Dirección Jurídica

Vicerrectoría Económica

Vicerrectoría Académica

Dirección de Economía y Finanzas

Depto. de Finanzas

Dirección de Desarrollo Curricular

Área Gestión de Innovación de la Docencia

Jefe de Gabinete de Rectoría

**APRUEBA CONVENIO DE PROYECTOS DE INNOVACION EN DOCENCIA (PID) CONVOCATORIA 2022, QUE INDICA.**

---

**DECRETO EXENTO N° 724.-**

**ANTOFAGASTA, 31 de agosto de 2023**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 118, de 2022, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante D.E. N° 527, de 07 de junio de 2022, se aprobaron las Bases concursables de los proyectos de innovación en docencia año 2022.

2. Que, mediante D.E. N° 907, de 05 de octubre de 2022, se adjudicaron los proyectos que ahí se indican, en el marco del "Concurso interno proyectos de innovación en docencia convocatoria 2022".

3. Que, por comunicación electrónica de 13 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 07 de julio de 2023, el REG VRE N°1453, de 03 de mayo de 2023, todos de la Vicerrectoría Económica, la comunicación electrónica de 05 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 06 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 07 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 11 de julio de 2023, el oficio DDC. N° 017, de 28 de marzo de 2023, el REG DDC N° 11, de 22 de marzo de 2023, todos de la Dirección de Desarrollo Curricular, la comunicación electrónica de 06 de julio de 2023, de la Rectoría, el oficio D.J. N° 464, de 22 de junio de 2023, de la Dirección Jurídica, y el oficio VRA N° 613, de 02 de mayo de 2023, de la Vicerrectoría Académica, y el oficio GID N° 003, de 21 de marzo de 2023, del Área Gestión de Innovación de la Docencia, se solicita la oficialización del convenio de proyectos de innovación en docencia (PID), convocatoria 2022, denominado "Comparación de resultados de prueba práctica con y sin modelo simulado en estudiantes de V año de periodoncia II de la Universidad de Antofagasta", a cargo de la académica don(a) Lía González Jorquera.

4. Que, en mérito de lo anterior.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE**, el convenio de proyectos de innovación en docencia (PID), denominado "Comparación de resultados de prueba práctica con y sin modelo simulado en estudiantes de V año de periodoncia II de la Universidad de Antofagasta", a cargo de la académica don(a) Lía González Jorquera, cuyo texto es el siguiente:

**"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN**

**CONVENIO PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN DOCENCIA (PID)**

**CONVOCATORIA 2022**

En Antofagasta, a 05 de diciembre de 2022, entre **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, en adelante también "la Universidad", Corporación Educacional de Derecho Público, RUT 70.791.800-4, representada por su Rector don **MARCOS ANTONIO CIKUTOVIC SALAS**, ambos domiciliados en Av. Angamos N° 601 de la ciudad de Antofagasta, y Don(ña), **Lía González Jorquera**, académico(a), jornada completa de la misma Universidad, cédula nacional de identidad N° 13.946.351-K, en adelante también el "académico o Director Responsable", se ha convenido lo siguiente:

#### **PRIMERO: Alcance del Convenio**

La Universidad ha venido impulsando el desarrollo de diferentes tipos de iniciativas orientadas a la calidad e innovación del quehacer pedagógico, a fin de mejorar los aprendizajes y competencias de sus estudiantes, contribuyendo así, al perfil de egreso que deben alcanzar y, con ello, apoyar el proceso de implementación del Proyecto Educativo y el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional de la Universidad. En base a eso, que, mediante D.E. N° 527 de 07 de junio de 2022 se oficializó las Bases del Concurso Interno Proyectos de Innovación en Docencia (PID).

#### **SEGUNDO: Objeto del Convenio**

Dentro del contexto de la iniciativa, y por haber sido seleccionado al efecto, el académico antes indicado se compromete a desarrollar para la Universidad de Antofagasta el Proyecto específico denominado **“Comparación de resultados de prueba práctica con y sin modelo simulado en estudiantes de V año de periodoncia II de la Universidad de Antofagasta”** cuyos antecedentes se encuentran descritos en el formulario de postulación (Anexo 1), Proyecto que deberá materializarse y ejecutarse en los plazos estipulados y con posterioridad a la adjudicación del mismo.

#### **TERCERO: De la Vigencia**

El proyecto tendrá un plazo de ejecución desde el **05 de diciembre de 2022 al 30 de diciembre de 2023**.

#### **CUARTO: Obligaciones del Director Responsable**

El Director Responsable del Proyecto se compromete a respetar, cumplir y hacer cumplir lo estipulado en el Anexo 6 “Acuerdo de Responsabilidad” que acompañó al momento de presentar su postulación al concurso interno PID 2022, dando énfasis en el compromiso de entregar en el mes de agosto de 2023 un formulario de avance del proyecto y en el mes de diciembre de 2023 el informe final respectivo.

Conjuntamente, El académico deberá ceñirse estrictamente al presupuesto asignado y cumplir con la Carta Gantt (Anexo 4) y la Planilla de Presupuesto (Anexo 5) que entregó durante el proceso de postulación del concurso interno PID 2022. Cualquier cambio o modificación de dichos documentos, así como en la Identificación y Fundamentos del proyecto (Anexo 1), el Director Responsable deberá comunicarlo vía oficio a la Coordinación del área Gestión de Innovación de la Docencia (GID) a cargo, para su aprobación.

El Director Responsable se compromete a cumplir avance presupuestario mínimo del 50% (cincuenta por ciento) en su Centro de Responsabilidad (CR) a la mitad del período de implementación del Proyecto.

Ante eventos de incumplimiento del presente Convenio, y en especial de las obligaciones consignadas en la presente cláusula, la Coordinación del área Gestión de Innovación de la Docencia (GID) remitirá al Director Responsable una comunicación, la cual contendrá la identificación del incumplimiento detectado, el cual contará con un plazo de 10 días para subsanar tal incumplimiento.

Vencido el plazo antes indicado, sin que el incumplimiento fuera subsanado a satisfacción, se comunicará mediante oficio que, en caso de no subsanar el incumplimiento dentro del plazo de 10 días, en la Coordinación del área de Gestión de Innovación de la Docencia (GID), la Universidad podrá disponer las medidas que estime necesarias frente a tal circunstancia, pudiendo incluso disponer el cierre anticipado del proyecto.

Ante eventos de incumplimiento grave, y/o cierre anticipado del proyecto, el Director Responsable deberá proceder a la restitución del total de los fondos aportados por la Universidad, ello dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha que fuere informado de tal requerimiento de restitución.

**QUINTO: De los Fondos Aportados por la Universidad**

La Universidad de Antofagasta entregará al académico Director responsable del Proyecto la suma de **\$1.000.000** (Un millón de pesos) para realizar el Proyecto en carácter no reembolsable, que se le proporcionará una vez firmado y oficializado el presente acuerdo y gestionada la apertura del Centro de Responsabilidad (CR).

**SEXTO: Del Equipo del Proyecto**

El equipo ejecutor está integrado por Rodolfo Sánchez Bizak (Director alterno).

**SÉPTIMO: De la Asignación de Horas**

Sobre la asignación de horas, esta se otorgará de acuerdo a las funciones de cargo que los académicos cumplirán en el PID 2022, considerando para el Director de Proyecto 6 horas y el equipo 3 horas. (De acuerdo con el Decreto Exento 821 de 2021)

**OCTAVO: De la Terminación Anticipada**

La Universidad de Antofagasta se reserva el derecho de poner término anticipado a este convenio; en caso de concurrir alguna de las siguientes causales:

- a. Demoras injustificadas en el inicio del Proyecto
- b. Interrupción o paralización, parcial o total, del Proyecto sin causa justificada,
- c. Ejecución deficiente del Proyecto, total o parcialmente, en cuanto a la calidad exigida
- d. No presentar los informes dentro de los plazos establecidos
- e. Presentación de informes insuficientes o incompletos
- f. No cumplimiento del avance presupuestario conforme clausula cuarta precedente
- g. Incumplimiento de instrucciones formales del área GID que digan relación con el cumplimiento del convenio

Incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones o condiciones esenciales que impone el presente Convenio, entendiéndose que hay incumplimiento de una obligación no sólo cuando ésta no se ejecuta, sino también cuando se ejecuta en forma incompleta, tardía o en forma diferente a la convenida. Sin perjuicio de lo anterior, La Universidad de Antofagasta se reserva el derecho para poner término anticipado a este convenio, ante eventos de fuerza mayor, caso fortuito o interés superior de la institución, que impidan continuar con la vigencia del presente convenio.

**NOVENO: Normas Aplicables**

Ambas partes están de acuerdo en que deben tenerse en cuenta como parte integrante del presente convenio las disposiciones contenidas en el documento denominado Bases Concurso Interno Proyectos de Innovación en Docencia convocatoria 2022 y sus Anexos respectivos, que acompañó al momento de presentar su postulación al concurso interno PID 2022. Además, el académico deberá cumplir las recomendaciones y disposiciones que, sobre la materia propia de este convenio, emanen de la Dirección de Desarrollo Curricular.

**DÉCIMO: Domicilio y Jurisdicción**

Las partes fijan domicilio en la ciudad de Antofagasta y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**PERSONERÍA:**

La personería de don Marcos Cikutovic Salas para actuar a nombre de la Universidad de Antofagasta consta en Decreto Supremo N° 000118 del año 2022.

**FIN DE TRANSCRIPCIÓN"**

Firman para su constancia:

Marcos Antonio Cikutovic Salas, Rector Universidad de Antofagasta.  
Lía González Jorquera, Director Responsable.

2. **PROCÉDASE**, a la apertura de un centro de costo para la administración presupuestaria del proyecto denominado "Comparación de resultados de prueba práctica con y sin modelo simulado en estudiantes de V año de periodoncia II de la Universidad de Antofagasta", a cargo de la académica don(a) Lía González Jorquera.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**MARCOS CIKUTOVIC SALAS  
RECTOR**

**FERNANDO FERNÁNDEZ DE LA CERDA  
SECRETARIO GENERAL**

MCS/FFDLC/MDS/CRC/drm

Distribución:  
Secretaría General (SGD N°2801)  
Contraloría Universitaria  
Rectoría  
Dirección Jurídica  
Vicerrectoría Económica  
Vicerrectoría Académica  
Dirección de Economía y Finanzas

Depto. de Finanzas  
Dirección de Desarrollo Curricular  
Área Gestión de Innovación de la Docencia  
Jefe de Gabinete de Rectoría

**APRUEBA CONVENIO DE PROYECTOS DE INNOVACION EN DOCENCIA (PID) CONVOCATORIA 2022, QUE INDICA.**

---

**DECRETO EXENTO Nº 725.-**

**ANTOFAGASTA, 31 de agosto de 2023**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 118, de 2022, todos del Ministerio de Educación; Ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante D.E. Nº 527, de 07 de junio de 2022, se aprobaron las Bases concursables de los proyectos de innovación en docencia año 2022.

2. Que, mediante D.E. Nº 907, de 05 de octubre de 2022, se adjudicaron los proyectos que ahí se indican, en el marco del "Concurso interno proyectos de innovación en docencia convocatoria 2022".

3. Que, por comunicación electrónica de 13 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 07 de julio de 2023, el REG VRE Nº 1453, de 03 de mayo de 2023, todos de la Vicerrectoría Económica, la comunicación electrónica de 05 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 06 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 07 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 11 de julio de 2023, el oficio DDC. Nº 017, de 28 de marzo de 2023, el REG DDC Nº 11, de 22 de marzo de 2023, todos de la Dirección de Desarrollo Curricular, la comunicación electrónica de 06 de julio de 2023, de la Rectoría, el oficio D.J. Nº 464, de 22 de junio de 2023, de la Dirección Jurídica, y el oficio VRA Nº 613, de 02 de mayo de 2023, de la Vicerrectoría Académica, y el oficio GID Nº 003, de 21 de marzo de 2023, del Área Gestión de Innovación de la Docencia, se solicita la oficialización del convenio de proyectos de innovación en docencia (PID), convocatoria 2022, denominado "Proyecto de implementación de capsulas de contenido audiovisual en las áreas de audiología y lenguaje - comunicación adulta de la carrera de Fonoaudiología", a cargo de la académica don(a) Carolina Castro Vega.

4. Que, en mérito de lo anterior.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE**, el convenio de proyectos de innovación en docencia (PID), denominado "Proyecto de implementación de capsulas de contenido audiovisual en las áreas de audiología y lenguaje - comunicación adulta de la carrera de Fonoaudiología", a cargo de la académica don(a) Carolina Castro Vega, cuyo texto es el siguiente:

**"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN**

**CONVENIO PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN DOCENCIA (PID)**

**CONVOCATORIA 2022**

En Antofagasta, a 05 de diciembre de 2022, entre **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, en adelante también "la Universidad", Corporación Educacional de Derecho Público, RUT 70.791.800-4, representada por su Rector don **MARCOS ANTONIO CIKUTOVIC SALAS**, ambos domiciliados en Av. Angamos Nº 601 de la ciudad de Antofagasta, y Don(ña), **Carolina Castro Vega**, académico(a), jornada completa de la misma Universidad, cédula nacional de identidad Nº 17.767.953-4, en adelante también el "académico o Director Responsable", se ha convenido lo siguiente:

#### **PRIMERO: Alcance del Convenio**

La Universidad ha venido impulsando el desarrollo de diferentes tipos de iniciativas orientadas a la calidad e innovación del quehacer pedagógico, a fin de mejorar los aprendizajes y competencias de sus estudiantes, contribuyendo así, al perfil de egreso que deben alcanzar y, con ello, apoyar el proceso de implementación del Proyecto Educativo y el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional de la Universidad. En base a eso, que, mediante D.E. N° 527 de 07 de junio de 2022 se oficializó las Bases del Concurso Interno Proyectos de Innovación en Docencia (PID).

#### **SEGUNDO: Objeto del Convenio**

Dentro del contexto de la iniciativa, y por haber sido seleccionado al efecto, el académico antes indicado se compromete a desarrollar para la Universidad de Antofagasta el Proyecto específico denominado **“Proyecto de implementación de cápsulas de contenido audiovisual en las áreas de audiología y lenguaje – comunicación adulto de la carrera de Fonoaudiología”** cuyos antecedentes se encuentran descritos en el formulario de postulación (Anexo 1), Proyecto que deberá materializarse y ejecutarse en los plazos estipulados y con posterioridad a la adjudicación del mismo.

#### **TERCERO: De la Vigencia**

El proyecto tendrá un plazo de ejecución desde el **05 de diciembre de 2022 al 30 de diciembre de 2023**.

#### **CUARTO: Obligaciones del Director Responsable**

El Director Responsable del Proyecto se compromete a respetar, cumplir y hacer cumplir lo estipulado en el Anexo 6 “Acuerdo de Responsabilidad” que acompañó al momento de presentar su postulación al concurso interno PID 2022, dando énfasis en el compromiso de entregar en el mes de agosto de 2023 un formulario de avance del proyecto y en el mes de diciembre de 2023 el informe final respectivo.

Conjuntamente, El académico deberá ceñirse estrictamente al presupuesto asignado y cumplir con la Carta Gantt (Anexo 4) y la Planilla de Presupuesto (Anexo 5) que entregó durante el proceso de postulación del concurso interno PID 2022. Cualquier cambio o modificación de dichos documentos, así como en la Identificación y Fundamentos del proyecto (Anexo 1), el Director Responsable deberá comunicarlo vía oficio a la Coordinación del área Gestión de Innovación de la Docencia (GID) a cargo, para su aprobación.

El Director Responsable se compromete a cumplir avance presupuestario mínimo del 50% (cincuenta por ciento) en su Centro de Responsabilidad (CR) a la mitad del período de implementación del Proyecto.

Ante eventos de incumplimiento del presente Convenio, y en especial de las obligaciones consignadas en la presente cláusula, la Coordinación del área Gestión de Innovación de la Docencia (GID) remitirá al Director Responsable una comunicación, la cual contendrá la identificación del incumplimiento detectado, el cual contará con un plazo de 10 días para subsanar tal incumplimiento.

Vencido el plazo antes indicado, sin que el incumplimiento fuera subsanado a satisfacción, se comunicará mediante oficio que, en caso de no subsanar el incumplimiento dentro del plazo de 10 días, en la Coordinación del área de Gestión de Innovación de la Docencia (GID), la Universidad podrá disponer las medidas que estime necesarias frente a tal circunstancia, pudiendo incluso disponer el cierre anticipado del proyecto.

Ante eventos de incumplimiento grave, y/o cierre anticipado del proyecto, el Director Responsable deberá proceder a la restitución del total de los fondos aportados por la Universidad, ello dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha que fuere informado de tal requerimiento de restitución.

#### **QUINTO: De los Fondos Aportados por la Universidad**

La Universidad de Antofagasta entregará al académico Director responsable del Proyecto la suma de **\$1.000.000** (Un millón de pesos) para realizar el Proyecto en carácter no reembolsable, que se le proporcionará una vez firmado y oficializado el presente acuerdo y gestionada la apertura del Centro de Responsabilidad (CR).

#### **SEXTO: Del Equipo del Proyecto**

El equipo ejecutor está integrado por Milena Álvarez Andrade (Director alterno) y Violeta Carreño Figueroa (colaborador experto).

#### **SÉPTIMO: De la Asignación de Horas**

Sobre la asignación de horas, esta se otorgará de acuerdo a las funciones de cargo que los académicos cumplirán en el PID 2022, considerando para el Director de Proyecto 6 horas y el equipo 3 horas. (De acuerdo con el Decreto Exento 821 de 2021)

#### **OCTAVO: De la Terminación Anticipada**

La Universidad de Antofagasta se reserva el derecho de poner término anticipado a este convenio; en caso de concurrir alguna de las siguientes causales:

- a. Demoras injustificadas en el inicio del Proyecto
- b. Interrupción o paralización, parcial o total, del Proyecto sin causa justificada,
- c. Ejecución deficiente del Proyecto, total o parcialmente, en cuanto a la calidad exigida
- d. No presentar los informes dentro de los plazos establecidos
- e. Presentación de informes insuficientes o incompletos
- f. No cumplimiento del avance presupuestario conforme clausula cuarta precedente
- g. Incumplimiento de instrucciones formales del área GID que digan relación con el cumplimiento del convenio

Incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones o condiciones esenciales que impone el presente Convenio, entendiéndose que hay incumplimiento de una obligación no sólo cuando ésta no se ejecuta, sino también cuando se ejecuta en forma incompleta, tardía o en forma diferente a la convenida. Sin perjuicio de lo anterior, La Universidad de Antofagasta se reserva el derecho para poner término anticipado a este convenio, ante eventos de fuerza mayor, caso fortuito o interés superior de la institución, que impidan continuar con la vigencia del presente convenio.

#### **NOVENO: Normas Aplicables**

Ambas partes están de acuerdo en que deben tenerse en cuenta como parte integrante del presente convenio las disposiciones contenidas en el documento denominado Bases Concurso Interno Proyectos de Innovación en Docencia convocatoria 2022 y sus Anexos respectivos, que acompañó al momento de presentar su postulación al concurso interno PID 2022. Además, el académico deberá cumplir las recomendaciones y disposiciones que, sobre la materia propia de este convenio, emanen de la Dirección de Desarrollo Curricular.

#### **DÉCIMO: Domicilio y Jurisdicción**

Las partes fijan domicilio en la ciudad de Antofagasta y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

#### **PERSONERÍA:**

La personería de don Marcos Cikutovic Salas para actuar a nombre de la Universidad de Antofagasta consta en Decreto Supremo N° 000118 del año 2022.

#### **FIN DE TRANSCRIPCIÓN"**

Firman para su constancia:

Marcos Antonio Cikutovic Salas, Rector Universidad de Antofagasta.  
Carolina Castro Vega, Director Responsable.

2. **PROCÉDASE**, a la apertura de un centro de costo para la administración presupuestaria del proyecto denominado "Proyecto de implementación de capsulas de contenido audiovisual en las áreas de audiolología y lenguaje - comunicación adulta de la carrera de Fonoaudiología", a cargo de la académica don(a) Carolina Castro Vega.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**MARCOS CIKUTOVIC SALAS  
RECTOR**

**FERNANDO FERNÁNDEZ DE LA CERDA  
SECRETARIO GENERAL**

MCS/FFDLC/MDS/CRC/drm

Distribución:  
Secretaría General (SGD N°2802)  
Contraloría Universitaria  
Rectoría  
Dirección Jurídica  
Vicerrectoría Económica  
Vicerrectoría Académica  
Dirección de Economía y Finanzas

Depto. de Finanzas  
Dirección de Desarrollo Curricular  
Área Gestión de Innovación de la Docencia  
Jefe de Gabinete de Rectoría

**APRUEBA CONVENIO DE PROYECTOS DE INNOVACION EN DOCENCIA (PID) CONVOCATORIA 2022, QUE INDICA \_\_\_\_\_.**

**DECRETO EXENTO N° 726.-**

**ANTOFAGASTA, 31 de agosto de 2023**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 118, de 2022, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante D.E. N° 527, de 07 de junio de 2022, se aprobaron las Bases concursables de los proyectos de innovación en docencia año 2022.

2. Que, mediante D.E. N° 907, de 05 de octubre de 2022, se adjudicaron los proyectos que ahí se indican, en el marco del "Concurso interno proyectos de innovación en docencia convocatoria 2022".

3. Que, por comunicación electrónica de 13 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 07 de julio de 2023, el REG VRE N°1453, de 03 de mayo de 2023, todos de la Vicerrectoría Económica, la comunicación electrónica de 05 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 06 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 07 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 11 de julio de 2023, el oficio DDC. N° 017, de 28 de marzo de 2023, el REG DDC N° 11, de 22 de marzo de 2023, todos de la Dirección de Desarrollo Curricular, la comunicación electrónica de 06 de julio de 2023, de la Rectoría, el oficio D.J. N° 464, de 22 de junio de 2023, de la Dirección Jurídica, y el oficio VRA N° 613, de 02 de mayo de 2023, de la Vicerrectoría Académica, y el oficio GID N° 003, de 21 de marzo de 2023, del Área Gestión de Innovación de la Docencia, se solicita la oficialización del convenio de proyectos de innovación en docencia (PID), convocatoria 2022, denominado "Entorno de desarrollo de habilidades metacognitivas en estudiantes de kinesiología", a cargo del académico don(a) Juan Guerrero Henríquez.

4. Que, en mérito de lo anterior.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE**, el convenio de proyectos de innovación en docencia (PID), denominado "Entorno de desarrollo de habilidades metacognitivas en estudiantes de kinesiología", a cargo del académico don(a) Juan Guerrero Henríquez, cuyo texto es el siguiente:

**"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN**

**CONVENIO PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN DOCENCIA (PID)**

**CONVOCATORIA 2022**

En Antofagasta, a 05 de diciembre de 2022, entre **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, en adelante también "la Universidad", Corporación Educacional de Derecho Público, RUT 70.791.800-4, representada por su Rector don **MARCOS ANTONIO CIKUTOVIC SALAS**, ambos domiciliados en Av. Angamos N° 601 de la ciudad de Antofagasta, y Don(ña), **Juan Guerrero Henríquez**, académico(a), jornada completa de la misma Universidad, cédula nacional de identidad N° 17.798.315-2, en adelante también el "académico o Director Responsable", se ha convenido lo siguiente:

#### **PRIMERO: Alcance del Convenio**

La Universidad ha venido impulsando el desarrollo de diferentes tipos de iniciativas orientadas a la calidad e innovación del quehacer pedagógico, a fin de mejorar los aprendizajes y competencias de sus estudiantes, contribuyendo así, al perfil de egreso que deben alcanzar y, con ello, apoyar el proceso de implementación del Proyecto Educativo y el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional de la Universidad. En base a eso, que, mediante D.E. N° 527 de 07 de junio de 2022 se oficializó las Bases del Concurso Interno Proyectos de Innovación en Docencia (PID).

#### **SEGUNDO: Objeto del Convenio**

Dentro del contexto de la iniciativa, y por haber sido seleccionado al efecto, el académico antes indicado se compromete a desarrollar para la Universidad de Antofagasta el Proyecto específico denominado **“Entorno de desarrollo de habilidades metacognitivas en estudiantes de kinesiología”** cuyos antecedentes se encuentran descritos en el formulario de postulación (Anexo 1), Proyecto que deberá materializarse y ejecutarse en los plazos estipulados y con posterioridad a la adjudicación del mismo.

#### **TERCERO: De la Vigencia**

El proyecto tendrá un plazo de ejecución desde el **05 de diciembre de 2022 al 30 de diciembre de 2023**.

#### **CUARTO: Obligaciones del Director Responsable**

El Director Responsable del Proyecto se compromete a respetar, cumplir y hacer cumplir lo estipulado en el Anexo 6 “Acuerdo de Responsabilidad” que acompañó al momento de presentar su postulación al concurso interno PID 2022, dando énfasis en el compromiso de entregar en el mes de agosto de 2023 un formulario de avance del proyecto y en el mes de diciembre de 2023 el informe final respectivo.

Conjuntamente, El académico deberá ceñirse estrictamente al presupuesto asignado y cumplir con la Carta Gantt (Anexo 4) y la Planilla de Presupuesto (Anexo 5) que entregó durante el proceso de postulación del concurso interno PID 2022. Cualquier cambio o modificación de dichos documentos, así como en la Identificación y Fundamentos del proyecto (Anexo 1), el Director Responsable deberá comunicarlo vía oficio a la Coordinación del área Gestión de Innovación de la Docencia (GID) a cargo, para su aprobación.

El Director Responsable se compromete a cumplir avance presupuestario mínimo del 50% (cincuenta por ciento) en su Centro de Responsabilidad (CR) a la mitad del período de implementación del Proyecto.

Ante eventos de incumplimiento del presente Convenio, y en especial de las obligaciones consignadas en la presente cláusula, la Coordinación del área Gestión de Innovación de la Docencia (GID) remitirá al Director Responsable una comunicación, la cual contendrá la identificación del incumplimiento detectado, el cual contará con un plazo de 10 días para subsanar tal incumplimiento.

Vencido el plazo antes indicado, sin que el incumplimiento fuera subsanado a satisfacción, se comunicará mediante oficio que, en caso de no subsanar el incumplimiento dentro del plazo de 10 días, en la Coordinación del área de Gestión de Innovación de la Docencia (GID), la Universidad podrá disponer las medidas que estime necesarias frente a tal circunstancia, pudiendo incluso disponer el cierre anticipado del proyecto.

Ante eventos de incumplimiento grave, y/o cierre anticipado del proyecto, el Director Responsable deberá proceder a la restitución del total de los fondos aportados por la Universidad, ello dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha que fuere informado de tal requerimiento de restitución.

#### **QUINTO: De los Fondos Aportados por la Universidad**

La Universidad de Antofagasta entregará al académico Director responsable del Proyecto la suma de **\$1.000.000** (Un millón de pesos) para realizar el Proyecto en carácter no reembolsable, que se le proporcionará una vez firmado y oficializado el presente acuerdo y gestionada la apertura del Centro de Responsabilidad (CR).

#### **SEXTO: Del Equipo del Proyecto**

El equipo ejecutor está integrado por María Abarca Castillo (Director alterno); Martín Vargas Matamala (colaborador experto); Leandro Llancaleo Anticoy (colaborador experto); Carlos Pacheco Cabrera (colaborador experto); Sebastián Caballero Ortiz (colaborador estudiante) y Yamilett Sánchez Muñoz (colaborador estudiante).

#### **SÉPTIMO: De la Asignación de Horas**

Sobre la asignación de horas, esta se otorgará de acuerdo a las funciones de cargo que los académicos cumplirán en el PID 2022, considerando para el Director de Proyecto 6 horas y el equipo 3 horas. (De acuerdo con el Decreto Exento 821 de 2021)

#### **OCTAVO: De la Terminación Anticipada**

La Universidad de Antofagasta se reserva el derecho de poner término anticipado a este convenio; en caso de concurrir alguna de las siguientes causales:

- a. Demoras injustificadas en el inicio del Proyecto
- b. Interrupción o paralización, parcial o total, del Proyecto sin causa justificada,
- c. Ejecución deficiente del Proyecto, total o parcialmente, en cuanto a la calidad exigida
- d. No presentar los informes dentro de los plazos establecidos
- e. Presentación de informes insuficientes o incompletos
- f. No cumplimiento del avance presupuestario conforme clausula cuarta precedente
- g. Incumplimiento de instrucciones formales del área GID que digan relación con el cumplimiento del convenio

Incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones o condiciones esenciales que impone el presente Convenio, entendiéndose que hay incumplimiento de una obligación no sólo cuando ésta no se ejecuta, sino también cuando se ejecuta en forma incompleta, tardía o en forma diferente a la convenida. Sin perjuicio de lo anterior, La Universidad de Antofagasta se reserva el derecho para poner término anticipado a este convenio, ante eventos de fuerza mayor, caso fortuito o interés superior de la institución, que impidan continuar con la vigencia del presente convenio.

#### **NOVENO: Normas Aplicables**

Ambas partes están de acuerdo en que deben tenerse en cuenta como parte integrante del presente convenio las disposiciones contenidas en el documento denominado Bases Concurso Interno Proyectos de Innovación en Docencia convocatoria 2022 y sus Anexos respectivos, que acompañó al momento de presentar su postulación al concurso interno PID 2022. Además, el académico deberá cumplir las recomendaciones y disposiciones que, sobre la materia propia de este convenio, emanen de la Dirección de Desarrollo Curricular.

#### **DÉCIMO: Domicilio y Jurisdicción**

Las partes fijan domicilio en la ciudad de Antofagasta y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

#### **PERSONERÍA:**

La personería de don Marcos Cikutovic Salas para actuar a nombre de la Universidad de Antofagasta consta en Decreto Supremo N° 000118 del año 2022.

#### **FIN DE TRANSCRIPCIÓN"**

Firman para su constancia:

Marcos Antonio Cikutovic Salas, Rector Universidad de Antofagasta.  
Juan Guerrero Henríquez, Director Responsable.

2. **PROCÉDASE**, a la apertura de un centro de costo para la administración presupuestaria del proyecto denominado "Entorno de desarrollo de habilidades metacognitivas en estudiantes de kinesiología", a cargo del académico don(a) Juan Guerrero Henríquez.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**MARCOS CIKUTOVIC SALAS  
RECTOR**

**FERNANDO FERNÁNDEZ DE LA CERDA  
SECRETARIO GENERAL**

MCS/FFDLC/MDS/CRC/drm  
Distribución: en la página siguiente...

Distribución:

Secretaría General (SGD N°2803)

Contraloría Universitaria

Rectoría

Dirección Jurídica

Vicerrectoría Económica

Vicerrectoría Académica

Dirección de Economía y Finanzas

Depto. de Finanzas

Dirección de Desarrollo Curricular

Área Gestión de Innovación de la Docencia

Jefe de Gabinete de Rectoría

**APRUEBA CONVENIO DE PROYECTOS DE INNOVACION EN DOCENCIA (PID) CONVOCATORIA 2022, QUE INDICA.**

---

**DECRETO EXENTO Nº 727.-**

**ANTOFAGASTA, 31 de agosto de 2023**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 118, de 2022, todos del Ministerio de Educación; Ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante D.E. Nº 527, de 07 de junio de 2022, se aprobaron las Bases concursables de los proyectos de innovación en docencia año 2022.

2. Que, mediante D.E. Nº 907, de 05 de octubre de 2022, se adjudicaron los proyectos que ahí se indican, en el marco del "Concurso interno proyectos de innovación en docencia convocatoria 2022".

3. Que, por comunicación electrónica de 13 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 07 de julio de 2023, el REG VRE Nº 1453, de 03 de mayo de 2023, todos de la Vicerrectoría Económica, la comunicación electrónica de 05 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 06 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 07 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 11 de julio de 2023, el oficio DDC. Nº 017, de 28 de marzo de 2023, el REG DDC Nº 11, de 22 de marzo de 2023, todos de la Dirección de Desarrollo Curricular, la comunicación electrónica de 06 de julio de 2023, de la Rectoría, el oficio D.J. Nº 464, de 22 de junio de 2023, de la Dirección Jurídica, y el oficio VRA Nº 613, de 02 de mayo de 2023, de la Vicerrectoría Académica, y el oficio GID Nº 003, de 21 de marzo de 2023, del Área Gestión de Innovación de la Docencia, se solicita la oficialización del convenio de proyectos de innovación en docencia (PID), convocatoria 2022, denominado "Atlas de Realidad Virtual en el Laboratorio de Microbiología", a cargo del académico don(a) John Báez Villegas.

4. Que, en mérito de lo anterior.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE**, el convenio de proyectos de innovación en docencia (PID), denominado "Atlas de Realidad Virtual en el Laboratorio de Microbiología", a cargo del académico don(a) John Báez Villegas, cuyo texto es el siguiente:

**"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN**

**CONVENIO PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN DOCENCIA (PID)**

**CONVOCATORIA 2022**

**CONVENIO PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN DOCENCIA (PID) CONVOCATORIA 2022**

En Antofagasta, a 05 de diciembre de 2022, entre **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, en adelante también "la Universidad", Corporación Educacional de Derecho Público, RUT 70.791.800-4, representada por su Rector don **MARCOS ANTONIO CIKUTOVIC SALAS**, ambos domiciliados en Av. Angamos N2 601 de la ciudad de Antofagasta, y Don(ña), **John Báez Villegas**, académico(a), jornada completa de la misma Universidad, cédula nacional de identidad Nº 15.637.249-8, en adelante también el "académico o Director Responsable", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Alcance del Convenio**

La Universidad ha venido impulsando el desarrollo de diferentes tipos de iniciativas orientadas a la calidad e innovación del quehacer pedagógico, a fin de mejorar los aprendizajes y competencias de sus estudiantes, contribuyendo así, al perfil de egreso que deben alcanzar y, con ello, apoyar el proceso de implementación del Proyecto Educativo y el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional de la Universidad. En base a eso, que, mediante D.E. N2 527 de 07 de junio de 2022 se oficializó las Bases del Concurso Interno Proyectos de Innovación en Docencia (PID).

**SEGUNDO: Objeto del Convenio**

Dentro del contexto de la iniciativa, y por haber sido seleccionado al efecto, el académico antes indicado se compromete a desarrollar para la Universidad de Antofagasta el Proyecto específico denominado **"Atlas de Realidad Virtual en el Laboratorio de Microbiología"** cuyos antecedentes se encuentran descritos en el formulario de postulación (Anexo 1), Proyecto que deberá materializarse y ejecutarse en los plazos estipulados y con posterioridad a la adjudicación del mismo.

**TERCERO: De la Vigencia**

El proyecto tendrá un plazo de ejecución desde el **05 de diciembre de 2022 al 30 de diciembre de 2023.**

**CUARTO: Obligaciones del Director Responsable**

El Director Responsable del Proyecto se compromete a respetar, cumplir y hacer cumplir lo estipulado en el Anexo 6 "Acuerdo de Responsabilidad" que acompañó al momento de presentar su postulación al concurso interno PID 2022, dando énfasis en el compromiso de entregar en el mes de agosto de 2023 un formulario de avance del proyecto y en el mes de diciembre de 2023 el informe final respectivo.

Conjuntamente, El académico deberá ceñirse estrictamente al presupuesto asignado y cumplir con la Carta Gantt (Anexo 4) y la Planilla de Presupuesto (Anexo 5) que entregó durante el proceso de postulación del concurso interno PID 2022. Cualquier cambio o modificación de dichos documentos, así como en la Identificación y Fundamentos del proyecto (Anexo 1), el Director Responsable deberá comunicarlo vía oficio a la Coordinación del área Gestión de Innovación de la Docencia (GID) a cargo, para su aprobación.

El Director Responsable se compromete a cumplir avance presupuestario mínimo del 50% (cincuenta por ciento) en su Centro de Responsabilidad (CR) a la mitad del período de implementación del Proyecto.

Ante eventos de incumplimiento del presente Convenio, y en especial de las obligaciones consignadas en la presente cláusula, la Coordinación del área Gestión de Innovación de la Docencia (GID) remitirá al Director Responsable una comunicación, la cual contendrá la identificación del incumplimiento detectado, el cual contará con un plazo de 10 días para subsanar tal incumplimiento.

Vencido el plazo antes indicado, sin que el incumplimiento fuera subsanado a satisfacción, se comunicará mediante oficio que, en caso de no subsanar el incumplimiento dentro del plazo de 10 días, en la Coordinación del área de Gestión de Innovación de la Docencia (GID), la Universidad

podrá disponer las medidas que estime necesarias frente a tal circunstancia, pudiendo incluso disponer el cierre anticipado del proyecto.

Ante eventos de incumplimiento grave, y/o cierre anticipado del proyecto, el Director Responsable deberá proceder a la restitución del total de los fondos aportados por la Universidad, ello dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha que fuere informado de tal requerimiento de restitución.

**QUINTO: De los Fondos Aportados por la Universidad**

La Universidad de Antofagasta entregará al académico Director responsable del Proyecto la suma de **\$1.000.000** (Un millón de pesos) para realizar el Proyecto en carácter no reembolsable, que se le proporcionará una vez firmado y oficializado el presente acuerdo y gestionada la apertura del Centro de Responsabilidad (CR).

**SEXTO: Del Equipo del Proyecto**

El equipo ejecutor está integrado por Nelson Labarca Torres (colaborador experto).

**SEPTIMO: De la Asignación de Horas**

Sobre la asignación de horas, esta se otorgará de acuerdo a las funciones de cargo que los académicos cumplirán en el PID 2022, considerando para el Director de Proyecto 6 horas y el equipo 3 horas. (De acuerdo con el Decreto Exento 821 de 2021)

**OCTAVO: De la Terminación Anticipada**

La Universidad de Antofagasta se reserva el derecho de poner término anticipado a este convenio; en caso de concurrir alguna de las siguientes causales:

- a. Demoras injustificadas en el inicio del Proyecto
- b. Interrupción o paralización, parcial o total, del Proyecto sin causa justificada,
- c. Ejecución deficiente del Proyecto, total o parcialmente, en cuanto a la calidad exigida
- d. No presentar los informes dentro de los plazos establecidos
- e. Presentación de informes insuficientes o incompletos
- f. No cumplimiento del avance presupuestario conforme clausula cuarta precedente
- g. Incumplimiento de instrucciones formales del área GID que digan relación con el cumplimiento del convenio

Incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones o condiciones esenciales que impone el presente Convenio, entendiéndose que hay incumplimiento de una obligación no sólo cuando ésta no se ejecuta, sino también cuando se ejecuta en forma incompleta, tardía o en forma diferente a la convenida. Sin perjuicio de lo anterior, La Universidad de Antofagasta se reserva el derecho para poner término anticipado a este convenio, ante eventos de fuerza mayor, caso fortuito o interés superior de la institución, que impidan continuar con la vigencia del presente convenio.

**NOVENO: Normas Aplicables**

Ambas partes están de acuerdo en que deben tenerse en cuenta como parte integrante del presente convenio las disposiciones contenidas en el documento denominado Bases Concurso Interno Proyectos de Innovación en Docencia convocatoria 2022 y sus Anexos respectivos, que acompañó al momento de presentar su postulación al concurso interno PID 2022. Además, el académico deberá cumplir las recomendaciones y disposiciones que, sobre la materia propia de este convenio, emanen de la Dirección de Desarrollo Curricular.

**DÉCIMO: Domicilio y Jurisdicción**

Las partes fijan domicilio en la ciudad de Antofagasta y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**PERSONERÍA:**

La personería de don Marcos Cikutovic Salas para actuar a nombre de la Universidad de Antofagasta consta en Decreto Supremo N° 000118 del año 2022.

**FIN DE TRANSCRIPCIÓN"**

Firman para su constancia:

Marcos Antonio Cikutovic Salas, Rector Universidad de Antofagasta.  
John Báez Villegas, Director Responsable.

2. **PROCÉDASE**, a la apertura de un centro de costo para la administración presupuestaria del proyecto denominado "Atlas de Realidad Virtual en el Laboratorio de Microbiología", a cargo del académico don(a) John Báez Villegas.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**MARCOS CIKUTOVIC SALAS  
RECTOR**

**FERNANDO FERNÁNDEZ DE LA CERDA  
SECRETARIO GENERAL**

MCS/FFDLC/MDS/CRC  
Distribución: en la página siguiente..

Distribución:

Secretaría General (SGD N°2804)

Contraloría Universitaria

Rectoría

Dirección Jurídica

Vicerrectoría Económica

Vicerrectoría Académica

Dirección de Economía y Finanzas

Depto. de Finanzas

Dirección de Desarrollo Curricular

Área Gestión de Innovación de la Docencia

Jefe de Gabinete de Rectoría

**APRUEBA CONVENIO DE PROYECTOS DE  
INNOVACION EN DOCENCIA (PID)  
CONVOCATORIA 2022, QUE INDICA.**

---

**DECRETO EXENTO Nº 728.-**

**ANTOFAGASTA, 31 de agosto de 2023**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 118, de 2022, todos del Ministerio de Educación; Ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante D.E. Nº 527, de 07 de junio de 2022, se aprobaron las Bases concursables de los proyectos de innovación en docencia año 2022.

2. Que, mediante D.E. Nº 907, de 05 de octubre de 2022, se adjudicaron los proyectos que ahí se indican, en el marco del "Concurso interno proyectos de innovación en docencia convocatoria 2022".

3. Que, por comunicación electrónica de 13 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 07 de julio de 2023, el REG VRE Nº1453, de 03 de mayo de 2023, todos de la Vicerrectoría Económica, la comunicación electrónica de 05 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 06 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 07 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 11 de julio de 2023, el oficio DDC. Nº 017, de 28 de marzo de 2023, el REG DDC Nº 11, de 22 de marzo de 2023, todos de la Dirección de Desarrollo Curricular, la comunicación electrónica de 06 de julio de 2023, de la Rectoría, el oficio D.J. Nº 464, de 22 de junio de 2023, de la Dirección Jurídica, y el oficio VRA Nº 613, de 02 de mayo de 2023, de la Vicerrectoría Académica, y el oficio GID Nº 003, de 21 de marzo de 2023, del Área Gestión de Innovación de la Docencia, se solicita la oficialización del convenio de proyectos de innovación en docencia (PID), convocatoria 2022, denominado "Desafíos para el desarrollo de habilidades STEM en estudiantes de Kinesiología", a cargo del académico don(a) Martin Vargas Matamala.

4. Que, en mérito de lo anterior.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE**, el convenio de proyectos de innovación en docencia (PID), denominado "Desafíos para el desarrollo de habilidades STEM en estudiantes de Kinesiología", a cargo del académico don(a) Martin Vargas Matamala, cuyo texto es el siguiente:

**"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN**

**CONVENIO PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN DOCENCIA (PID)**

**CONVOCATORIA 2022**

**CONVENIO PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN DOCENCIA (PID) CONVOCATORIA 2022**

En Antofagasta, a 05 de diciembre de 2022, entre **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, en adelante también "la Universidad", Corporación Educacional de Derecho Público, RUT 70.791.800-4, representada por su Rector don **MARCOS ANTONIO CIKUTOVIC SALAS**, ambos domiciliados en Av. Angamos Nº 601 de la ciudad de Antofagasta, y Don(ña), **Martín Vargas Matamala**, académico(a), jornada completa de la misma Universidad, cédula nacional de identidad Nº 13.014.665-1, en adelante también el "académico o Director Responsable", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Alcance del Convenio**

La Universidad ha venido impulsando el desarrollo de diferentes tipos de iniciativas orientadas a la calidad e innovación del quehacer pedagógico, a fin de mejorar los aprendizajes y competencias de sus estudiantes, contribuyendo así, al perfil de egreso que deben alcanzar y, con ello, apoyar el proceso de implementación del Proyecto Educativo y el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional de la Universidad. En base a eso, que, mediante O.E. N° 527 de 07 de junio de 2022 se oficializó las Bases del Concurso Interno Proyectos de Innovación en Docencia (PID).

**SEGUNDO: Objeto del Convenio**

Dentro del contexto de la iniciativa, y por haber sido seleccionado al efecto, el académico antes indicado se compromete a desarrollar para la Universidad de Antofagasta el Proyecto específico denominado "**Desafíos para el desarrollo de habilidades STEM en estudiantes de Kinesiología**" cuyos antecedentes se encuentran descritos en el formulario de postulación (Anexo 1), Proyecto que deberá materializarse y ejecutarse en los plazos estipulados y con posterioridad a la adjudicación del mismo.

**TERCERO: De la Vigencia**

El proyecto tendrá un plazo de ejecución desde el **05 de diciembre de 2022 aL 30 de diciembre de 2023**.

**CUARTO: Obligaciones del Director Responsable**

El Director Responsable del Proyecto se compromete a respetar, cumplir y hacer cumplir lo estipulado en el Anexo 6 "Acuerdo de Responsabilidad" que acompañó al momento de presentar su postulación al concurso interno PID 2022, dando énfasis en el compromiso de entregar en el mes de agosto de 2023 un formulario de avance del proyecto y en el mes de diciembre de 2023 el informe final respectivo.

Conjuntamente, El académico deberá ceñirse estrictamente al presupuesto asignado y cumplir con la Carta Gantt (Anexo 4) y la Planilla de Presupuesto (Anexo 5) que entregó durante el proceso de postulación del concurso interno PID 2022. Cualquier cambio o modificación de dichos documentos, así como en la Identificación y Fundamentos del proyecto (Anexo 1), el Director Responsable deberá comunicarlo vía oficio a la Coordinación del área Gestión de Innovación de la Docencia (GID) a cargo, para su aprobación.

El Director Responsable se compromete a cumplir avance presupuestario mínimo del 50% (cincuenta por ciento) en su Centro de Responsabilidad (CR) a la mitad del período de implementación del Proyecto.

Ante eventos de incumplimiento del presente Convenio, y en especial de las obligaciones consignadas en la presente cláusula, la Coordinación del área Gestión de Innovación de la Docencia (GID) remitirá al Director Responsable una comunicación, la cual contendrá la identificación del incumplimiento detectado, el cual contará con un plazo de 10 días para subsanar tal incumplimiento.

Vencido el plazo antes indicado, sin que el incumplimiento fuera subsanado a satisfacción, se comunicará mediante oficio que, en caso de no subsanar el incumplimiento dentro del plazo de 10 días, en la Coordinación del área de Gestión de Innovación de la Docencia (GID), la Universidad podrá disponer las medidas que estime necesarias frente a tal circunstancia, pudiendo incluso disponer el cierre anticipado del proyecto.

Ante eventos de incumplimiento grave, y/o cierre anticipado del proyecto, el Director Responsable deberá proceder a la restitución del total de los fondos aportados por la Universidad, ello dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha que fuere informado de tal requerimiento de restitución.

**QUINTO: De los Fondos Aportados por la Universidad**

La Universidad de Antofagasta entregará al académico Director responsable del Proyecto la suma de **\$1.000.000** (Un millón de pesos) para realizar el Proyecto en carácter no reembolsable, que se le proporcionará una vez firmado y oficializado el presente acuerdo y gestionada la apertura del Centro de Responsabilidad (CR).

**SEXTO: Del Equipo del Proyecto**

El equipo ejecutor está integrado por Juan Guerrero Henríquez (Director alterno); María Abarca Castillo (colaborador experto); Carlos Pacheco Cabrera (colaborador experto) y Leandro LLancaleo Anticoy (colaborador experto).

**SEPTIMO: De la Asignación de Horas**

Sobre la asignación de horas, esta se otorgará de acuerdo a las funciones de cargo que los académicos cumplirán en el PID 2022, considerando para el Director de Proyecto 6 horas y el equipo 3 horas. (De acuerdo con el Decreto Exento 821 de 2021)

**OCTAVO: De la Terminación Anticipada**

La Universidad de Antofagasta se reserva el derecho de poner término anticipado a este convenio; en caso de concurrir alguna de las siguientes causales:

- a. Demoras injustificadas en el inicio del Proyecto
- b. Interrupción o paralización, parcial o total, del Proyecto sin causa justificada,
- c. Ejecución deficiente del Proyecto, total o parcialmente, en cuanto a la calidad exigida
- d. No presentar los informes dentro de los plazos establecidos
- e. Presentación de informes insuficientes o incompletos
- f. No cumplimiento del avance presupuestario conforme clausula cuarta precedente
- g. Incumplimiento de instrucciones formales del área GID que digan relación con el cumplimiento del convenio

Incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones o condiciones esenciales que impone el presente Convenio, entendiéndose que hay incumplimiento de una obligación no sólo cuando ésta no se ejecuta, sino también cuando se ejecuta en forma incompleta, tardía o en forma diferente a la convenida. Sin perjuicio de lo anterior, La Universidad de Antofagasta se reserva el derecho para poner término anticipado a este convenio, ante eventos de fuerza mayor, caso fortuito o interés superior de la institución, que impidan continuar con la vigencia del presente convenio.

#### **NOVENO: Normas Aplicables**

Ambas partes están de acuerdo en que deben tenerse en cuenta como parte integrante del presente convenio las disposiciones contenidas en el documento denominado Bases Concurso Interno Proyectos de Innovación en Docencia convocatoria 2022 y sus Anexos respectivos, que acompañó al momento de presentar su postulación al concurso interno PID 2022. Además, el académico deberá cumplir las recomendaciones y disposiciones que, sobre la materia propia de este convenio, emanen de la Dirección de Desarrollo Curricular.

#### **DÉCIMO: Domicilio y Jurisdicción**

Las partes fijan domicilio en la ciudad de Antofagasta y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

#### **PERSONERÍA:**

La personería de don Marcos Cikutovic Salas para actuar a nombre de la Universidad de Antofagasta consta en Decreto Supremo N° 000118 del año 2022.

**FIN DE TRANSCRIPCIÓN"**

Firman para su constancia:

Marcos Antonio Cikutovic Salas, Rector Universidad de Antofagasta.  
Martin Vargas Matamala, Director Responsable.

2. **PROCÉDASE**, a la apertura de un centro de costo para la administración presupuestaria del proyecto denominado “Desafíos para el desarrollo de habilidades STEM en estudiantes de Kinesiología”, a cargo del académico don(a) Martin Vargas Matamala.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**MARCOS CIKUTOVIC SALAS  
RECTOR**

**FERNANDO FERNÁNDEZ DE LA CERDA  
SECRETARIO GENERAL**

MCS/FFDLC/MDS/CRC

Distribución:

Secretaría General (SGD N°2805)  
Contraloría Universitaria  
Rectoría  
Dirección Jurídica  
Vicerrectoría Económica  
Vicerrectoría Académica  
Dirección de Economía y Finanzas  
Depto. de Finanzas  
Dirección de Desarrollo Curricular  
Área Gestión de Innovación de la Docencia  
Jefe de Gabinete de Rectoría

**APRUEBA CONVENIO DE PROYECTOS DE INNOVACION EN DOCENCIA (PID) CONVOCATORIA 2022, QUE INDICA.**

---

**DECRETO EXENTO Nº 729.-**

**ANTOFAGASTA, 31 de agosto de 2023**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 118, de 2022, todos del Ministerio de Educación; Ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante D.E. Nº 527, de 07 de junio de 2022, se aprobaron las Bases concursables de los proyectos de innovación en docencia año 2022.

2. Que, mediante D.E. Nº 907, de 05 de octubre de 2022, se adjudicaron los proyectos que ahí se indican, en el marco del "Concurso interno proyectos de innovación en docencia convocatoria 2022".

3. Que, por comunicación electrónica de 13 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 07 de julio de 2023, el REG VRE Nº1453, de 03 de mayo de 2023, todos de la Vicerrectoría Económica, la comunicación electrónica de 05 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 06 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 07 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 11 de julio de 2023, el oficio DDC. Nº 017, de 28 de marzo de 2023, el REG DDC Nº 11, de 22 de marzo de 2023, todos de la Dirección de Desarrollo Curricular, la comunicación electrónica de 06 de julio de 2023, de la Rectoría, el oficio D.J. Nº 464, de 22 de junio de 2023, de la Dirección Jurídica, y el oficio VRA Nº 613, de 02 de mayo de 2023, de la Vicerrectoría Académica, y el oficio GID Nº 003, de 21 de marzo de 2023, del Área Gestión de Innovación de la Docencia, se solicita la oficialización del convenio de proyectos de innovación en docencia (PID), convocatoria 2022, denominado "MicroRegla DIE - uR\_DIE", a cargo del académico don(a) Fernando Guerra Hidalgo.

4. Que, en mérito de lo anterior.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, el convenio de proyectos de innovación en docencia (PID), denominado "MicroRegla DIE - uR\_DIE", a cargo del académico don(a) Fernando Guerra Hidalgo, cuyo texto es el siguiente:

**"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN**

**CONVENIO PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN DOCENCIA (PID)**

**CONVOCATORIA 2022**

**CONVENIO PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN DOCENCIA (PID) CONVOCATORIA 2022**

En Antofagasta, a 05 de diciembre de 2022, entre **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, en adelante también "la Universidad", Corporación Educacional de Derecho Público, RUT 70.791.800-4, representada por su Rector don **MARCOS ANTONIO CIKUTOVIC SALAS**, ambos domiciliados en Av. Angamos Nº 601 de la ciudad de Antofagasta, y Don(ña), **Fernando Guerra Hidalgo**, académico(a), jornada completa de la misma Universidad, cédula nacional de identidad Nº 12.619.231-2, en adelante también el "académico o Director Responsable", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Alcance del Convenio**

La Universidad ha venido impulsando el desarrollo de diferentes tipos de iniciativas orientadas a la calidad e innovación del quehacer pedagógico, a fin de mejorar los aprendizajes y competencias de sus estudiantes, contribuyendo así, al perfil de egreso que deben alcanzar y, con ello, apoyar el proceso de implementación del Proyecto Educativo y el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional de la Universidad. En base a eso, que, mediante O.E. N° 527 de 07 de junio de 2022 se oficializó las Bases del Concurso Interno Proyectos de Innovación en Docencia (PID).

**SEGUNDO: Objeto del Convenio**

Dentro del contexto de la iniciativa, y por haber sido seleccionado al efecto, el académico antes indicado se compromete a desarrollar para la Universidad de Antofagasta el Proyecto específico denominado "**MicroRegla DIE – uR\_DIE**" cuyos antecedentes se encuentran descritos en el formulario de postulación (Anexo 1), Proyecto que deberá materializarse y ejecutarse en los plazos estipulados y con posterioridad a la adjudicación del mismo.

**TERCERO: De la Vigencia**

El proyecto tendrá un plazo de ejecución desde el **05 de diciembre de 2022 al 30 de diciembre de 2023.**

**CUARTO: Obligaciones del Director Responsable**

El Director Responsable del Proyecto se compromete a respetar, cumplir y hacer cumplir lo estipulado en el Anexo 6 "Acuerdo de Responsabilidad" que acompañó al momento de presentar su postulación al concurso interno PID 2022, dando énfasis en el compromiso de entregar en el mes de agosto de 2023 un formulario de avance del proyecto y en el mes de diciembre de 2023 el informe final respectivo.

Conjuntamente, El académico deberá ceñirse estrictamente al presupuesto asignado y cumplir con la Carta Gantt (Anexo 4) y la Planilla de Presupuesto (Anexo 5) que entregó durante el proceso de postulación del concurso interno PID 2022. Cualquier cambio o modificación de dichos documentos, así como en la Identificación y Fundamentos del proyecto (Anexo 1), el Director Responsable deberá comunicarlo vía oficio a la Coordinación del área Gestión de Innovación de la Docencia (GID) a cargo, para su aprobación.

El Director Responsable se compromete a cumplir avance presupuestario mínimo del 50% (cincuenta por ciento) en su Centro de Responsabilidad (CR) a la mitad del período de implementación del Proyecto.

Ante eventos de incumplimiento del presente Convenio, y en especial de las obligaciones consignadas en la presente cláusula, la Coordinación del área Gestión de Innovación de la Docencia (GID) remitirá al Director Responsable una comunicación, la cual contendrá la identificación del incumplimiento detectado, el cual contará con un plazo de 10 días para subsanar tal incumplimiento.

Vencido el plazo antes indicado, sin que el incumplimiento fuera subsanado a satisfacción, se comunicará mediante oficio que, en caso de no subsanar el incumplimiento dentro del plazo de 10 días, en la Coordinación del área de Gestión de Innovación de la Docencia (GID), la Universidad podrá disponer las medidas que estime necesarias frente a tal circunstancia, pudiendo incluso disponer el cierre anticipado del proyecto.

Ante eventos de incumplimiento grave, y/o cierre anticipado del proyecto, el Director Responsable deberá proceder a la restitución del total de los fondos aportados por la Universidad, ello dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha que fuere informado de tal requerimiento de restitución.

**QUINTO: De los Fondos Aportados por la Universidad**

La Universidad de Antofagasta entregará al académico Director responsable del Proyecto la suma de **\$1.000.000** (Un millón de pesos) para realizar el Proyecto en carácter no reembolsable, que se le proporcionará una vez firmado y oficializado el presente acuerdo y gestionada la apertura del Centro de Responsabilidad (CR).

**SEXTO: Del Equipo del Proyecto**

El equipo ejecutor está integrado por Carolina Martínez Fernández (colaborador experto) e Ismael Campillay Morales (colaborador experto).

**SEPTIMO: De la Asignación de Horas**

Sobre la asignación de horas, esta se otorgará de acuerdo a las funciones de cargo que los académicos cumplirán en el PID 2022, considerando para el Director de Proyecto 6 horas y el equipo 3 horas. (De acuerdo con el Decreto Exento 821 de 2021)

**OCTAVO: De la Terminación Anticipada**

La Universidad de Antofagasta se reserva el derecho de poner término anticipado a este convenio; en caso de concurrir alguna de las siguientes causales:

- a. Demoras injustificadas en el inicio del Proyecto
- b. Interrupción o paralización, parcial o total, del Proyecto sin causa justificada,
- c. Ejecución deficiente del Proyecto, total o parcialmente, en cuanto a la calidad exigida
- d. No presentar los informes dentro de los plazos establecidos
- e. Presentación de informes insuficientes o incompletos
- f. No cumplimiento del avance presupuestario conforme clausula cuarta precedente
- g. Incumplimiento de instrucciones formales del área GID que digan relación con el cumplimiento del convenio

Incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones o condiciones esenciales que impone el presente Convenio, entendiéndose que hay incumplimiento de una obligación no sólo cuando ésta no se ejecuta, sino también cuando se ejecuta en forma incompleta, tardía o en forma diferente a la convenida. Sin perjuicio de lo anterior, La Universidad de Antofagasta se reserva el derecho para poner término anticipado a este convenio, ante eventos de fuerza mayor, caso fortuito o interés superior de la institución, que impidan continuar con la vigencia del presente convenio.

**NOVENO: Normas Aplicables**

Ambas partes están de acuerdo en que deben tenerse en cuenta como parte integrante del presente convenio las disposiciones contenidas en el documento denominado Bases Concurso Interno Proyectos de Innovación en Docencia convocatoria 2022 y sus Anexos respectivos, que acompañó al momento de presentar su postulación al concurso interno PID 2022. Además, el académico deberá cumplir las recomendaciones y disposiciones que, sobre la materia propia de este convenio, emanen de la Dirección de Desarrollo Curricular.

**DÉCIMO: Domicilio y Jurisdicción**

Las partes fijan domicilio en la ciudad de Antofagasta y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**PERSONERÍA:**

La personería de don Marcos Cikutovic Salas para actuar a nombre de la Universidad de Antofagasta consta en Decreto Supremo N° 000118 del año 2022.

**FIN DE TRANSCRIPCIÓN"**

Firman para su constancia:

Marcos Antonio Cikutovic Salas, Rector Universidad de Antofagasta.  
Fernando Guerra Hidalgo, Director Responsable.

2. **PROCÉDASE**, a la apertura de un centro de costo para la administración presupuestaria del proyecto denominado "MicroRegla DIE - uR\_DIE", a cargo del académico don(a) Fernando Guerra Hidalgo.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**MARCOS CIKUTOVIC SALAS  
RECTOR**

**FERNANDO FERNÁNDEZ DE LA CERDA  
SECRETARIO GENERAL**

MCS/FFDLC/MDS/CRC

Distribución: en la página siguiente...

Distribución:

Secretaría General (SGD N°2806)

Contraloría Universitaria

Rectoría

Dirección Jurídica

Vicerrectoría Económica

Vicerrectoría Académica

Dirección de Economía y Finanzas

Depto. de Finanzas

Dirección de Desarrollo Curricular

Área Gestión de Innovación de la Docencia

Jefe de Gabinete de Rectoría

**APRUEBA CONVENIO DE PROYECTOS DE INNOVACION EN DOCENCIA (PID) CONVOCATORIA 2022, QUE INDICA.**

---

**DECRETO EXENTO Nº 730.-**

**ANTOFAGASTA, 31 de agosto de 2023**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 118, de 2022, todos del Ministerio de Educación; Ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante D.E. Nº 527, de 07 de junio de 2022, se aprobaron las Bases concursables de los proyectos de innovación en docencia año 2022.

2. Que, mediante D.E. Nº 907, de 05 de octubre de 2022, se adjudicaron los proyectos que ahí se indican, en el marco del "Concurso interno proyectos de innovación en docencia convocatoria 2022".

3. Que, por comunicación electrónica de 13 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 07 de julio de 2023, el REG VRE Nº 1453, de 03 de mayo de 2023, todos de la Vicerrectoría Económica, la comunicación electrónica de 05 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 06 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 07 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 11 de julio de 2023, el oficio DDC. Nº 017, de 28 de marzo de 2023, el REG DDC Nº 11, de 22 de marzo de 2023, todos de la Dirección de Desarrollo Curricular, la comunicación electrónica de 06 de julio de 2023, de la Rectoría, el oficio D.J. Nº 464, de 22 de junio de 2023, de la Dirección Jurídica, y el oficio VRA Nº 613, de 02 de mayo de 2023, de la Vicerrectoría Académica, y el oficio GID Nº 003, de 21 de marzo de 2023, del Área Gestión de Innovación de la Docencia, se solicita la oficialización del convenio de proyectos de innovación en docencia (PID), convocatoria 2022, denominado "Consulta Nutricional Simulada", a cargo de la académica don(a) Viviana Pacheco Muñoz.

4. Que, en mérito de lo anterior.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE**, el convenio de proyectos de innovación en docencia (PID), denominado "Consulta Nutricional Simulada", a cargo de la académica don(a) Viviana Pacheco Muñoz, cuyo texto es el siguiente:

**"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN**

**CONVENIO PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN DOCENCIA (PID)**

**CONVOCATORIA 2022**

**CONVENIO PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN DOCENCIA (PID) CONVOCATORIA 2022**

En Antofagasta, a 05 de diciembre de 2022, entre **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, en adelante también "la Universidad", Corporación Educacional de Derecho Público, RUT 70.791.800-4, representada por su Rector don **MARCOS ANTONIO CIKUTOVIC SALAS**, ambos domiciliados en Av. Angamos **Nº 601** de la ciudad de Antofagasta, y Don(ña), **Viviana Pacheco Muñoz**, académico(a), jornada completa de la misma Universidad, cédula nacional de identidad Nº 14.310.168-1, en adelante también el "académico o Director Responsable", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Alcance del Convenio**

La Universidad ha venido impulsando el desarrollo de diferentes tipos de iniciativas orientadas a la calidad e innovación del quehacer pedagógico, a fin de mejorar los aprendizajes y competencias de sus estudiantes, contribuyendo así, al perfil de egreso que deben alcanzar y, con ello, apoyar el proceso de implementación del Proyecto Educativo y el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional de la Universidad. En base a eso, que, mediante D.E. Nº 527 de 07 de junio de 2022 se oficializó las Bases del Concurso Interno Proyectos de Innovación en Docencia (PID).

**SEGUNDO: Objeto del Convenio**

Dentro del contexto de la iniciativa, y por haber sido seleccionado al efecto, el académico antes indicado se compromete a desarrollar para la Universidad de Antofagasta el Proyecto específico denominado "**Consulta Nutricional Simulada**" cuyos antecedentes se encuentran descritos en el formulario de postulación (Anexo 1), Proyecto que deberá materializarse y ejecutarse en los plazos estipulados y con posterioridad a la adjudicación del mismo.

**TERCERO: De la Vigencia**

El proyecto tendrá un plazo de ejecución desde el **05 de diciembre de 2022 al 30 de diciembre de 2023.**

**CUARTO: Obligaciones del Director Responsable**

El Director Responsable del Proyecto se compromete a respetar, cumplir y hacer cumplir lo estipulado en el Anexo 6 11 Acuerdo de Responsabilidad" que acompañó al momento de presentar su postulación al concurso interno PID 2022, dando énfasis en el compromiso de entregar en el mes de agosto de 2023 un formulario de avance del proyecto y en el mes de diciembre de 2023 el informe final respectivo.

Conjuntamente, El académico deberá ceñirse estrictamente al presupuesto asignado y cumplir con la Carta Gantt (Anexo 4) y la Planilla de Presupuesto (Anexo 5) que entregó durante el proceso de postulación del concurso interno PID 2022. Cualquier cambio o modificación de dichos documentos, así como en la Identificación y Fundamentos del proyecto (Anexo 1), el Director Responsable deberá comunicarlo vía oficio a la Coordinación del área Gestión de Innovación de la Docencia (GID) a cargo, para su aprobación.

El Director Responsable se compromete a cumplir avance presupuestario mínimo del 50% (cincuenta por ciento) en su Centro de Responsabilidad (CR) a la mitad del período de implementación del Proyecto.

Ante eventos de incumplimiento del presente Convenio, y en especial de las obligaciones consignadas en la presente cláusula, la Coordinación del área Gestión de Innovación de la Docencia (GID) remitirá al Director Responsable una comunicación, la cual contendrá la identificación del incumplimiento detectado, el cual contará con un plazo de 10 días para subsanar tal incumplimiento.

Vencido el plazo antes indicado, sin que el incumplimiento fuera subsanado a satisfacción, se comunicará mediante oficio que, en caso de no subsanar el incumplimiento dentro del plazo de 10 días, en la Coordinación del área de Gestión de Innovación de la Docencia (GID), la Universidad podrá disponer las medidas que estime necesarias frente a tal circunstancia, pudiendo incluso disponer el cierre anticipado del proyecto.

Ante eventos de incumplimiento grave, y/o cierre anticipado del proyecto, el Director Responsable deberá proceder a la restitución del total de los fondos aportados por la Universidad, ello dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha que fuere informado de tal requerimiento de restitución.

**QUINTO: De los Fondos Aportados por la Universidad**

La Universidad de Antofagasta entregará al académico Director responsable del Proyecto la suma de **\$1.000.000** (Un millón de pesos) para realizar el Proyecto en carácter no reembolsable, que se le proporcionará una vez firmado y oficializado el presente acuerdo y gestionada la apertura del Centro de Responsabilidad (CR).

**SEXTO: Del Equipo del Proyecto**

El equipo ejecutor está integrado por Andrea Paz Tapia Villalobos (Director alterno); Karla Paulina Vivanco Cuevas (colaborador experto); Roxana Valeria Yong López (colaborador experto); Farid Harold Taborga Reyes (colaborador experto); Marcela Belén Zúñiga Gutiérrez (colaborador experto) y Sergio Masutatsu Soza Zepeda (colaborador experto).

**SEPTIMO: De la Asignación de Horas**

Sobre la asignación de horas, esta se otorgará de acuerdo a las funciones de cargo que los académicos cumplirán en el PID 2022, considerando para el Director de Proyecto 6 horas y el equipo 3 horas. (De acuerdo con el Decreto Exento 821 de 2021)

**OCTAVO: De la Terminación Anticipada**

La Universidad de Antofagasta se reserva el derecho de poner término anticipado a este convenio; en caso de concurrir alguna de las siguientes causales:

- a. Demoras injustificadas en el inicio del Proyecto
- b. Interrupción o paralización, parcial o total, del Proyecto sin causa justificada,
- c. Ejecución deficiente del Proyecto, total o parcialmente, en cuanto a la calidad exigida
- d. No presentar los informes dentro de los plazos establecidos
- e. Presentación de informes insuficientes o incompletos
- f. No cumplimiento del avance presupuestario conforme clausula cuarta precedente
- g. Incumplimiento de instrucciones formales del área GID que digan relación con el cumplimiento del convenio

Incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones o condiciones esenciales que impone el presente Convenio, entendiéndose que hay incumplimiento de una obligación no sólo cuando ésta no se ejecuta, sino también cuando se ejecuta en forma incompleta, tardía o en forma diferente a la convenida. Sin perjuicio de lo anterior, La Universidad de Antofagasta se reserva el derecho para poner término anticipado a este convenio, ante eventos de fuerza mayor, caso fortuito o interés superior de la institución, que impidan continuar con la vigencia del presente convenio.

**NOVENO: Normas Aplicables**

Ambas partes están de acuerdo en que deben tenerse en cuenta como parte integrante del presente convenio las disposiciones contenidas en el documento denominado Bases Concurso Interno Proyectos de Innovación en Docencia convocatoria 2022 y sus Anexos respectivos, que acompañó al momento de presentar su postulación al concurso interno PID 2022. Además, el académico deberá cumplir las recomendaciones y disposiciones que, sobre la materia propia de este convenio, emanen de la Dirección de Desarrollo Curricular.

**DÉCIMO: Domicilio y Jurisdicción**

Las partes fijan domicilio en la ciudad de Antofagasta y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**PERSONERÍA:**

La personería de don Marcos Cikutovic Salas para actuar a nombre de la Universidad de Antofagasta consta en Decreto Supremo N° 000118 del año 2022.

**FIN DE TRANSCRIPCIÓN"**

Firman para su constancia:

Marcos Antonio Cikutovic Salas, Rector Universidad de Antofagasta.  
Viviana Pacheco Muñoz, Directora Responsable.

2. **PROCÉDASE**, a la apertura de un centro de costo para la administración presupuestaria del proyecto denominado "Consulta Nutricional Simulada", a cargo de la académica don(a) Viviana Pacheco Muñoz.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**MARCOS CIKUTOVIC SALAS  
RECTOR**

**FERNANDO FERNÁNDEZ DE LA CERDA  
SECRETARIO GENERAL**

MCS/FFDLC/MDS/CRC

Distribución:

Secretaría General (SGD N°2807)

Contraloría Universitaria

Rectoría

Dirección Jurídica

Vicerrectoría Económica

Vicerrectoría Académica

Dirección de Economía y Finanzas

Depto. de Finanzas

Dirección de Desarrollo Curricular

Área Gestión de Innovación de la Docencia

Jefe de Gabinete de Rectoría

**APRUEBA CONVENIO DE PROYECTOS DE INNOVACION EN DOCENCIA (PID) CONVOCATORIA 2022, QUE INDICA.**

---

**DECRETO EXENTO N° 731.-**

**ANTOFAGASTA, 31 de agosto de 2023**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 118, de 2022, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante D.E. N° 527, de 07 de junio de 2022, se aprobaron las Bases concursables de los proyectos de innovación en docencia año 2022.

2. Que, mediante D.E. N° 907, de 05 de octubre de 2022, se adjudicaron los proyectos que ahí se indican, en el marco del "Concurso interno proyectos de innovación en docencia convocatoria 2022".

3. Que, por comunicación electrónica de 13 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 07 de julio de 2023, el REG VRE N°1453, de 03 de mayo de 2023, todos de la Vicerrectoría Económica, la comunicación electrónica de 05 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 06 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 07 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 11 de julio de 2023, el oficio DDC. N° 017, de 28 de marzo de 2023, el REG DDC N° 11, de 22 de marzo de 2023, todos de la Dirección de Desarrollo Curricular, la comunicación electrónica de 06 de julio de 2023, de la Rectoría, el oficio D.J. N° 464, de 22 de junio de 2023, de la Dirección Jurídica, y el oficio VRA N° 613, de 02 de mayo de 2023, de la Vicerrectoría Académica, y el oficio GID N° 003, de 21 de marzo de 2023, del Área Gestión de Innovación de la Docencia, se solicita la oficialización del convenio de proyectos de innovación en docencia (PID), convocatoria 2022, denominado "Taller introductorio de LaTeX a cargo de la académica don(a) María Alejandra Álvarez.

4. Que, en mérito de lo anterior.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, el convenio de proyectos de innovación en docencia (PID), denominado "Taller introductorio de LaTeX a cargo de la académica don(a) María Alejandra Álvarez, cuyo texto es el siguiente:

**"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN**

**CONVENIO PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN DOCENCIA (PID)**

**CONVOCATORIA 2022**

**CONVENIO PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN DOCENCIA (PID) CONVOCATORIA 2022**

En Antofagasta, a 05 de diciembre de 2022, entre **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, en adelante también "la Universidad", Corporación Educacional de Derecho Público, RUT 70.791.800-4, representada por su Rector don **MARCOS ANTONIO CIKUTOVIC SALAS**, ambos domiciliados en Av. Angamos **N° 601** de la ciudad de Antofagasta, y Don(ña), **María Alejandra Álvarez** académico(a), jornada completa de la misma Universidad, cédula nacional de identidad N° 23.681.944-2, en adelante también el "académico o Director Responsable", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Alcance del Convenio**

La Universidad ha venido impulsando el desarrollo de diferentes tipos de iniciativas orientadas a la calidad e innovación del quehacer pedagógico, a fin de mejorar los aprendizajes y competencias de sus estudiantes, contribuyendo así, al perfil de egreso que deben alcanzar y, con ello, apoyar el proceso de implementación del Proyecto Educativo y el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional de la Universidad. En base a eso, que, mediante O.E. N° 527 de 07 de junio de 2022 se oficializó las Bases del Concurso Interno Proyectos de Innovación en Docencia (PID).

**SEGUNDO: Objeto del Convenio**

Dentro del contexto de la iniciativa, y por haber sido seleccionado al efecto, el académico antes indicado se compromete a desarrollar para la Universidad de Antofagasta el Proyecto específico denominado **"Taller introductorio de LaTeX"** cuyos antecedentes se encuentran descritos en el formulario de postulación (Anexo 1), Proyecto que deberá materializarse y ejecutarse en los plazos estipulados y con posterioridad a la adjudicación del mismo.

**TERCERO: De la Vigencia**

El proyecto tendrá un plazo de ejecución desde el **05 de diciembre de 2022 al 30 de diciembre de 2023**.

**CUARTO: Obligaciones del Director Responsable**

El Director Responsable del Proyecto se compromete a respetar, cumplir y hacer cumplir lo estipulado en el Anexo 6 "Acuerdo de Responsabilidad" que acompañó al momento de presentar su postulación al concurso interno PID 2022, dando énfasis en el compromiso de entregar en el mes de agosto de 2023 un formulario de avance del proyecto y en el mes de diciembre de 2023 el informe final respectivo.

Conjuntamente, El académico deberá ceñirse estrictamente al presupuesto asignado y cumplir con la Carta Gantt (Anexo 4) y la Planilla de Presupuesto (Anexo 5) que entregó durante el proceso de postulación del concurso interno PID 2022. Cualquier cambio o modificación de dichos documentos, así como en la Identificación y Fundamentos del proyecto (Anexo 1), el Director Responsable deberá comunicarlo vía oficio a la Coordinación del área Gestión de Innovación de la Docencia (GID) a cargo, para su aprobación.

El Director Responsable se compromete a cumplir avance presupuestario mínimo del 50% (cincuenta por ciento) en su Centro de Responsabilidad (CR) a la mitad del período de implementación del Proyecto.

Ante eventos de incumplimiento del presente Convenio, y en especial de las obligaciones consignadas en la presente cláusula, la Coordinación del área Gestión de Innovación de la Docencia (GID) remitirá al Director Responsable una comunicación, la cual contendrá la identificación del incumplimiento detectado, el cual contará con un plazo de 10 días para subsanar tal incumplimiento.

Vencido el plazo antes indicado, sin que el incumplimiento fuera subsanado a satisfacción, se comunicará mediante oficio que, en caso de no subsanar el incumplimiento dentro del plazo de 10 días, en la Coordinación del área de Gestión de Innovación de la Docencia (GID), la Universidad podrá disponer las medidas que estime necesarias frente a tal circunstancia, pudiendo incluso disponer el cierre anticipado del proyecto.

Ante eventos de incumplimiento grave, y/o cierre anticipado del proyecto, el Director Responsable deberá proceder a la restitución del total de los fondos aportados por la Universidad, ello dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha que fuere informado de tal requerimiento de restitución.

**QUINTO: De los Fondos Aportados por la Universidad**

La Universidad de Antofagasta entregará al académico Director responsable del Proyecto la suma de **\$1.000.000** (Un millón de pesos) para realizar el Proyecto en carácter no reembolsable, que se le proporcionará una vez firmado y oficializado el presente acuerdo y gestionada la apertura del Centro de Responsabilidad (CR).

**SEXTO: Del Equipo del Proyecto**

No se consigna equipo ejecutor.

**SEPTIMO: De la Asignación de Horas**

Sobre la asignación de horas, esta se otorgará de acuerdo a las funciones de cargo que los académicos cumplirán en el PID 2022, considerando para el Director de Proyecto 6 horas y el equipo 3 horas. (De acuerdo con el Decreto Exento 821 de 2021)

**OCTAVO: De la Terminación Anticipada**

La Universidad de Antofagasta se reserva el derecho de poner término anticipado a este convenio; en caso de concurrir alguna de las siguientes causales:

- a. Demoras injustificadas en el inicio del Proyecto
- b. Interrupción o paralización, parcial o total, del Proyecto sin causa justificada,
- c. Ejecución deficiente del Proyecto, total o parcialmente, en cuanto a la calidad exigida
- d. No presentar los informes dentro de los plazos establecidos
- e. Presentación de informes insuficientes o incompletos
- f. No cumplimiento del avance presupuestario conforme clausula cuarta precedente
- g. Incumplimiento de instrucciones formales del área GID que digan relación con el cumplimiento del convenio

Incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones o condiciones esenciales que impone el presente Convenio, entendiéndose que hay incumplimiento de una obligación no sólo cuando ésta no se ejecuta, sino también cuando se ejecuta en forma incompleta, tardía o en forma diferente a la convenida. Sin perjuicio de lo anterior, La Universidad de Antofagasta se reserva el derecho para poner término anticipado a este convenio, ante eventos de fuerza mayor, caso fortuito o interés superior de la institución, que impidan continuar con la vigencia del presente convenio.

**NOVENO: Normas Aplicables**

Ambas partes están de acuerdo en que deben tenerse en cuenta como parte integrante del presente convenio las disposiciones contenidas en el documento denominado Bases Concurso Interno Proyectos de Innovación en Docencia convocatoria 2022 y sus Anexos respectivos, que acompañó al momento de presentar su postulación al concurso interno PID 2022. Además, el académico deberá cumplir las recomendaciones y disposiciones que, sobre la materia propia de este convenio, emanen de la Dirección de Desarrollo Curricular.

**DÉCIMO: Domicilio y Jurisdicción**

Las partes fijan domicilio en la ciudad de Antofagasta y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**PERSONERÍA:**

La personería de don Marcos Cikutovic Salas para actuar a nombre de la Universidad de Antofagasta consta en Decreto Supremo N° 000118 del año 2022.

**FIN DE TRANSCRIPCIÓN"**

Firman para su constancia:

Marcos Antonio Cikutovic Salas, Rector Universidad de Antofagasta.  
María Alejandra Álvarez, Directora Responsable.

2. **PROCÉDASE**, a la apertura de un centro de costo para la administración presupuestaria del proyecto denominado "Taller introductorio de LaTeX a cargo de la académica don(a) María Alejandra Álvarez.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**MARCOS CIKUTOVIC SALAS  
RECTOR**

**FERNANDO FERNÁNDEZ DE LA CERDA  
SECRETARIO GENERAL**

MCS/FFDLC/MDS/CRC

Distribución: en la página siguiente...

Distribución:

Secretaría General (SGD N°2808)

Contraloría Universitaria

Rectoría

Dirección Jurídica

Vicerrectoría Económica

Vicerrectoría Académica

Dirección de Economía y Finanzas

Depto. de Finanzas

Dirección de Desarrollo Curricular

Área Gestión de Innovación de la Docencia

Jefe de Gabinete de Rectoría

**APRUEBA CONVENIO DE PROYECTOS DE INNOVACION EN DOCENCIA (PID) CONVOCATORIA 2022, QUE INDICA.**

---

**DECRETO EXENTO N° 732.-**

**ANTOFAGASTA, 31 de agosto de 2023**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 118, de 2022, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante D.E. N° 527, de 07 de junio de 2022, se aprobaron las Bases concursables de los proyectos de innovación en docencia año 2022.

2. Que, mediante D.E. N° 907, de 05 de octubre de 2022, se adjudicaron los proyectos que ahí se indican, en el marco del "Concurso interno proyectos de innovación en docencia convocatoria 2022".

3. Que, por comunicación electrónica de 13 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 07 de julio de 2023, el REG VRE N° 1453, de 03 de mayo de 2023, todos de la Vicerrectoría Económica, la comunicación electrónica de 05 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 06 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 07 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 11 de julio de 2023, el oficio DDC. N° 017, de 28 de marzo de 2023, el REG DDC N° 11, de 22 de marzo de 2023, todos de la Dirección de Desarrollo Curricular, la comunicación electrónica de 06 de julio de 2023, de la Rectoría, el oficio D.J. N° 464, de 22 de junio de 2023, de la Dirección Jurídica, y el oficio VRA N° 613, de 02 de mayo de 2023, de la Vicerrectoría Académica, y el oficio GID N° 003, de 21 de marzo de 2023, del Área Gestión de Innovación de la Docencia, se solicita la oficialización del convenio de proyectos de innovación en docencia (PID), convocatoria 2022, denominado "Laboratorio de Manufactura Digital", a cargo de la académica don(a) Paulina Carrasco Cortés.

4. Que, en mérito de lo anterior.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE**, el convenio de proyectos de innovación en docencia (PID), denominado "Laboratorio de Manufactura Digital", a cargo de la académica don(a) Paulina Carrasco Cortés, cuyo texto es el siguiente:

**"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN**

**CONVENIO PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN DOCENCIA (PID)**

**CONVOCATORIA 2022**

**CONVENIO PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN DOCENCIA (PID) CONVOCATORIA 2022**

En Antofagasta, a 05 de diciembre de 2022, entre **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, en adelante también "la Universidad", Corporación Educacional de Derecho Público, RUT 70.791.800-4, representada por su Rector don **MARCOS ANTONIO CIKUTOVIC SALAS**, ambos domiciliados en Av. Angamos N° 601 de la ciudad de Antofagasta, y Don(ña), **Paulina Carrasco Cortés**, académico(a), jornada completa de la misma Universidad, cédula nacional de identidad N° 14.112.431-5, en adelante también el "académico o Director Responsable", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Alcance del Convenio**

La Universidad ha venido impulsando el desarrollo de diferentes tipos de iniciativas orientadas a la calidad e innovación del quehacer pedagógico, a fin de mejorar los aprendizajes y competencias de sus estudiantes, contribuyendo así, al perfil de egreso que deben alcanzar y, con ello, apoyar el proceso de implementación del Proyecto Educativo y el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional de la Universidad. En base a eso, que, mediante D.Ex N2 527 de 07 de junio de 2022 se oficializó las Bases del Concurso Interno Proyectos de Innovación en Docencia (PID).

**SEGUNDO: Objeto del Convenio**

Dentro del contexto de la iniciativa, y por haber sido seleccionado al efecto, el académico antes indicado se compromete a desarrollar para la Universidad de Antofagasta el Proyecto específico denominado "**Laboratorio de Manufactura Digital**" cuyos antecedentes se encuentran descritos en el formulario de postulación (Anexo 1), Proyecto que deberá materializarse y ejecutarse en los plazos estipulados y con posterioridad a la adjudicación del mismo.

**TERCERO: De la Vigencia**

El proyecto tendrá un plazo de ejecución desde el **05 de diciembre de 2022 al 30 de diciembre de 2023**.

**CUARTO: Obligaciones del Director Responsable**

El Director Responsable del Proyecto se compromete a respetar, cumplir y hacer cumplir lo estipulado en el Anexo 6 "Acuerdo de Responsabilidad" que acompañó al momento de presentar su postulación al concurso interno PID 2022, dando énfasis en el compromiso de entregar en el mes de agosto de 2023 un formulario de avance del proyecto y en el mes de diciembre de 2023 el informe final respectivo.

Conjuntamente, El académico deberá ceñirse estrictamente al presupuesto asignado y cumplir con la Carta Gantt (Anexo 4) y la Planilla de Presupuesto (Anexo 5) que entregó durante el proceso de postulación del concurso interno PID 2022. Cualquier cambio o modificación de dichos documentos, así como en la Identificación y Fundamentos del proyecto (Anexo 1), el Director Responsable deberá comunicarlo vía oficio a la Coordinación del área Gestión de Innovación de la Docencia (GID) a cargo, para su aprobación.

El Director Responsable se compromete a cumplir avance presupuestario mínimo del 50% (cincuenta por ciento) en su Centro de Responsabilidad (CR) a la mitad del período de implementación del Proyecto.

Ante eventos de incumplimiento del presente Convenio, y en especial de las obligaciones consignadas en la presente cláusula, la Coordinación del área Gestión de Innovación de la Docencia (GID) remitirá al Director Responsable una comunicación, la cual contendrá la identificación del incumplimiento detectado, el cual contará con un plazo de 10 días para subsanar tal incumplimiento.

Vencido el plazo antes indicado, sin que el incumplimiento fuera subsanado a satisfacción, se comunicará mediante oficio que, en caso de no subsanar el incumplimiento dentro del plazo de 10 días, en la Coordinación del área de Gestión de Innovación de la Docencia (GID), la Universidad podrá disponer las medidas que estime necesarias frente a tal circunstancia, pudiendo incluso disponer el cierre anticipado del proyecto.

Ante eventos de incumplimiento grave, y/o cierre anticipado del proyecto, el Director Responsable deberá proceder a la restitución del total de los fondos aportados por la Universidad, ello dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha que fuere informado de tal requerimiento de restitución.

**QUINTO: De los Fondos Aportados por la Universidad**

La Universidad de Antofagasta entregará al académico Director responsable del Proyecto la suma de **\$1.000.000** (Un millón de pesos) para realizar el Proyecto en carácter no reembolsable, que se le proporcionará una vez firmado y oficializado el presente acuerdo y gestionada la apertura del Centro de Responsabilidad (CR).

**SEXTO: Del Equipo del Proyecto**

El equipo ejecutor está integrado por Eduardo Pérez Lobato (Director alterno).

**SEPTIMO: De la Asignación de Horas**

Sobre la asignación de horas, esta se otorgará de acuerdo a las funciones de cargo que los académicos cumplirán en el PID 2022, considerando para el Director de Proyecto 6 horas y el equipo 3 horas. (De acuerdo con el Decreto Exento 821 de 2021)

**OCTAVO: De la Terminación Anticipada**

La Universidad de Antofagasta se reserva el derecho de poner término anticipado a este convenio; en caso de concurrir alguna de las siguientes causales:

- a. Demoras injustificadas en el inicio del Proyecto
- b. Interrupción o paralización, parcial o total, del Proyecto sin causa justificada,
- c. Ejecución deficiente del Proyecto, total o parcialmente, en cuanto a la calidad exigida
- d. No presentar los informes dentro de los plazos establecidos
- e. Presentación de informes insuficientes o incompletos
- f. No cumplimiento del avance presupuestario conforme clausula cuarta precedente
- g. Incumplimiento de instrucciones formales del área GID que digan relación con el cumplimiento del convenio

Incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones o condiciones esenciales que impone el presente Convenio, entendiéndose que hay incumplimiento de una obligación no sólo cuando ésta no se ejecuta, sino también cuando se ejecuta en forma incompleta, tardía o en forma diferente a la convenida. Sin perjuicio de lo anterior, La Universidad de Antofagasta se reserva el derecho para poner término anticipado a este convenio, ante eventos de fuerza mayor, caso fortuito o interés superior de la institución, que impidan continuar con la vigencia del presente convenio.

**NOVENO: Normas Aplicables**

Ambas partes están de acuerdo en que deben tenerse en cuenta como parte integrante del presente convenio las disposiciones contenidas en el documento denominado Bases Concurso Interno Proyectos de Innovación en Docencia convocatoria 2022 y sus Anexos respectivos, que acompañó al momento de presentar su postulación al concurso interno PID 2022. Además, el académico deberá cumplir las recomendaciones y disposiciones que, sobre la materia propia de este convenio, emanen de la Dirección de Desarrollo Curricular.

**DÉCIMO: Domicilio y Jurisdicción**

Las partes fijan domicilio en la ciudad de Antofagasta y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**PERSONERÍA:**

La personería de don Marcos Cikutovic Salas para actuar a nombre de la Universidad de Antofagasta consta en Decreto Supremo N° 000118 del año 2022.

**FIN DE TRANSCRIPCIÓN"**

Firman para su constancia:

Marcos Antonio Cikutovic Salas, Rector Universidad de Antofagasta.  
Paulina Carrasco Cortés, Directora Responsable.

2. **PROCÉDASE**, a la apertura de un centro de costo para la administración presupuestaria del proyecto denominado "Laboratorio de Manufactura Digital", a cargo de la académica don(a) Paulina Carrasco Cortés.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**FERNANDO FERNÁNDEZ DE LA CERDA  
SECRETARIO GENERAL**

**MARCOS CIKUTOVIC SALAS  
RECTOR**

MCS/FFDLC/MDS/CRC  
Distribución: en la página siguiente...

Distribución:

Secretaría General (SGD N°2809)

Contraloría Universitaria

Rectoría

Dirección Jurídica

Vicerrectoría Económica

Vicerrectoría Académica

Dirección de Economía y Finanzas

Depto. de Finanzas

Dirección de Desarrollo Curricular

Área Gestión de Innovación de la Docencia

Jefe de Gabinete de Rectoría

**APRUEBA CONVENIO DE PROYECTOS DE INNOVACION EN DOCENCIA (PID) CONVOCATORIA 2022, QUE INDICA.**

---

**DECRETO EXENTO N° 733.-**

**ANTOFAGASTA, 31 de agosto de 2023**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 118, de 2022, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante D.E. N° 527, de 07 de junio de 2022, se aprobaron las Bases concursables de los proyectos de innovación en docencia año 2022.

2. Que, mediante D.E. N° 907, de 05 de octubre de 2022, se adjudicaron los proyectos que ahí se indican, en el marco del "Concurso interno proyectos de innovación en docencia convocatoria 2022".

3. Que, por comunicación electrónica de 11 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 07 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 06 de julio de 2023, la comunicación electrónica de 05 de julio de 2023, el oficio DDC. N° 017, de 28 de marzo de 2023, el REG.DDC N° 11, de 22 de marzo de 2023, todos de la Dirección de Desarrollo Curricular, la comunicación electrónica de 06 de julio de 2023, de Rectoría, el REG.VRE N° 1453, de 03 de mayo de 2023, de la Vicerrectoría Económica, el oficio D.J. N° 464, de 22 de junio de 2023, de la Dirección Jurídica, el oficio VRA N° 613, de 02 de mayo de 2023, de la Vicerrectoría Académica, y el oficio GID N° 003, de 21 de marzo de 2023, del Área de Gestión de Innovación de la Docencia, se solicita la oficialización del convenio de proyectos de innovación en docencia (PID), convocatoria 2022, denominado "Simulación en modelo artificial de instrumentación periodontal para estudiantes de Odontología de la Universidad de Antofagasta", a cargo del académico don(a) Ricardo Claveria Jiménez.

4. Que, en mérito de lo anterior.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, el convenio de proyectos de innovación en docencia (PID), denominado "Simulación en modelo artificial de instrumentación periodontal para estudiantes de Odontología de la Universidad de Antofagasta", a cargo del académico don(a) Ricardo Claveria Jiménez, cuyo texto es el siguiente:

**"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN**

**CONVENIO PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN DOCENCIA (PID)**

**CONVOCATORIA 2022**

En Antofagasta, a 05 de diciembre de 2022, entre **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, en adelante también "la Universidad", Corporación Educacional de Derecho Público, RUT 70.791.800-4, representada por su Rector don **MARCOS ANTONIO CIKUTOVIC SALAS**, ambos domiciliados en Av. Angamos N2 601 de la ciudad de Antofagasta, y Don(ña), **Ricardo Claveria Jiménez**, académico(a), jornada completa de la misma Universidad, cédula nacional de identidad N° 17.133.289-3, en adelante también el "académico o Director Responsable", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Alcance del Convenio**

La Universidad ha venido impulsando el desarrollo de diferentes tipos de iniciativas orientadas a la calidad e innovación del quehacer pedagógico, a fin de mejorar los aprendizajes y competencias de sus estudiantes, contribuyendo así, al perfil de egreso que deben alcanzar y, con ello, apoyar el proceso de implementación del Proyecto Educativo y el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional de la Universidad. En base a eso, que, mediante D.E. N° 527 de 07 de junio de 2022 se oficializó las Bases del Concurso Interno Proyectos de Innovación en Docencia (PID).

## **SEGUNDO: Objeto del Convenio**

Dentro del contexto de la iniciativa, y por haber sido seleccionado al efecto, el académico antes indicado se compromete a desarrollar para la Universidad de Antofagasta el Proyecto específico denominado **"Simulación en modelo artificial de instrumentación periodontal para estudiantes de Odontología de la Universidad de Antofagasta"** cuyos antecedentes se encuentran descritos en el formulario de postulación (Anexo 1), Proyecto que deberá materializarse y ejecutarse en los plazos estipulados y con posterioridad a la adjudicación del mismo.

## **TERCERO: De la Vigencia**

El proyecto tendrá un plazo de ejecución desde el **05 de diciembre de 2022** al **30 de diciembre de 2023**.

## **CUARTO: Obligaciones del Director Responsable**

El Director Responsable del Proyecto se compromete a respetar, cumplir y hacer cumplir lo estipulado en el Anexo 6 "Acuerdo de Responsabilidad" que acompañó al momento de presentar su postulación al concurso interno PID 2022, dando énfasis en el compromiso de entregar en el mes de agosto de 2023 un formulario de avance del proyecto y en el mes de diciembre de 2023 el informe final respectivo.

Conjuntamente, El académico deberá ceñirse estrictamente al presupuesto asignado y cumplir con la Carta Gantt (Anexo 4) y la Planilla de Presupuesto (Anexo 5) que entregó durante el proceso de postulación del concurso interno PID 2022. Cualquier cambio o modificación de dichos documentos, así como en la Identificación y Fundamentos del proyecto (Anexo 1), el Director Responsable deberá comunicarlo vía oficio a la Coordinación del área Gestión de Innovación de la Docencia (GID) a cargo, para su aprobación.

El Director Responsable se compromete a cumplir avance presupuestario mínimo del 50% (cincuenta por ciento) en su Centro de Responsabilidad (CR) a la mitad del período de implementación del Proyecto.

Ante eventos de incumplimiento del presente Convenio, y en especial de las obligaciones consignadas en la presente cláusula, la Coordinación del área Gestión de Innovación de la Docencia (GID) remitirá al Director Responsable una comunicación, la cual contendrá la identificación del incumplimiento detectado, el cual contará con un plazo de 10 días para subsanar tal incumplimiento.

Vencido el plazo antes indicado, sin que el incumplimiento fuera subsanado a satisfacción, se comunicará mediante oficio que, en caso de no subsanar el incumplimiento dentro del plazo de 10 días, en la Coordinación del área de Gestión de Innovación de la Docencia (GID), la Universidad podrá disponer las medidas que estime necesarias frente a tal circunstancia, pudiendo incluso disponer el cierre anticipado del proyecto.

Ante eventos de incumplimiento grave, y/o cierre anticipado del proyecto, el Director Responsable deberá proceder a la restitución del total de los fondos aportados por la Universidad, ello dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha que fuere informado de tal requerimiento de restitución.

#### **QUINTO: De los Fondos Aportados por la Universidad**

La Universidad de Antofagasta entregará a la académica Directora responsable del Proyecto la suma de **\$1.000.000** (Un millón de pesos) para realizar el Proyecto en carácter no reembolsable, la que se le proporcionará una vez firmado y oficializado el presente acuerdo y gestionada la apertura del Centro de Responsabilidad (CR).

#### **SEXTO: Del Equipo del Proyecto**

El equipo ejecutor está integrado por Marcelo Ulloa Carmona (Director alterno) y Lía González Jorquera (colaborador experto).

#### **SÉPTIMO: De la Asignación de Horas**

Sobre la asignación de horas, esta se otorgará de acuerdo a las funciones de cargo que los académicos cumplirán en el PID 2022, considerando para el Director de Proyecto 6 horas y el equipo 3 horas. (De acuerdo con el Decreto Exento 821 de 2021)

#### **OCTAVO: De la Terminación Anticipada**

La Universidad de Antofagasta se reserva el derecho de poner término anticipado a este convenio; en caso de concurrir alguna de las siguientes causales:

- a. Demoras injustificadas en el inicio del Proyecto
- b. Interrupción o paralización, parcial o total, del Proyecto sin causa justificada,
- c. Ejecución deficiente del Proyecto, total o parcialmente, en cuanto a la calidad exigida
- d. No presentar los informes dentro de los plazos establecidos
- e. Presentación de informes insuficientes o incompletos
- f. No cumplimiento del avance presupuestario conforme clausula cuarta precedente
- g. Incumplimiento de instrucciones formales del área GID que digan relación con el cumplimiento del convenio

Incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones o condiciones esenciales que impone el presente Convenio, entendiéndose que hay incumplimiento de una obligación no sólo cuando ésta no se ejecuta, sino también cuando se ejecuta en forma incompleta, tardía o en forma diferente a la convenida. Sin perjuicio de lo anterior, La Universidad de Antofagasta se reserva el derecho para poner término anticipado a este convenio, ante eventos de fuerza mayor, caso fortuito o interés superior de la institución, que impidan continuar con la vigencia del presente convenio.

#### **NOVENO: Normas Aplicables**

Ambas partes están de acuerdo en que deben tenerse en cuenta como parte integrante del presente convenio las disposiciones contenidas en el documento denominado Bases Concurso Interno Proyectos de Innovación en Docencia convocatoria 2022 y sus Anexos respectivos, que acompañó al momento de presentar su postulación al concurso interno PID 2022. Además, el académico deberá cumplir las recomendaciones y disposiciones que, sobre la materia propia de este convenio, emanen de la Dirección de Desarrollo Curricular.

**DÉCIMO: Domicilio y Jurisdicción**

Las partes fijan domicilio en la ciudad de Antofagasta y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**PERSONERÍA:** La personería de don Marcos Cikutovic Salas para actuar a nombre de la Universidad de Antofagasta consta en Decreto Supremo N° 000118, del año 2022.

**FIN DE TRANSCRIPCIÓN"**

Firman para su constancia:

Marcos Antonio Cikutovic Salas, Rector Universidad de Antofagasta.  
Ricardo Claveria Jiménez, Director Responsable.

2. **PROCÉDASE**, a la apertura de un centro de costo para la administración presupuestaria del proyecto denominado "Simulación en modelo artificial de instrumentación periodontal para estudiantes de Odontología de la Universidad de Antofagasta", a cargo del académico don(a) Ricardo Claveria Jiménez.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**MARCOS CIKUTOVIC SALAS  
RECTOR**

**FERNANDO FERNÁNDEZ DE LA CERDA  
SECRETARIO GENERAL**

MCS/FFDLC/MDS/CRC/cmr

Distribución:

Secretaría General (SGD N°2791)  
Contraloría Universitaria  
Rectoría  
Dirección Jurídica  
Vicerrectoría Económica  
Vicerrectoría Académica  
Dirección de Economía y Finanzas  
Depto. de Finanzas  
Dirección de Desarrollo Curricular  
Área Gestión de Innovación de la Docencia  
Jefe de Gabinete de Rectoría

**APRUEBA CONVENIO DE PROYECTOS DE INNOVACION EN DOCENCIA (PID) CONVOCATORIA 2022, QUE INDICA.**

---

**DECRETO EXENTO Nº 735.-**

**ANTOFAGASTA, 01 de septiembre de 2023**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 118, de 2022, todos del Ministerio de Educación; Ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante D.E. Nº 527, de 07 de junio de 2022, se aprobaron las Bases concursables de los proyectos de innovación en docencia año 2022.

2. Que, mediante D.E. Nº 907, de 05 de octubre de 2022, se adjudicaron los proyectos que ahí se indican, en el marco del "Concurso interno proyectos de innovación en docencia convocatoria 2022".

3. Que, conforme D.E. Nº 546, de 12 de julio de 2023, se modificó el decreto exento Nº 907, de 2022, que adjudicó los proyectos que ahí se indican en el marco del "Concurso interno proyectos de innovación en docencia convocatoria 2022", en el sentido de indicar en su parte resolutive, que de los proyectos adjudicados en dicho concurso, está el proyecto denominado "Desarrollo e implementación de un juego de cartas educativo para el apoyo al aprendizaje de asignaturas de parasitología en el contexto universitario", a cargo de don(a) Alejandro Catalán Rodríguez, quien renunció a este proyecto. En su reemplazo se debe incorporar el siguiente proyecto "Enseñar y aprender química en una ecuación difícil de balancear en tiempos de post pandemia", a cargo de don(a) Isabel Pizarro Veas, quedando de la forma que allí se indicó.

4. Que, por comunicación electrónica del 29 de agosto de 2023, el REG.VRE Nº 2917, de 08 de agosto de 2023, ambos de la Vicerrectoría Económica, el oficio VRA Nº 1156, de 08 de agosto de 2023, de la Vicerrectoría Académica, el oficio DDC. Nº 073, de 25 de julio de 2023, el oficio DDC. Nº 052, de 30 de mayo de 2023, ambos de la Dirección de Desarrollo Curricular, y el oficio D.J. Nº 464, de 22 de junio de 2023, de la Dirección Jurídica, se solicita la oficialización del convenio de proyectos de innovación en docencia (PID), convocatoria 2022, denominado "Enseñar y aprender química una ecuación difícil de balancear en tiempos de post pandemia", a cargo de la académica don(a) Isabel Pizarro Veas.

5. Que, en mérito de lo anterior.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, el convenio de proyectos de innovación en docencia (PID), denominado "Enseñar y aprender química una ecuación difícil de balancear en tiempos de post pandemia", a cargo de la académica don(a) Isabel Pizarro Veas, cuyo texto es el siguiente:

**"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN**

**CONVENIO PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN DOCENCIA (PID)**

**CONVOCATORIA 2022**

En Antofagasta, a 05 de diciembre de 2022, entre **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, en adelante también "la Universidad", Corporación Educacional de Derecho Público, RUT 70.791.800-4, representada por su Rector don **MARCOS ANTONIO CIKUTOVIC SALAS**, ambos domiciliados en Av. Angamos Nº 601 de la ciudad de Antofagasta, y Don(ña), **Isabel Pizarro Veas**, académica, jornada completa de la misma Universidad, cédula nacional de identidad Nº 8.987.715-6, en adelante también el "académico o Director Responsable", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Alcance del Convenio**

La Universidad ha venido impulsando el desarrollo de diferentes tipos de iniciativas orientadas a la calidad e innovación del quehacer pedagógico, a fin de mejorar los aprendizajes y competencias de sus estudiantes, contribuyendo así, al perfil de egreso que deben alcanzar y, con ello, apoyar el proceso de implementación del Proyecto Educativo y el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional de la Universidad. En base a eso, que, mediante D.E. Nº 527 de 07 de junio de 2022 se oficializó las Bases del Concurso Interno Proyectos de Innovación en Docencia (PID).

## **SEGUNDO: Objeto del Convenio**

Dentro del contexto de la iniciativa, y por haber sido seleccionado al efecto, el académico antes indicado se compromete a desarrollar para la Universidad de Antofagasta el Proyecto específico denominado **"Enseñar y aprender química una ecuación difícil de balancear en tiempos de post pandemia"** cuyos antecedentes se encuentran descritos en el formulario de postulación (Anexo 1), Proyecto que deberá materializarse y ejecutarse en los plazos estipulados y con posterioridad a la adjudicación del mismo.

## **TERCERO: De la Vigencia**

El proyecto tendrá un plazo de ejecución desde el **05 de diciembre de 2022** al **30 de diciembre de 2023**.

## **CUARTO: Obligaciones del Director Responsable**

El Director Responsable del Proyecto se compromete a respetar, cumplir y hacer cumplir lo estipulado en el Anexo 6 "Acuerdo de Responsabilidad" que acompañó al momento de presentar su postulación al concurso interno PID 2022, dando énfasis en el compromiso de entregar en el mes de agosto de 2023 un formulario de avance del proyecto y en el mes de diciembre de 2023 el informe final respectivo.

Conjuntamente, El académico deberá ceñirse estrictamente al presupuesto asignado y cumplir con la Carta Gantt (Anexo 4) y la Planilla de Presupuesto (Anexo 5) que entregó durante el proceso de postulación del concurso interno PID 2022. Cualquier cambio o modificación de dichos documentos, así como en la Identificación y Fundamentos del proyecto (Anexo 1), el Director Responsable deberá comunicarlo vía oficio a la Coordinación del área Gestión de Innovación de la Docencia (GID) a cargo, para su aprobación.

El Director Responsable se compromete a cumplir avance presupuestario mínimo del 50% (cincuenta por ciento) en su Centro de Responsabilidad (CR) a la mitad del período de implementación del Proyecto.

Ante eventos de incumplimiento del presente Convenio, y en especial de las obligaciones consignadas en la presente cláusula, la Coordinación del área Gestión de Innovación de la Docencia (GID) remitirá al Director Responsable una comunicación, la cual contendrá la identificación del incumplimiento detectado, el cual contará con un plazo de 10 días para subsanar tal incumplimiento.

Vencido el plazo antes indicado, sin que el incumplimiento fuera subsanado a satisfacción, se comunicará mediante oficio que, en caso de no subsanar el incumplimiento dentro del plazo de 10 días, en la Coordinación del área de Gestión de Innovación de la Docencia (GID), la Universidad podrá disponer las medidas que estime necesarias frente a tal circunstancia, pudiendo incluso disponer el cierre anticipado del proyecto.

Ante eventos de incumplimiento grave, y/o cierre anticipado del proyecto, el Director Responsable deberá proceder a la restitución del total de los fondos aportados por la Universidad, ello dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha que fuere informado de tal requerimiento de restitución.

## **QUINTO: De los Fondos Aportados por la Universidad**

La Universidad de Antofagasta entregará a la académica Directora responsable del Proyecto la suma de **\$1.000.000** (Un millón de pesos) para realizar el Proyecto en carácter no reembolsable, la que se le proporcionará una vez firmado y oficializado el presente acuerdo y gestionada la apertura del Centro de Responsabilidad (CR).

#### **SEXTO: Del Equipo del Proyecto**

El equipo ejecutor estará integrado por los académicos colaboradores expertos: Dr. Luis Padilla Campos y Dr. Samuel Pedreros Tapia

#### **SÉPTIMO: De la Asignación de Horas**

Sobre la asignación de horas, esta se otorgará de acuerdo a las funciones de cargo que los académicos cumplirán en el PID 2022, considerando para el Director de Proyecto 6 horas y el equipo 3 horas. (De acuerdo con el Decreto Exento 821 de 2021)

#### **OCTAVO: De la Terminación Anticipada**

La Universidad de Antofagasta se reserva el derecho de poner término anticipado a este convenio; en caso de concurrir alguna de las siguientes causales:

- a. Demoras injustificadas en el inicio del Proyecto
- b. Interrupción o paralización, parcial o total, del Proyecto sin causa justificada,
- c. Ejecución deficiente del Proyecto, total o parcialmente, en cuanto a la calidad exigida
- d. No presentar los informes dentro de los plazos establecidos
- e. Presentación de informes insuficientes o incompletos
- f. No cumplimiento del avance presupuestario conforme clausula cuarta precedente
- g. Incumplimiento de instrucciones formales del área GID que digan relación con el cumplimiento del convenio

Incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones o condiciones esenciales que impone el presente Convenio, entendiéndose que hay incumplimiento de una obligación no sólo cuando ésta no se ejecuta, sino también cuando se ejecuta en forma incompleta, tardía o en forma diferente a la convenida. Sin perjuicio de lo anterior, La Universidad de Antofagasta se reserva el derecho para poner término anticipado a este convenio, ante eventos de fuerza mayor, caso fortuito o interés superior de la institución, que impidan continuar con la vigencia del presente convenio.

#### **NOVENO: Normas Aplicables**

Ambas partes están de acuerdo en que deben tenerse en cuenta como parte integrante del presente convenio las disposiciones contenidas en el documento denominado Bases Concurso Interno Proyectos de Innovación en Docencia convocatoria 2022 y sus Anexos respectivos, que acompañó al momento de presentar su postulación al concurso interno PID 2022. Además, el académico deberá cumplir las recomendaciones y disposiciones que, sobre la materia propia de este convenio, emanen de la Dirección de Desarrollo Curricular.

#### **DÉCIMO: Domicilio y Jurisdicción**

Las partes fijan domicilio en la ciudad de Antofagasta y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**PERSONERÍA:** La personería de don Marcos Cikutovic Salas para actuar a nombre de la Universidad de Antofagasta consta en Decreto Supremo N° 000118, del año 2022.

#### **FIN DE TRANSCRIPCIÓN"**

Firman para su constancia:

Marcos Antonio Cikutovic Salas, Rector Universidad de Antofagasta.  
Isabel Pizarro Veas, Director Responsable.

2. **PROCÉDASE**, a la apertura de un centro de costo para la administración presupuestaria del proyecto denominado “Enseñar y aprender química una ecuación difícil de balancear en tiempos de post pandemia”, a cargo de la académica don(a) Isabel Pizarro Veas.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**MARCOS CIKUTOVIC SALAS  
RECTOR**

**FERNANDO FERNÁNDEZ DE LA CERDA  
SECRETARIO GENERAL**

MCS/FFDLC/MDS/CRC/cmr

Distribución:

Secretaría General (SGD N°3709)  
Contraloría Universitaria  
Rectoría  
Dirección Jurídica  
Vicerrectoría Económica  
Vicerrectoría Académica  
Dirección de Economía y Finanzas  
Depto. de Finanzas  
Dirección de Desarrollo Curricular  
Área Gestión de Innovación de la Docencia  
Jefe de Gabinete de Rectoría